



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 10 de diciembre de 2004, conjunta de las Consejerías de Agricultura y Pesca y Medio Ambiente, por la que se crea la Red Andaluza de Comederos de Aves Carroñeras y se dictan normas para su funcionamiento.

5

#### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 29 de diciembre de 2004, por la que se establece para el año 2005, la población con derecho a la prestación asistencial dental que regula el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre.

10

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se modifica el Anexo II de la Resolución de 1 de diciembre de 2004, por la que se convocan a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

10

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de diciembre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas y se nombran funcionarios de la Escala Administrativa de esta Universidad, correspondiente a la convocatoria que se cita.

10

Viernes, 7 de enero de 2005

Año XXVII

Número 4

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 15 de julio de 2004 que aprueba la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Auxiliares de Enfermería, aprobándose nueva relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase, y anunciándose su publicación en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 15 de julio de 2004, que aprueba la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Auxiliares Administrativos, aprobándose nueva relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase, y anunciándose su publicación en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

### UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato laboral de investigación con cargo al proyecto con referencia 300168.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 28 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos de Ubrique (Cádiz) y Jimena (Jaén).

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de San Fernando (Cádiz). (PP. 4173/2004).

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de las localidades que se citan, integradas en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira (Granada). (PP. 4257/2004).

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Sevilla. (PP. 4256/2004).

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 21 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla.

Corrección de errores del Decreto 526/2004, de 9 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Empleo (BOJA núm. 235, de 1.12.2004).

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Corrección de errores del Decreto 473/2004, de 27 de julio, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA núm. 151, de 3.8.2004).

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 28 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, sobre aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando (Cádiz) relativa al Sistema General SG-32 Parque de Sacramento.

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 21 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructura turística local (Convocatoria año 2004).

13

13

14

15

18

19

19

20

21

22

22

23

23

24

24

26

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dictan instrucciones complementarias sobre el procedimiento de cumplimentación de la tarjeta de implantación quirúrgica y del Registro de Implantes Quirúrgicos.

28

Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2139/04 interpuesto por don Juan Carlos Caño Delgado, y se emplaza a terceros interesados.

29

Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2141/04 interpuesto por don José Domínguez González, y se emplaza a terceros interesados.

29

Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2093/04 interpuesto por don Manuel Mollinedo Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.

30

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Orden de 1 de diciembre de 2004, por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento al centro docente privado Centro de Estudios Técnicos de Málaga.

30

Resolución de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconocen los Planes de Autoevaluación y Mejora de centros docentes para el curso 2004-2005.

31

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Decreto 570/2004, de 21 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la Categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en La Zubia (Granada).

33

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 22 de diciembre de 2004, por la que se concede una subvención con carácter excepcional a la Fundación Nueva Cultura del Agua para publicación y difusión de la Declaración Europea por una Nueva Cultura del Agua (Expte. 3661/2004/G/00 (A2.803.678/9711)).

41

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

42

Acuerdo de 21 de junio de 2004, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento que regula los elementos básicos de identidad corporativa y la producción de documentos y material impreso.

72

Acuerdo de 19 de noviembre de 2004, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

75

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 20 de diciembre de 2004, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

78

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indican.

78

Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de repetición de estudios o serv. similares.

79

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncian los adjudicatarios del concurso abierto núm. 2004/247895.

79

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 23 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

79

Corrección de errores de la Resolución de 19 de octubre de 2004, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan (BOJA núm. 213, de 2.11.2004).

80

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 25 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 4308/2004).

80

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publican las subvenciones concedidas para la mejora de infraestructuras taurinas para el año 2004.

81

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Almería.

81

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002 y por la Orden de 1 de septiembre de 2003.

82

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de VPO.

82

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don José Fernández Núñez la orden de incoación y pliego de cargos del expediente de daños ED-C-H-70/04.

82

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 23 de julio de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de El Coronil (Sevilla) del Sector 2 (Expte. SE-248/04), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

82

### CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada, la Resolución del Delegado Provincial de Granada, de 10 de noviembre de 2004, en materia de oficinas de farmacia.

90

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 21 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Antonio García Fernández y doña Ana D. Cruz Lendínez del acto que se cita.

90

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

90

### AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3733/2004).

91

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3793/2004).

92

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 10 de diciembre de 2004, conjunta de las Consejerías de Agricultura y Pesca y Medio Ambiente, por la que se crea la Red Andaluza de Comederos de Aves Carroñeras y se dictan normas para su funcionamiento.*

Tanto la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, como la reciente publicada Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, establecen la obligación de garantizar la conservación de las especies de la flora y fauna silvestres con especial atención a las autóctonas.

Por otro lado el Reglamento núm. 1774/2002/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, dispone la retirada de los cadáveres de ganado muerto del campo y su destrucción en plantas de transformación autorizadas, provocando con ello la eliminación de la principal fuente de alimentación de nuestras aves necrófagas.

En Andalucía se conservan la mayor parte de las especies de aves carroñeras, las cuales conforman la punta de la pirámide trófica en esta Comunidad Autónoma, siendo su exclusiva fuente de alimento la carroña, sobre todo de cadáveres de animales domésticos.

Estas especies de aves en nuestra Comunidad Autónoma son principalmente el Alimoche, el Buitre Negro y el Buitre Leonado, y se espera que lo sea también en un futuro próximo el Quebrantahuesos, especie extinguida en esta Comunidad Autónoma que está siendo objeto de un plan de reintroducción por la Consejería de Medio Ambiente. El Buitre Leonado, la especie que por su abundancia y hábitos alimenticios es el que más se está viendo afectado por la citada normativa de sanidad animal, junto al Buitre Negro y al Alimoche, están catalogadas de «Interés especial» en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas aprobado por el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, y en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, salvo el Alimoche que ha pasado a la categoría de «En Peligro de Extinción», lo que obliga a su conservación y a mantener sus poblaciones en niveles adecuados. A estos especialistas en el carroñeo de vertebrados pueden sumarse otras eventuales especies carroñeras también amenazadas o protegidas, tales como el Milano Real, el Milano Negro, el Aguila Imperial y el Aguila Real.

Para contrarrestar los efectos derivados de la desaparición de cadáveres de animales domésticos del campo, y asegurar la disponibilidad de un aporte anual mínimo de alimento para esas aves, se necesita crear una red de puntos de vertido controlado de carroña (muldares) compatible con la normativa vigente en materia de sanidad animal, tal y como se prevé en el Real Decreto 1098/2002, de 25 de octubre, por el que se regula la alimentación de aves rapaces necrófagas con determinados animales muertos y sus productos, en el citado Reglamento 1774/2002/CE, de 3 de octubre de 2002, y en la Decisión de la Comisión, de 12 de mayo de 2003, sobre la aplicación de las disposiciones del Reglamento (CE) núm. 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo relativas a la alimentación de las especies de aves necrófagas con determinados materiales de la categoría 1.

En lo que respecta a Andalucía la normativa sanitaria relevante incluye la Resolución de 4 de abril de 2003, de la Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería

de Agricultura y Pesca, por la que se publica el texto integrado de la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se establecen normas para la ejecución de los programas de erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía, la obtención y mantenimiento de calificaciones sanitarias y la regulación del sacrificio en mataderos sanitarios, que en su Capítulo VIII establece restricciones específicas al movimiento por motivos sanitarios.

Por lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a las medidas de conservación, previstas en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, en la Ley 8/2003, de 28 de octubre y en el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, teniendo en cuenta al mismo tiempo las medidas establecidas en la normativa de sanidad animal, se hace necesario la aprobación de la presente Orden que, por tratar materias sobre las que concurren competencias de las Consejerías de Medio Ambiente y de Agricultura y Pesca, según los Decretos 206/2004 y 204/2004, de 11 de mayo, por los que se establecen las estructuras orgánicas de ambas Consejerías, se dicta de forma conjunta, dando con ello una respuesta integral y coordinada al fin perseguido en la misma, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

### DISPONEMOS

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto crear la Red Andaluza de Comederos de Aves Carroñeras estableciendo las normas y condiciones de alimentación de aves rapaces necrófagas con animales muertos o partes de ellos.

#### Artículo 2. Red Andaluza de Comederos de Aves Carroñeras.

1. Se crea la Red Andaluza de Comederos de Aves Carroñeras que tendrá como objetivo complementar la alimentación en su hábitat natural de ejemplares pertenecientes a las especies de Buitre Leonado, Buitre Negro, Alimoche, Milano Real, Milano Negro, Aguila Imperial y Aguila Real con el aporte de animales muertos o partes de ellos, en adelante materiales.

2. La Red está constituida por los comederos, construidos de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 1098/2002, de 25 de octubre, por el que se regula la alimentación de aves rapaces necrófagas con determinados animales muertos y sus productos, ubicados en las zonas de concentración de las colonias de cría de las especies citadas, cuya relación se incluye en el Anexo 1 de la presente Orden.

3. La composición podrá ser ampliada o disminuida por Orden de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, en función de las necesidades de alimentación de las aves carroñeras.

#### Artículo 3. Administración y gestión.

1. Corresponde la administración y gestión de la Red Andaluza de Comederos de Aves Carroñeras a la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, sin más limitaciones que las establecidas en la normativa vigente, y en especial la relativa a sanidad animal, cuya competencia corresponde a la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. El suministro de materiales a los comederos procederá de explotaciones ganaderas no sujetas a ninguna restricción del movimiento pecuario por motivos de sanidad animal según la normativa vigente.

#### Artículo 4. Transporte.

1. La Consejería de Medio Ambiente gestionará el transporte desde las explotaciones hasta los comederos, y adecuará su aporte a las necesidades de cada uno.

2. Los vehículos dedicados al transporte de los materiales deberán cumplir la normativa vigente en lo que se refiere al transporte de subproductos animales no destinados a consumo humano, y específicamente lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1098/2002, de 25 de octubre, por el que se regula la alimentación de aves rapaces necrófagas con determinados animales muertos y sus productos.

3. Queda excluido de la presente Orden el traslado de materiales procedentes de una Planta de Transformación o Planta Intermedia de Subproductos animales no destinados a consumo humano a un comedero.

#### Artículo 5. Documentación.

1. Los materiales trasladados a los comederos, dependiendo de su clasificación según lo dispuesto en el Reglamento 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, irán acompañados del correspondiente documento que se recoge en el Anexo 2 de la presente Orden, si se trata de material de categoría 1 del artículo 4, o bien del recogido en el Anexo 3 si se trata de materiales de categoría 2 ó 3 a los que se refiere en los artículos 5 y 6 del citado Reglamento.

2. La documentación se rellenará por cuadruplicado correspondiéndole una copia al titular de la explotación de origen o recogida de los materiales, quedando las restantes en poder de la Consejería de Medio Ambiente.

#### Artículo 6. Eliminación de restos y materiales no consumidos.

Los huesos y demás restos de materiales no consumidos por las aves en los comederos, serán transportados por la Consejería de Medio Ambiente con destino exclusivo a su incineración o a una Planta de Transformación de material de categoría 1, debiendo ir acompañados del documento que figura como Anexo 4 de la presente Orden cumplimentado por cuadruplicado, correspondiéndole una copia al responsable

de la Planta o Incineradora, y quedando el resto en poder de la Consejería de Medio Ambiente.

#### Artículo 7. Conservación de documentos.

Los documentos a los que se refieren los artículos 5 y 6 de esta Orden deberán ser conservados durante un período mínimo de dos años.

#### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO 1

##### Red Andaluza de Comederos de Aves Carroñeras

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL COMEDERO
Almería	Vélez Blanco	Montalviche
Almería	María	Cerro del Muerto
Cádiz	Algodonales	Los Junciales
Cádiz	Alcalá de los Gazules	El Picacho
Cádiz	Los Barrios	Valdeinfierno
Córdoba	Hornachuelos	Torilejos
Córdoba	Cardeña	Vegueta del Fresno
Córdoba	Cabra	Santa Rita
Granada	Guadix	Cortijo Becerra
Jaén	Andújar	Valquemado
Jaén	Santa Elena	Cerro de Navavaca
Jaén	Pegalajar	Hoya de la Sierra
Jaén	Jódar	Matarribazos
Jaén	La Iruela	Puerto de las Palomas
Jaén	Santiago-Pontones	Fuentes Altas
Málaga	Antequera	El Torcal
Málaga	Ronda	El Hondón
Málaga	Ardales	El Chorro
Málaga	Sedella	Tejeda
Málaga	Casares	Casares
Sevilla	Almadén de la Plata	Las Navas-Berrocal
Sevilla	Aznalcázar	Huerta Tejeda

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

**RED ANDALUZA DE COMEDEROS DE AVES CARROÑERAS**

**DOCUMENTO N° ..... DE ACOMPAÑAMIENTO DE MATERIALES DE CATEGORÍA 1 PROCEDENTES DE UNA EXPLOTACIÓN GANADERA CON DESTINO A UN COMEDERO DE AVES CARROÑERAS**

Reglamento CE 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre de 2002.

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA n°..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA EXPLOTACIÓN DE ORIGEN O RECOGIDA DE MATERIALES Y DEL TRANSPORTE</b>						
APELLIDOS Y NOMBRE DEL GANADERO O RESPONSABLE DE LA EXPLOTACIÓN					DNI/NIF	
LUGAR DE UBICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN					N° REGISTRO DE LA EXPLOTACIÓN	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MATERIALES RETIRADOS						
Especie	N° de identificación	Fecha de nacimiento	Fecha de recogida	Peso aproximado	Realizado análisis a EET	
					NO (1)	SÍ (2)
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El responsable <b>DECLARA</b> que los animales arriba relacionados han muerto en la explotación cuyos datos figuran arriba, que dicha explotación no está sometida a ninguna restricción del movimiento pecuario por motivos de sanidad animal, que todos los datos arriba consignados son ciertos y los materiales son entregados a la empresa de transporte cuyos datos figuran a continuación.						
EMPRESA DE TRANSPORTE			CIF		MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	
RUTA DEL VEHÍCULO HASTA EL COMEDERO						
D/Dª.: ..... con DNI ..... , como representante de la empresa de transporte, <b>DECLARA</b> haber recibido los materiales arriba reseñados. En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA GANADERO/A O RESPONSABLE DE LA EXPLOTACIÓN EL/LA CONDUCTOR/A DEL VEHÍCULO						
Fdo.: .....			Fdo.: .....			

Ejemplar para .....

001044

<b>2 DATOS DE LA EMPRESA QUE GESTIONA LOS COMEDEROS DE AVES CARROÑERAS</b>			
RAZÓN SOCIAL			CIF
DOMICILIO		TELÉFONO	FAX
<b>DATOS A RELLENAR A LA LLEGADA AL COMEDERO DE AVES</b>			
NOMBRE DEL COMEDERO		TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
D/Dª.: ..... con DNI ..... , como responsable de la gestión del comedero, <b>DECLARA</b> haber recibido los materiales arriba reseñados y por el medio de transporte consignado. Observaciones: .....			
En ..... a ..... de ..... de .....		Conforme: EL/LA CONDUCTOR/A DEL VEHÍCULO	
EL/LA RESPONSABLE DEL COMEDERO			
Fdo.: .....		Fdo.: .....	

(1) Caso de tratarse de bovinos menores de 24 meses y ovinos/caprinos menores de 18 meses.  
 (2) Caso de tratarse de bovinos mayores de 24 meses y ovinos/caprinos mayores de 18 meses. Se adjuntará documento que certifique la negatividad a EET.

# JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

### RED ANDALUZA DE COMEDEROS DE AVES CARROÑERAS

#### DOCUMENTO Nº ..... DE ACOMPAÑAMIENTO DE MATERIALES DE CATEGORÍA 2 Y 3 CON DESTINO A UN COMEDERO DE AVES CARROÑERAS

Reglamento CE 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre de 2002.

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA EXPLOTACIÓN DE ORIGEN O RECOGIDA DE MATERIALES Y DEL TRANSPORTE</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE DEL GANADERO O RESPONSABLE DE LA EXPLOTACIÓN						DNI/NIF	
LUGAR DE UBICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN						Nº REGISTRO DE LA EXPLOTACIÓN	
<b>IDENTIFICACIÓN DE LOS MATERIALES RETIRADOS</b>							
Especie	Nº de identificación	Fecha de recogida	Peso aproximado	Especie	Nº de identificación	Fecha de recogida	Peso aproximado
El/la ganadero/a o responsable <b>DECLARA</b> que los animales arriba relacionados han muerto en la explotación cuyos datos figuran arriba, que dicha explotación no está sometida a ninguna restricción del movimiento pecuario por motivos de sanidad animal, que todos los datos arriba consignados son ciertos y los materiales son entregados a la empresa de transporte cuyos datos figuran a continuación.							
EMPRESA DE TRANSPORTE				CIF		MATRÍCULA DEL VEHICULO	
RUTA DEL VEHÍCULO HASTA EL COMEDERO							
D/Dª.: ..... con DNI ..... como representante de la empresa de transporte, <b>DECLARA</b> haber recibido los materiales arriba reseñados. En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA GANADERO/A O RESPONSABLE DE LA EXPLOTACIÓN EL/LA CONDUCTOR/A DEL VEHICULO							
Fdo.: .....				Fdo.: .....			

Ejemplar para .....

<b>2 DATOS DE LA EMPRESA QUE GESTIONA LOS COMEDEROS DE AVES CARROÑERAS</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CIF
DOMICILIO		TELÉFONO	FAX
<b>DATOS A RELLENAR A LA LLEGADA AL COMEDERO DE AVES</b>			
NOMBRE DEL COMEDERO		TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
D/Dª.: ..... con DNI ..... como responsable de la gestión del comedero, <b>DECLARA</b> haber recibido los materiales arriba reseñados y por el medio de transporte consignado. Observaciones: .....			
En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA RESPONSABLE DEL COMEDERO Conforme: EL/LA CONDUCTOR/A DEL VEHICULO			
Fdo.: .....		Fdo.: .....	

001045

ANEXO 4

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

**RED ANDALUZA DE COMEDEROS DE AVES CARROÑERAS**

**DOCUMENTO N° ..... DE ACOMPAÑAMIENTO DE LOS RESTOS DE ALIMENTACIÓN DE UN COMEDERO DE AVES CARROÑERAS HASTA LA PLANTA TRANSFORMADORA/INCINERADORA**

Reglamento CE 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre de 2002.

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA n°..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA EMPRESA QUE GESTIONA LOS COMEDEROS DE AVES CARROÑERAS</b>			
RAZÓN SOCIAL		CIF	
DOMICILIO		TELÉFONO	FAX

<b>2 DATOS DEL COMEDERO DE ORIGEN Y DEL TRANSPORTE</b>		
NOMBRE DEL COMEDERO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
D/Dª: ..... con DNI ..... , como responsable de la gestión del comedero, <b>DECLARA</b> que los materiales son entregados a la empresa de transporte cuyos datos figuran a continuación.		
EMPRESA DE TRANSPORTE		CIF
MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	FECHA DE RECOGIDA	HORA DE RECOGIDA
D/Dª: ..... con DNI ..... , como representante de la empresa de transporte, <b>DECLARA</b> haber recibido los materiales arriba reseñados y que han sido transportados hasta la instalación cuyos datos figuran en el apartado siguiente, de acuerdo con la normativa vigente.		
En ..... a ..... de ..... de .....		de .....
EL/LA RESPONSABLE DEL COMEDERO		EL/LA CONDUCTOR/A DEL VEHÍCULO
Fdo.: ..... Fdo.: .....		

<b>3 DATOS A RELLENAR EN LA PLANTA TRANSFORMADORA/INCINERADORA</b>		
NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	N° REGISTRO INDUSTRIA	N° AUTORIZACIÓN SANITARIA
FECHA DE LLEGADA	HORA DE LLEGADA	CANTIDAD RESTOS RECIBIDOS (KG)
D/Dª: ..... con DNI ..... , como representante de la planta transformadora/incineradora, <b>DECLARA</b> haber recibido para su destrucción los materiales arriba reseñados.		
En ..... a ..... de ..... de .....		de .....
EL/LA RESPRESENTANTE DE LA PLANTA		Conforme: EL/LA CONDUCTOR/A DEL VEHÍCULO
Fdo.: ..... Fdo.: .....		

Ejemplar para .....

001046

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 29 de diciembre de 2004, por la que se establece para el año 2005, la población con derecho a la prestación asistencial dental que regula el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre.*

El Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Disposición adicional única apartado 2, establece que el titular de la Consejería de Salud determinará mediante Orden, los grupos de edad que se incorporan anualmente a la garantía de la prestación reconocida en el mismo, incluyéndose, en cualquier caso, los niños que cumplan seis años.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la habilitación contenida en el párrafo 2 de la Disposición final primera del Decreto 281/2001, de 26 de diciembre y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

### DISPONGO

Artículo único. Derecho a la asistencia dental durante el año 2005.

Durante el año 2005 tendrán derecho a la asistencia dental básica y a los tratamientos especiales establecidos en el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, los niños nacidos en los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.  
Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.  
La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2005.

Sevilla, 29 de diciembre de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se modifica el Anexo II de la Resolución de 1 de diciembre de 2004, por la que se convocan a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.*

Se incluye un párrafo en el Anexo II en los siguientes términos:

El plazo de presentación de solicitudes para el presente anexo será hasta el 31 de enero de 2005.

Granada, 20 de diciembre de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas y se nombran funcionarios de la Escala Administrativa de esta Universidad, correspondiente a la convocatoria que se cita.*

Finalizadas las fases de oposición y concurso previstas en las bases 5.2 y 5.3 de la Resolución de esta Universidad de 21 de octubre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de noviembre) por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa y vista la Resolución del Tribunal de fecha 20 de diciembre de 2004, este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada, que figura como anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La citada relación figura expuesta, además, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Tercero. Obviar el plazo de presentación de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Administrativa de la Universidad de Málaga, por obrar ya los citados documentos en poder del Servicio de Personal de Administración y Servicios como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

Cuarto. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Quinto. El nombramiento surtirá plenos efectos desde el uno de enero de dos mil cinco.

Sexto. La toma de posesión deberán efectuarla ante la Rectora de la Universidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 598/1995, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados en el artículo 10 de la Ley antes citada.

Octavo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-admi-

nistrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 21 de diciembre de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

**ANEXO****RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 21 DE OCTUBRE DE 2004.**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
24074177P	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JUAN FERNANDO	49,70
27380091V	ANDRADE MACHUCA, CARMEN	40,00
33352281G	POSTIGO CABELLO, M <sup>a</sup> . DOLORES	40,00
24882926P	RIVAS AYUELA, M <sup>a</sup> CARMEN	40,00
74615930C	TALLÓN PÉREZ, M <sup>a</sup> . ARACELI	39,85
33369117G	DÍAZ GÓMEZ, M <sup>a</sup> DEL MAR	39,25
25097203V	PUGA DÍAZ, MARGARITA	39,25
33352279W	FERNANDEZ GARCÍA, M <sup>a</sup> AMELIA	39,06
25079189N	PÉREZ MORENO, CARLOS	38,95
74630455D	TIMONET GÜETO, M <sup>a</sup> VICTORIA	38,50
25096882H	BORREGO MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL	38,50
25054052Z	LUPIAÑEZ PÉREZ, LOURDES	38,20
24866944B	MERELO SÁNCHEZ, MARGARITA	37,85
33371952X	GÓMEZ MORENO, MARÍA	37,75
31823603K	ZAMARRÓN SAN PABLO, MANUEL	37,45
33360534T	SAN JUAN MORÁN, PAZ	37,00
13764079M	BAEZA RUIZ, M <sup>a</sup> . ROSA	37,00
25057727D	MARIN PÉREZ, FRANCISCA	36,65
25098479M	CINTAS GALLARDO, ANTONIA M <sup>a</sup> .	36,55
24776260Q	ANTEQUERA ECHEVARRÍA, MERCEDES	36,50
30406637Q	HERZOG CHAMIZO, MIGUEL	36,45
33390853M	RICO DOMINGUEZ, SUSANA	35,65
25088178P	SALAS ARENAS, M <sup>a</sup> . CARMEN	35,50
50430116V	GONZÁLEZ RAMOS, CONSUELO	35,25
52573344J	MARTÍN RUIZ, M <sup>a</sup> . PILAR	35,10
25701964Q	MORENO MENDEZ, ANA M <sup>a</sup> .	35,10
33357214S	VEGA MORENO, M <sup>a</sup> . MERCEDES	35,00
45277598M	BONILL JIMÉNEZ, JESÚS MANUEL	34,50
33398058B	RODRÍGUEZ RUÍZ, ANA BELÉN	34,25
30496730H	FERNÁNDEZ LORENZO, ANA M <sup>a</sup>	33,90
33357998V	NARANJO MORENO, M <sup>a</sup> . CARMEN	33,65
25057218Y	GALLARDO LÓPEZ, M <sup>a</sup> . CRISTINA	33,00
33376896D	ACOSTA ALVARO, ESPERANZA	32,95
25054736P	DÍAZ GARCÍA, ANA ROSA	32,50
45078753H	MORENO FLORES, CRISTÓBAL	31,70
25102716X	ORTEGA AGUILAR, M <sup>a</sup> . DE LOS REYES	31,65
25053882M	ARTACHO GÓMEZ, FILOMENA	31,65
25674455S	RANDO GONZÁLEZ, ELISA	31,30
25078518P	DÍAZ RAMÍREZ, INMACULADA	31,00
25068039V	COBALEDA ATENCIA, M <sup>a</sup> JULIA	29,80
25682124W	GARCÍA CÓRDOBA, JESÚS	28,70

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces, documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin per-

juicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» (Málaga).

Denominación del puesto: Director Económico Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia en Gestión y Funcionamiento de un Servicio de Informática Hospitalaria y Sistemas de Información y Evaluación y de un Servicio de Atención al Usuario. Experiencia en la elaboración de proyectos relacionados con las áreas descritas en los anteriores apartados.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 15 de julio de 2004 que aprueba la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Auxiliares de Enfermería, aprobándose nueva relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase, y anunciándose su publicación en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.*

Estimado por esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Adela María Toledano Maldonado, con DNI 29.793.022, contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de esta Dirección General, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Auxiliares de Enfermería (BOJA núm. 144, de 23 de julio), y habiéndose dado traslado al citado Tribunal del expediente correspondiente al aspirante afectado, mediante Resolución de esta Dirección General de 20 de septiembre, a fin de que procediera a una nueva valoración de los méritos, dicho Tribunal ha elevado a esta Dirección General, para su aprobación, nueva relación definitiva de aspirantes que superan la fase de selección del proceso extraordinario y que modifica la aprobada mediante Resolución de 15 de julio de 2004.

Por tanto, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

## HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, una nueva relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Auxiliares de Enfermería -convocado por Resolución de 7 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio)- la cual modifica y sustituye a la relación que fue aprobada por Resolución de 15 de julio de 2004.

Segundo. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación definitiva de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección, la cual modifica y sustituye a la relación que fue aprobada por Resolución de 15 de julio de 2004.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de No Aptos.

Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido de las actas del Tribunal Calificador, ninguno de los opositores que definitivamente han superado la fase de selección de la categoría de Auxiliares de Enfermería se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma categoría a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 4.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar ante esta Dirección General la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado -habiendo abonado los correspondientes derechos para su obtención- antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).

d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, y que confirme la capacidad funcional del mismo para el desempeño del puesto de trabajo.

Sexto. Los aspirantes que ya presentaron la documentación a que hace referencia el párrafo anterior, al amparo de lo previsto en la Resolución de 15 de julio de 2004, no deberán volver a presentarla. Estarán obligados a presentar dicha documentación sólo aquellos aspirantes que figurando en la relación definitiva que ahora se aprueba no figuraban en la relación definitiva anterior.

Séptimo. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 15 de julio de 2004, que aprueba la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Auxiliares Administrativos, aprobándose nueva relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase, y anunciándose su publicación en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.*

Estimados por esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional los recursos potestativos de reposición interpuestos por doña Carmen Rodríguez Gómez, con DNI: 24.858.721 y por doña M.<sup>a</sup> Olga de los Santos Romero con DNI: 28.697.135, contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de esta Dirección General, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Auxiliares Administrativos (BOJA núm. 144, de 23 de julio), y habiéndose dado traslado al citado Tribunal de los expedientes correspondientes a los aspirantes afectados, mediante Resolución de esta Dirección General de 15 de octubre, a fin de que procediera a una nueva valoración de los méritos, dicho Tribunal ha elevado a esta Dirección General, para su aprobación, nueva relación definitiva de aspirantes que superan la fase de selección del proceso extraordinario y que modifica la aprobada mediante Resolución de 15 de julio de 2004.

Por tanto, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

## HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, una nueva Relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Auxiliares Administrativos -convocado por Resolución de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio)- la cual modifica y sustituye a la relación que fue aprobada por Resolución de 15 de julio de 2004.

Segundo. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación definitiva de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección, la cual modifica y sustituye a la relación que fue aprobada por Resolución de 15 de julio de 2004.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos.

Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido de las actas del Tribunal Calificador, ninguno de los opositores que definitivamente han superado la fase de selección de la categoría de Auxiliares Administrativos se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma categoría a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 4.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar ante esta Dirección General la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).

d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, y que confirme la capacidad funcional del mismo para el desempeño del puesto de trabajo.

Sexto. Los aspirantes que ya presentaron la documentación a que hace referencia el párrafo anterior, al amparo de lo previsto en la Resolución de 15 de julio de 2004, no deberán volver a presentarla. Estarán obligados a presentar dicha documentación sólo aquellos aspirantes que figurando en la relación definitiva que ahora se aprueba no figuraban en la relación definitiva anterior.

Séptimo. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato laboral de investigación con cargo al proyecto con referencia 300168.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos del proyecto con referencia 300168.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Requisitos: Licenciados en Ciencias Químicas o Ingenieros Químicos con nota media de expediente igual o superior a 2,5. Se valorará la experiencia en Ingeniería de Bioprocesos.

Retribución mensual bruta: 1.015 €, incluido el prorrateo de pagas extraordinarias. A este importe se le adicionará la cuota patronal y los días por indemnización.

Duración del contrato: 6 meses (con posibilidad de prórroga). En ningún caso será superior a tres años. El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será asimismo de tres años.

Dedicación: A tiempo completo.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El responsable del proyecto: Dr. don José Antonio Sánchez Pérez.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo I a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista

personal. La resolución del contrato se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de este contrato.

Si se produjera la vacante o renuncia del contrato se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Solicitudes.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el responsable del proyecto, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del contratado/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada del contrato, previo informe del responsable del proyecto, así como informar de la renuncia del mismo.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

Almería, 17 de diciembre de 2004.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

**BAREMO**

<b>1. Expediente académico</b>	<b>(1 - 4) x 7</b>
<b>2. Becas(0 - 0,6)</b>	
2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
<b>3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)</b>	<b>(0 - 0,59)</b>
3.1 Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2 Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
<b>4. Estancias de investigación en otros centros<sup>1</sup></b>	<b>(0 - 0,6)</b>
4.1 En España	0,2 x mes
4.2 En el extranjero	0,3 x mes
<b>5. Actividad investigadora</b>	<b>(0 - 4,2)</b>
5.1 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.5 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7 Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8 Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9 Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10 Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.11 Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
5.12 Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno
<b>6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria</b>	<b>(0 - 6)</b>

---

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

#### ACUERDO

*ACUERDO de 28 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos de Ubrique (Cádiz) y Jimena (Jaén).*

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26.3.a) que los Servicios de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora por parte de los Ayuntamientos, que es desarrollado por el Real Decreto 1273/1992, de 23 de octubre, por el que se regula el otorgamiento de concesiones y la asignación de frecuencias para la explotación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencias por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, fija en su artículo 5.º y Disposición Transitoria diversos aspectos técnicos y procedimentales para las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

Por Decreto 174/2002, de 11 de junio, se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Y mediante la Orden de 10 de febrero de 2003, de la Consejería de la Presidencia, se regula el procedimiento de concesión de dichas emisoras a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, y 3 y 4.2 de la también citada Orden de la Consejería de la Presidencia, hecha consideración del interés público y social que representa el proyecto, de su viabilidad técnica y económica, así como la observancia de los requisitos establecidos en la legislación en vigor, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 28 de diciembre de 2004

Primero. Otorgar la concesión para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos de Ubrique (Cádiz) y Jimena (Jaén), con las características técnicas que figuran en el Anexo a este Acuerdo.

Segundo. El otorgamiento de la concesión se determinará en el documento administrativo de gestión de servicios públicos, que se formalizará por la Consejería de la Presidencia y las respectivas representaciones de los Ayuntamientos de Ubrique (Cádiz) y Jimena (Jaén).

Tercero. El plazo de vigencia de la concesión es de diez años, a contar desde la notificación del Acta de Conformidad Final, y podrá prorrogarse por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, los concesionarios quedan obligados a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Cuarto. Las frecuencias y características autorizadas a las Emisoras tienen el carácter de reserva provisional hasta tanto no se aprueben definitivamente.

Quinto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, y de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la emisora, habrán de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; en la Ley 11/1991, de 8 de abril; en el Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; en el Decreto 174/2002, de 11 de junio; en la Orden de 10 de febrero de 2003 de la Consejería de la Presidencia; y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

#### ANEXO

#### RELACION DE AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA A LOS QUE SE OTORGA CONCESIÓN DE EMISORA DE F. M., CON LA FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIFICADAS

Provincia	Localidad	F MHz	Longitud	Latitud	Cota	HEFM	PRAW	P	D
Cádiz	<b>UBRIQUE</b>	97.6	05W2630	36N4045	337	37,5	150	M	N
Jaén	<b>JIMENA</b>	107.5	03W2830	37N5035	606	37,5	50	M	N

Legenda de las características técnicas:**F MHz:** Frecuencia de emisión, en megahertzios**Longitud, latitud, cota:** Coordenadas geográficas y cota del centro emisor**HEFM:** Altura efectiva máxima de la antena, en metros**PRAW:** Potencia radiada aparente máxima, en vatios**P:** Polarización de la emisión; Mixta (**M**)**D:** Características de radiación; No directiva (**N**)**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA****RESUELVO**

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de San Fernando (Cádiz). (PP. 4173/2004).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

**RESUELVO**

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,95 euros
Billete pensionista y jubilado	0,40 euros
Bonobús ordinario (10 viajes)	6,75 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2005, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de las localidades que se citan, integradas en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira (Granada). (PP. 4257/2004).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico y benéfico	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	1,7777 euros/mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	4,0257 euros/mes
Contadores de más de 50 mm	7,5275 euros/mes
Uso industrial, comercial y centros oficiales	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	7,9538 euros/mes
Contadores de 30,40 y 50 mm	10,8476 euros/mes
Contadores de más de 50 mm	22,4627 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Hasta 10 m <sup>3</sup> /abonado/mes	0,2930 euros/m <sup>3</sup>
Más de 10 a 20 m <sup>3</sup> /abonado/mes	0,9104 euros/m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> /abonado/mes	1,1980 euros/m <sup>3</sup>
Uso industrial y comercial	
Hasta 35 m <sup>3</sup> /abonado/mes	0,6956 euros/m <sup>3</sup>
Más de 35 m <sup>3</sup> /abonado/mes	1,0984 euros/m <sup>3</sup>
Usos oficiales	
Bloque único	0,3570 euros/m <sup>3</sup>

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral, salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m<sup>3</sup> mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Bonificaciones en tarifas domésticas: Conforme al acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2004, que se transcribe a continuación.

## «Bonificación en consumo.

Para los abonados de Aguasvira a los que está siendo suministrada agua de sus propias fuentes de abastecimiento, es decir, que están fuera del sistema de Canales-Quéntar, se establecen unas bonificaciones que estarán vigentes hasta el momento en que entre a formar parte del citado sistema.

Bonificación Bloque I	-0,1567 euros/m <sup>3</sup>
Bonificación Bloque II	-0,4066 euros/m <sup>3</sup>

Para los Jubilados-Pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- La unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.

- Tengan un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual.

- No convivan con otras personas con rentas contributivas.

- Su consumo sea menor o igual a 10 m<sup>3</sup> al mes.

Se les aplicará una bonificación de 0,2930 euros/m<sup>3</sup> (100%) a los primeros 7,5 m<sup>3</sup> al mes.

Las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener el título de familia numerosa que otorga el Instituto Andaluz de Asuntos Sociales.

- Tengan un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual verán incrementado el tope superior del bloque I y II tarifarios en 2,5 m<sup>3</sup>/mes, por cada uno de los miembros, de los incluidos en el título de familia numerosa, en que la unidad familiar supere el de cuatro.»

Recargo especial Cubillas

Suministros domésticos 0,2302 euros/m<sup>3</sup>

Suministros industriales 0,3140 euros/m<sup>3</sup>

Derechos de contratación

Usos domésticos

Calibres del contador en mm

Hasta 7 40,5400 euros/cont.

De 10 51,3600 euros/cont.

De 13 62,1800 euros/cont.

De 15 69,3900 euros/cont.

De 20 87,4200 euros/cont.

De 25 105,4500 euros/cont.

De 30 123,4800 euros/cont.

De 40 159,5400 euros/cont.

De 50 195,6000 euros/cont.

De 65 249,7000 euros/cont.

De 80 303,7900 euros/cont.

De 100 375,9100 euros/cont.

De 150 556,2100 euros/cont.

Su importe máximo estará en relación con la expresión  $3,6061 \cdot D - 27,0455 (2-P/t)$ . Siendo  $P = 0,2930$  euros;  $t = 0,1142$  euros y  $D =$  diámetro del contador en mm.

Usos industriales y comerciales

Calibres del contador en mm

Hasta 7 43,9600 euros/cont.

De 10 54,7800 euros/cont.

De 13 65,5900 euros/cont.

De 15 72,8100 euros/cont.

De 20 90,8400 euros/cont.

De 25 108,8700 euros/cont.

De 30 126,9000 euros/cont.

De 40 162,9600 euros/cont.

De 50 199,0200 euros/cont.

De 65 253,1100 euros/cont.

De 80 307,2000 euros/cont.

De 100 379,3200 euros/cont.

De 150 559,6300 euros/cont.

Su importe máximo estará en relación con la expresión  $3,6061 \cdot D - 27,0455 (2-P/t)$ . Siendo  $P = 0,6956$  euros;  $t = 0,2584$  euros y  $D =$  diámetro del contador en mm.

Usos oficiales

Calibres del contador en mm

Hasta 7 2,6500 euros/cont.

De 10 13,4700 euros/cont.

De 13 24,2900 euros/cont.

De 15 31,5000 euros/cont.

De 20 49,5300 euros/cont.

De 25 67,5600 euros/cont.

De 30 85,5900 euros/cont.

De 40 121,6500 euros/cont.

De 50 157,7200 euros/cont.

De 65 211,8100 euros/cont.

De 80 265,9000 euros/cont.

De 100 338,0200 euros/cont.

De 150 518,3300 euros/cont.

Su importe máximo estará en relación con la expresión  $3,6061 \cdot D - 27,0455 (2-P/t)$ . Siendo  $P = 0,3570$  euros;  $t = 0,3065$  euros y  $D =$  diámetro del contador en mm.

Derechos de acometida

Parámetro A 16,8283 euros/mm

Parámetro B 78,1316 euros/litros/segundo

Derechos de reconexión

Calibres del contador en mm

De 7 16,4200 euros

De 10 29,9400 euros

De 13 en adelante 30,0900 euros

Fianzas

7, 10 y 13 mm 18,4400 euros

15 y 20 mm 33,3300 euros

25 mm 52,3000 euros

30 mm 74,3900 euros

40 mm 128,5700 euros

50 mm 177,0900 euros

Más de 50 mm 177,0900 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2005 siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Sevilla. (PP. 4256/2004).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados

## RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete Univiaje	1 euro
Bonobús con transbordo	5 euros
Tarjeta mensual	23 euros
Tarjeta pensionistas mayores de 60 años	Gratuita
Tarjeta tercera edad	Gratuita
Servicio FERIA y otros servicios especiales	1 euro
Tarjeta turística 1 día	3 euros
Tarjeta turística 3 días	7 euros
Aeropuerto:	
- Univiaje	2,30 euros
- Tarjeta mensual	31,40 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2005, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal desde el 1 de Julio hasta el 30 de septiembre de 2004, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán objeto de requerimiento, concediéndose plazo de subsanación de tales errores o defectos.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La Disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de la Función Pública en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 16 de febrero de 2004 (BOJA núm. 42, de 2.3.04), en la que se determina, para el ejercicio 2004, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del referido Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, de beneficiarios admitidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las cantidades concedidas y que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han sido presentadas desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2004.

Contra lo establecido en la presenta Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en el artículo 120, 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 21 de diciembre de 2004.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

*CORRECCION de errores del Decreto 526/2004, de 9 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Empleo (BOJA núm. 235, de 1.12.2004).*

Advertido error en el Decreto 526/2004, de 9 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Empleo, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

Página núm. 27.737.

Donde dice:  
Suprimidos 1578410 Asesor Técnico-Planificación.

Debe decir:  
No procede la supresión.

Sevilla, 10 de diciembre de 2004

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*CORRECCION de errores del Decreto 473/2004, de 27 de julio, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA núm. 151, de 3.8.2004).*

Advertidos errores en el Decreto 473/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA núm. 151, de 3 de agosto de 2004), se procede mediante la presente corrección a las subsanaciones oportunas.

En el artículo sexto, del citado Decreto, relativo a modificación de los apartados b), c), d) y k) del artículo 33 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, página 17.153:

Donde dice: «j) Aprobar el régimen general de los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades, autorizadas a la Universidad, que deberán ser, en todo caso, aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar.»

Debe decir: «k) Aprobar el régimen general de los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades, autorizadas a la Universidad, que deberán ser, en todo caso, aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar.»

En el artículo decimosexto, del citado Decreto, relativo a modificación de los subapartados a), b), e), f), g) y h) del apartado 1 del artículo 113 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y se añaden dos párrafos al apartado 3 del mismo artículo, páginas 17.154 y 17.155:

Donde dice: «Artículo decimosexto. Modificación de los subapartados a), b), e), f), g) y h) del apartado 1 del artículo 113 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y se añaden dos párrafos al apartado 3 del mismo artículo.

Se modifican los subapartados a), b), e), f), g) y h) del apartado 1 del artículo 113 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y se añaden dos párrafos al apartado 3 del mismo

artículo, dicho precepto se refiere a las modalidades de contratación, que queda redactado de la forma siguiente:

b) Profesores Ayudantes Doctores, entre Doctores con dos años de tareas docentes e investigadoras en Centros no vinculados a la Universidad de Jaén, no habiendo mantenido durante ese período relación contractual, estatutaria o como personal investigador en formación con esa Universidad. Desarrollarán tareas docentes e investigadoras, con dedicación a tiempo completo, por un período máximo de cuatro años.

e) Profesores Contratados Doctores Extraordinarios, con los mismos requisitos que los anteriores y sin que hayan mantenido relación contractual alguna con la Universidad de Jaén en los últimos cinco años para desarrollar actividades de docencia e investigación de naturaleza singular o especializada, de especial relevancia o de carácter no habitual, por la dedicación o experiencia requerida. Esta modalidad tendrá carácter excepcional y la duración máxima vendrá determinada por la duración de la actividad docente e investigadora objeto del contrato, en todo caso, dicha duración tendrá un máximo de cinco años. El porcentaje máximo de contratación será del uno por ciento del total de contratos del personal docente e investigador.

g) Profesores Eméritos, de entre funcionarios jubilados de los cuerpos docentes universitarios que hayan prestado servicios destacados a la Universidad, al menos, durante veinticinco años, previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. Sus funciones serán las que establezcan los Estatutos y las que, de acuerdo con éstos, se puedan prever específicamente en sus contratos.

3. La Universidad podrá asimismo contratar para obra o servicio determinado a personal docente, investigador, técnico u otro personal, para el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica o técnica.

La contratación de Profesores Colaboradores y de Profesores Doctores Ordinarios será a tiempo completo. La duración inicial de estos contratos será de cinco años. Para que sus contratos puedan ser renovados, este profesorado habrá de someter a evaluación de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria la actividad desempeñada en los primeros cinco años de vigencia del contrato. Superada esta evaluación positiva, el contrato pasará a tener carácter indefinido, con los efectos que reglamentariamente se establezcan.

Para la duración de los restantes contratos se estará a lo establecido en el artículo anterior o, en su defecto, a lo que establezca el Consejo de Gobierno de la Universidad.»

Debe decir:

«Artículo decimosexto. Modificación de los subapartados a), b), e), f), g) y h) del apartado 1 del artículo 113 y del artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Jaén.

Se modifican los subapartados a), b), e), f), g) y h) del apartado 1 del artículo 113 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, relativo a las modalidades de contratación y el artículo 114, sobre duración de los contratos, quedando redactados de la forma siguiente:

b) Profesores Ayudantes Doctores, entre Doctores con dos años de tareas docentes e investigadoras en Centros no vinculados a la Universidad de Jaén, no habiendo mantenido durante ese período relación contractual, estatutaria o como personal investigador en formación con esta Universidad. Desarrollarán tareas docentes e investigadoras, con dedicación a tiempo completo, por un período máximo de cuatro años.

e) Profesores Contratados Doctores Extraordinarios, con los mismos requisitos que los anteriores y sin que hayan mantenido relación contractual alguna con la Universidad de Jaén

en los últimos cinco años para desarrollar actividades de docencia e investigación de naturaleza singular o especializada, de especial relevancia o de carácter no habitual, por la dedicación o experiencia requerida. Esta modalidad tendrá carácter excepcional y la duración máxima vendrá determinada por la duración de la actividad docente y/o investigadora objeto del contrato, en todo caso, dicha duración tendrá un máximo de cinco años. El porcentaje máximo de contratación será del uno por ciento del total de contratos del personal docente e investigador.

g) Profesores Eméritos, de entre funcionarios jubilados de los cuerpos docentes universitarios que hayan prestado servicios destacados a la Universidad, al menos, durante veinticinco años, previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. Sus funciones serán las que establezca la normativa vigente y las que se puedan prever específicamente en sus contratos.

3. La Universidad podrá asimismo contratar para obra o servicio determinado a personal docente, investigador, técnico u otro personal, para el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica o técnica.

Artículo 114. Duración de los contratos.

La contratación de Profesores Colaboradores y de Profesores Doctores Ordinarios será a tiempo completo. La duración inicial de estos contratos será de cinco años. Para que sus contratos puedan ser renovados, este profesorado habrá de someter a evaluación de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria la actividad desempeñada en los primeros cinco años de vigencia del contrato. Superada esta evaluación positiva, el contrato pasará a tener carácter indefinido, con los efectos que reglamentariamente se establezcan.

Para la duración de los restantes contratos se estará a lo establecido en el artículo anterior o, en su defecto, a lo que establezca el Consejo de Gobierno de la Universidad.»

Sevilla, 25 de octubre de 2004

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ACUERDO de 28 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, sobre aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando (Cádiz) relativa al Sistema General SG-32 Parque de Sacramento.*

El Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, que tiene por objeto el cambio de calificación de unos terrenos, que pasan de estar calificados como Sistema General de Espacios Libres (SG-32) a calificarse como Equipamiento privado Socio-Cultural.

Las aprobaciones inicial y provisional de esta Modificación se realizaron mediante los Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 31 de octubre de 2002 y 31 de julio de 2003, respectivamente.

De acuerdo con el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1/1997 de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 TRLS92) para las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres.

La competencia para la resolución sobre la aprobación definitiva corresponde al Consejo de Gobierno según el artículo

4.3.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen de aplicación en virtud del mencionado apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta, de la Ley 7/2002; previo informe favorable de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y del Consejo Consultivo de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 16.8.d) de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 26 de julio de 2004 la Consejera de Obras Públicas y Transportes informó favorablemente esta Modificación; asimismo, con fecha 30 de septiembre de 2004 ha sido emitido dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 2004

### ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando (Cádiz) relativa al cambio de calificación de unos terrenos en el Sistema General SG-32 «Parque de Sacramento», por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B. al amparo de la Orden 14 de enero de 2004 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social.

Expediente: CA/IGS/68/04.

Beneficiario: A. Port. Discap. F. Gavi.

Municipio: Pto. Sta. María.

Importe: 24.113,79 €.

Expediente: CA/IGS/93/04.

Beneficiario: Asoc. Nueva Bahía.

Municipio: Pto. Sta. María.

Importe: 11.304,00 €.

Expediente: CA/IGS/96/04.

Beneficiario: Asoc. Trotam. Padre Tdah.

Municipio: Algeciras.

Importe: 48.945,24 €.

Expediente: CA/IGS/97/04.

Beneficiario: A. Cult. Carriles-Inic. Soc.

Municipio: Jerez.

Importe: 9.109,68 €.

Expediente: CA/IGS/105/04.

Beneficiario: Asoc. Vejer. P. Integ. Minus.

Municipio: Vejer.

Importe: 6.314,76 €.

Cádiz, 15 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B. al amparo de la Orden 14 de enero de 2004 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social.

Expediente: CA/IGS/09/04.

Beneficiario: Asoc. Minus. Psiq. Barbate.

Municipio: Barbate.

Importe: 21.519,51 €.

Expediente: CA/IGS/10/04.

Beneficiario: Asoc. (ADEM-CG).

Municipio: Línea (Concep.)

Importe: 31.972,86 €.

Expediente: CA/IGS/14/04.

Beneficiario: Asoc. Sind. de Down.

Municipio: Cádiz.

Importe: 50.001,20 €.

Expediente: CA/IGS/16/04.

Beneficiario: AFA «Faro de Chipiona».

Municipio: Chipiona.

Importe: 17.654,55 €.

Expediente: CA/IGS/65/04.

Beneficiario: Asoc. Fam. y Enf. Epilepsia.

Municipio: San Fernando.

Importe: 29.854,08 €.

Expediente: CA/IGS/67/04.

Beneficiario: AFA «La Merced».

Municipio: Jerez.

Importe: 99.977,16 €.

Expediente: CA/IGS/81/04.

Beneficiario: Asprodeme.

Municipio: Puerto Real.

Importe: 13.098,45 €.

Cádiz, 15 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 2002 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

0.1.13.00.16.18.78500.32D.8

0.1.13.31.18.18.77500.32D.9

0.1.13.31.18.18.78500.32D.8

0.1.13.31.18.18.76500.32D.0

0.1.13.31.16.18.78500.32D.0

0.1.13.31.16.18.76500.32D.1

1.1.13.31.16.18.78500.32D.1.2003

3.1.13.31.18.18.77500.32D.4.2005

3.1.13.31.18.18.78500.32D.3.2005

3.1.13.31.18.18.76500.32D.5.2005

3.1.13.31.16.18.78500.32D.5.2005

1.1.13.31.16.18.78501.32D.2.2003

18/2004/001/J

24130719Q

LUIS GARCIA MARTINEZ (ESCUELA DE COCINA)

23.274,00

18/2004/002/J

E18298588

ANTONIO Y LUIS GARCIA MARTINEZ, C.B. (VELETA)

11.637,00

18/2004/007/J	E18442434	PROCESO, C.B.	37.350,00
18/2004/009/J	44256351G	MORIANA MATA, JUAN FCO.(FORM. DENTAL MARACENA)	29.516,25
18/2004/011/J	31184850R	UNICA GARCIA, FRANCISCO (AUTOESCUELA UNICA)	31.893,75
18/2004/013/J	24064035D	RAMIREZ GONZALEZ, ANTONIO ANGEL (ACADEMIA RAMGO)	35.842,50
18/2004/016/J	52511749N	GUTIERREZ OLIVER, JESUS ADOLFO (TECNOMOVIL)R:2	7.182,00
18/2004/016/J	52511749N	GUTIERREZ OLIVER, JESUS ADOLFO (TECNOMOVIL)C:3	66.937,50
18/2004/017/J	E18289710	CENTRO EST. SAN CECILIOC:1	48.442,50
18/2004/022/J	74613272F	MARTINEZ BAUTISTA, ANTONIO	34.965,00
18/2004/029/J	E18528661	FORMASTER, C.B.	43.134,00
18/2004/031/J	11947888D	VAQUERO PARRIEGO, ANGEL (ESTUDIO COLOR)	48.620,55
18/2004/035/J	B18485342	NOVODA 98	29.250,00
18/2004/048/J	24161130K	GARCIA MARTINEZ, ANTONIO (MORAIMA)	5.818,50
18/2004/051/J	B18393926	CENTRO EST. INFOREM	59.778,00
18/2004/069/J	B18050138	ACADEMIA CEL	37.350,00
18/2004/070/J	B18473058	CENT. FORM. INTEG. AVERROES	48.600,00
18/2004/071/J	E18357822	JOSE LUIS Y MANUEL PUERTAS MONTES, C.B.	62.826,00
18/2004/075/J	E18613752	ACAD. CULLAR VEGA, C.B.	20.835,00
18/2004/076/J	B18374785	EUROSEPER, S.L.	11.700,45
18/2004/083/J	P1803700B	AYTO. DE CAJAR	20.835,00
18/2004/089/J	27494187X	PORCEL JIMENEZ, JUAN JOSE	27.037,50
18/2004/099/J	B18495283	SALONCITOS PLUS CENTER, S.L.	26.520,00
18/2004/104/J	B18495838	ACAD. EL FUTURO, S.L.	18.225,00
18/2004/106/J	B18516666	SEARA STUDIO II	43.134,00
18/2004/114/J	B18525246	DOS MOTIVOS, S.L.	23.400,00
18/2004/116/J	P1815000C	AYTO. DE ORGIVA	42.777,00
18/2004/117/J	74595598C	GARCIA ORTIZ, JOSE MANUEL (SANTA ISABEL)	24.990,00
18/2004/120/J	74605456B	GARCIA MARTINEZ, Mª MERCEDES (PLATON)R:2	31.239,00
18/2004/120/J	74605456B	GARCIA MARTINEZ, Mª MERCEDES (PLATON)R:3	31.239,00
18/2004/123/J	E18345199	AULA 21, C.B.	30.624,75
18/2004/132/J	24156915S	MEDINA PERALTA, FRANCISCO (SALONES BOABDIL)	44.958,00
18/2004/145/J	B18436956	EUROPA, CENTROS FORM. VIAL, S.L.	16.873,65
18/2004/167/J	B18464347	EDER INFORMATICA, S.L.	7.312,50
18/2004/173/J	F18530493	CENTRO ESTUD. HNOS. NARANJO R:2	10.530,00
18/2004/173/J	F18530493	CENTRO ESTUD. HNOS. NARANJO R:3	3.782,03
18/2004/173/J	F18530493	CENTRO ESTUD. HNOS. NARANJO C:1	44.171,40
18/2004/183/J	E18557488	INTER-JUEGOS, C.B.	23.890,80
18/2004/185/J	B18444182	CENTRO FORM Y EMPLEO PELIGROS	5.027,40
18/2004/186/J	F18552737	INST. TECNOLOGICO DE LA VEGA, S.C.A.	22.224,00
18/2004/210/J	G18430611	ASOC. ESTUD. DESARR.SOCIAL	23.629,50
18/2004/211/J	B18409854	CENTRO INFOR. ENIAC, S.L.	7.312,50
18/2004/213/J	P1800000J	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	26.565,00
18/2004/215/J	F18506881	LAMBDA, SDAD.CCOP. AND.	16.077,60
18/2004/216/J	B18470732	GRUPO EMPRESARIAL FORM. EMPLEO (IPAO)	19.496,86
18/2004/218/J	G18077164	ASPADISSE	23.388,75
18/2004/221/J	B18538389	CENTRO FORM. F.A.F., S.L.	14.546,25
18/2004/227/J	P6800009J	CONS. MONTES ORIENTALES	198.521,70
18/2004/238/J	P6800010H	CONS. VEGA SIERRA ELVIRA	47.812,50

18/2004/242/J	B18324665	TALLERES GILOGA, S.L.	53.550,00
18/2004/243/J	B81153223	INTERACCION Y SERV. CONCERTADOS (INSERCON-SIFOSA)	24.570,00
18/2004/256/J	G18474254	ASOC. BORDER-LINE DE GRANADA	19.390,00
18/2004/257/J	23629114H	PACHECO COBOS, JOSE (CENTRO FORM. ALGARINEJO)	7.312,50
18/2004/265/J	B18476721	DIPHYLOM IMAGEN DIGITAL, S.L.	24.259,20
18/2004/271/J	B18391813	OPRODE PROMOCIÓN Y DESARROLLO, S.L.	74.506,05
18/2004/274/J	74608517J	TORRECILLAS MORILLAS, JOSE MANUEL (TUCOLE) R:1	20.835,00
18/2004/274/J	74608517J	TORRECILLAS MORILLAS, JOSE MANUEL (TUCOLE) R:2	9.309,60
18/2004/279/J	23753845C	CORTES MEYNIEL, ANTONIO (REYES CATOLICOS)	38.304,00
18/2004/285/J	24168109P	CORTES RODULFO, Mª CARMEN (SIGLO XXI)	7.312,50
18/2004/294/J	B18319954	ACCIMOVIL, S.L	47.790,00
18/2004/311/J	B18652115	AULA INFORMATICA Y FORMACIÓN	14.546,25
18/2004/314/J	G18527523	ASOC. ANDALUZA SEGURIDAD PRIVADA	11.055,15
18/2004/315/J	P6810202I	O.A.L. PROMOCIÓN ECOMÓMICA DE HUETOR TAJAR	29.250,00
18/2004/318/J	B18527945	INST. TECNOLOGICO Y FORMACIÓN, S.L. R:1	5.818,50
18/2004/318/J	B18527945	INST. TECNOLOGICO Y FORMACIÓN, S.L. R:2	44.730,00
18/2004/325/J	45067092H	ROS DIAZ, ROSA Mª (SERVET)	12.829,95
18/2004/327/J	B18396283	ENADASUR, S.L. R:1	74.021,39
18/2004/327/J	B18396283	ENADASUR, S.L. R:2	32.703,04
18/2004/335/J	B18495960	INST. EUROPEO LENGUAS MODERNAS	13.689,00
18/2004/362/J	B18493742	ESC. TECN. CAPACITACIÓN, S.L.	48.600,00
18/2004/363/J	P1807300G	AYTO. DE DURCAL	23.210,00
18/2004/398/J	75142206X	ABKARI AZOUZ ABDERRAHI (INST. MEDITERRANEO)	22.815,00
18/2004/408/J	E18574335	DATA GRANADA, C.B.	13.320,00
18/2004/412/J	P1802500G	AYTO. DE BEAS DE GRANADA	51.187,50
18/2004/415/J	P1818800C	AYTO. DE VELEZ BENAUDALLA	31.500,00
18/2004/416/J	B18667337	AGRICOLA MORELABOR, S.L.	35.808,00
18/2004/423/J	B18694091	NOI AL-ANDALUS, S.L.	4.476,00

Granada, 13 de diciembre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructura turística local (Convocatoria año 2004).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, de la Consejería de Turismo y Depor-

te, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de infraestructura turística local (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.09.00.01.11. .76504.75B .6  
 0.1.09.00.17.11. .76504.75B .1  
 1.1.09.00.17.11. .76500.75B .0.2003  
 3.1.09.00.01.11. .76505.75B .3.2005  
 3.1.09.00.17.11. .76504.75B .7.2005

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000057	ALCALA DE LOS GAZULES	78.848,45
AYUNTAMIENTO DE ALGAR	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000061	ALGAR	15.323,03

<b>Beneficiario</b>	<b>Expediente</b>	<b>Municipio</b>	<b>Ayuda</b>
AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000038	ALGODONALES	56.652,43
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000013	ARCOS DE LA FRONTERA	108.802,40
AYUNTAMIENTO DE BENALUP	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000075	BENALUP	105.354,24
AYUNTAMIENTO DE BORNOS	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000082	BORNOS	68.045,60
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000056	CASTELLAR DE LA FRONTERA	46.277,94
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000108	CHICLANA DE LA FRONTERA	56.844,94
AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000078	CHIPIONA	88.925,06
AYUNTAMIENTO DE CONIL	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000077	CONIL DE LA FRONTERA	65.010,64
AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000073	EL BOSQUE	112.202,52
AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000047	EL GASTOR	32.480,00
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000001	EL PUERTO DE SANTA MARIA	17.780,00
AYUNTAMIENTO DE ESPERA	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000090	ESPERA	50.388,31
AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000067	GRAZALEMA	119.506,19
AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000097	JIMENA DE LA FRONTERA	50.400,00
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000006	LA LINEA DE LA CONCEPCION	17.850,00
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000063	LOS BARRIOS	49.265,22
AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000126	MEDINA-SIDONIA	38.457,57
AYUNTAMIENTO DE OLVERA	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000115	OLVERA	53.839,59
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000026	PATERNA DE RIVERA	23.805,90
AYUNTAMIENTO DE PRADO REY	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000099	PRADO DEL REY	17.782,21
AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000112	PUERTO SERRANO	36.400,82
AYUNTAMIENTO DE ROTA	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000117	ROTA	84.141,69
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000051	SAN FERNANDO	93.789,34

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000136	SAN ROQUE	76.711,54
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000041	SANLUCAR DE BARRAMEDA	6.405,78
AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000141	SETENIL DE LAS BODEGAS	20.082,08
AYUNTAMIENTO DE TARIFA	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000129	TARIFA	26.181,69
AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000107	TREBUJENA	62.475,21
AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000012	VILLALUENGA DEL ROSARIO	47.675,58
AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000028	VILLAMARTIN	105.177,55
AYUNTAMIENTO DE ZAHARA	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000123	ZAHARA	18.930,19
AYUNTAMIENTO PEDANEO LA BARCA DE LA FLORIDA	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000024	JEREZ DE LA FRONTERA	36.120,00
ENTIDAD LOCAL MENOR DE GUADALCACIN DEL CAUDILLO	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000133	JEREZ DE LA FRONTERA	31.942,40
ENTIDAD LOCAL MENOR DE NUEVA JARILLA JEREZ FRONTERA	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000102	JEREZ DE LA FRONTERA	53.037,60
ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORRECERA	ITLEXP04 TU1101 2004 / 000113	JEREZ DE LA FRONTERA	34.200,60

Cádiz, 21 de diciembre de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dictan instrucciones complementarias sobre el procedimiento de cumplimentación de la tarjeta de implantación quirúrgica y del Registro de Implantes Quirúrgicos.*

Advertida la necesidad de complementar algunas de las instrucciones establecidas en las Resoluciones de 3 de junio de 2004 (BOJA núm. 119, de 18 de junio), por la que se acuerda la puesta en funcionamiento del Registro de Implantes Quirúrgicos, y de 22 de octubre de 2004 (BOJA núm. 217, de 8 de noviembre), sobre el contenido básico y forma de cumplimentación de la tarjeta de implantación en los Centros del Organismo, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes

## RESUELVE

### 1. Cumplimentación de la tarjeta de implantación.

1.1. Sin perjuicio de lo establecido en las normas vigentes sobre la materia, la cumplimentación de la tarjeta de implantación, cualquiera que fuera el producto del Grupo 04 del Catálogo del que se trate, se llevará a cabo únicamente mediante la utilidad específica que forma parte de la aplicación de soporte del Registro de Implantes Quirúrgicos.

1.2. Las personas autorizadas accederán a la utilidad citada en el apartado anterior a través del portal de la Intranet corporativa, de la que podrán obtener la tarjeta de implantación, en triplicado ejemplar e impresa en soporte papel, una vez concluida la carga de los datos correspondientes.

1.3. Sólo serán válidas las tarjetas de implantación cumplimentadas a través del procedimiento descrito.

### 2. Plazo de cumplimentación y entrega de la tarjeta de implantación.

2.1. Los Centros sanitarios dispondrán de un plazo máximo de 10 días naturales, contados desde la fecha de implantación, para la cumplimentación y entrega a cada uno de sus destinatarios del ejemplar de la tarjeta de implantación que

le corresponde, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Resolución de 22 de octubre de 2004 de esta Dirección Gerencia.

### 3. Cumplimentación del Registro de Implantes Quirúrgicos.

3.1. Se inscribirán en el Registro de Implantes Quirúrgicos todos los productos implantados a partir del 1 de febrero de 2005 que se encuentren asociados a las secciones del Catálogo de Productos y Materiales de consumo para las que hubiera sido declarado obligatorio el uso del Código de Identificación de Producto (CIP) al que se refiere la Resolución de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de Gestión Económica (BOJA núm. 19, de 29 de enero), sea cual fuere la naturaleza del contrato por el que se regula su suministro o la fecha en que el mismo inició su vigencia.

3.2. De manera transitoria, hasta disponer del certificado digital al que se alude en el apartado 3.2 de la Resolución de 3 de junio de 2004, se habilitarán procedimientos informáticos alternativos que doten al Registro de niveles de seguridad suficientes para garantizar la protección y confidencialidad de los datos que contiene.

3.3. Se suprime el apartado «1.3. Fecha de fabricación» del Anexo I de la Resolución de 3 de junio de 2004 por la que se acuerda la puesta en funcionamiento del Registro de Implantes Quirúrgicos.

3.4. Se crea el apartado «1.7. Fecha de caducidad del producto» del Anexo I de la Resolución de 3 de junio de 2004 por la que se acuerda la puesta en funcionamiento del Registro de Implantes Quirúrgicos.

### 4. Efectos.

4.1. Quedan sin efecto las instrucciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución, que surtirá efecto desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 20.12.2004), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2139/04 interpuesto por don Juan Carlos Caño Delgado, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de diciembre de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2139/04 INTERPUESTO POR DON JUAN CARLOS CAÑO DELGADO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2139/04 interpuesto por don Juan Carlos Caño Delgado contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de

selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Psicólogos, Técnicos de la Función Administrativa y Gestión de Función Administrativa, y se anuncia la publicación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de diciembre de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2139/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2141/04 interpuesto por don José Domínguez González, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de diciembre de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE DICIEMBRE DE 2004, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2141/04 INTERPUESTO POR DON JOSE DOMINGUEZ GONZALEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2141/04 interpuesto por don José Domínguez González, contra la Resolución de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Resolución Definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Admisión y Documentación Clínica.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de diciembre de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2141/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2093/04 interpuesto por don Manuel Mollinedo Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de diciembre de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2093/04 INTERPUESTO POR DON MANUEL MOLLINEDO SANCHEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2093/04, interpuesto por don Manuel Mollinedo Sánchez, contra la Resolución de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Resolución Definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Admisión y Documentación Clínica.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de diciembre de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2093/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

### CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 1 de diciembre de 2004, por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento al centro docente privado Centro de Estudios Técnicos de Málaga.*

Visto el expediente sobre extinción de autorización por cese de actividades docentes del centro privado «Centro de Estudios Técnicos», sito en C/ San Juan de Letrán, núm. 13, de Málaga, con código núm. 29010420, iniciado conforme a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro fue autorizado para su apertura y funcionamiento por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 25 de mayo de 1998 (BOJA núm. 70, de 25 de junio).

Resultando que con fecha 31 de octubre de 2003, la titularidad del centro comunica el cese de la actividad al finalizar el curso 2003/04.

Vistos la Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir enseñanzas de Régimen General; el R.D. 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que la extinción de la autorización podrá acordarse a instancia del titular del Centro, como se produce en este caso, y tal como previene el artículo 26.3 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Esta Consejería de Educación, en virtud de todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, ha dispuesto:

Primero. Extinguir la autorización del Centro docente privado que se describe a continuación, quedando nula y sin ningún efecto la disposición que autorizó su funcionamiento, debiendo procederse a la inscripción de dicha extinción en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto

151/1997, de 27 de mayo, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de centros docentes privados:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Centro de Estudios Técnicos».

Titular: Estudios Técnicos de Málaga, S.L.

Domicilio: C/ San Juan de Letrán, 13.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código centro: 29010420.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconocen los Planes de Autoevaluación y Mejora de centros docentes para el curso 2004-2005.*

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de julio (BOJA de 7 de agosto de 2003) estableció las bases de la convocatoria de Planes de Autoevaluación y Mejora de centros docentes públicos de todos los niveles de enseñanza, a excepción de los universitarios.

A la vista de las valoraciones y observaciones realizadas por la Comisión constituida al efecto, según lo dispuesto en el artículo séptimo de dicha Orden, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado

## RESUELVE

Primero. Valoración de las propuestas.

1. Reconocer como Planes de Autoevaluación y Mejora las propuestas presentadas por los centros educativos que se relacionan en el Anexo I.

2. El resto de las propuestas presentadas a la convocatoria, que figuran en el Anexo II de la presente Resolución, no han sido reconocidas como Planes de Autoevaluación y Mejora. La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado notificará a estos centros los motivos específicos de esta Resolución.

Segundo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Consejera de Educación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

## ANEXO I. PLANES DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA RECONOCIDOS

Provincia: Cádiz.

Referencia y título: PAM-033/04. Funcionalidad del Plan de Compensatoria Educativa.

Centro: Instituto de Educación Secundaria Sofía (código: 11701140).

Localidad: Jerez de La Frontera.

Referencia y título: PAM-034/04. Mejora de la Convivencia y el Clima Escolar en la Tolerancia y la Integración Intercultural.

Centro: Instituto de Educación Secundaria Ciudad de Algeciras (código: 11001208).

Localidad: Algeciras.

Referencia y título: PAM-020/04. Plan de Autoevaluación y Mejora del IES Baelo Claudia.

Centro: Instituto de Educación Secundaria Baelo Claudia (código: 11701085).

Localidad: Algeciras.

Provincia: Córdoba.

Referencia y título: PAM-024/04. Planificación Educativa y Organización del Conservatorio Profesional de Música.

Centro: Conservatorio Profesional de Música (código: 14700225).

Localidad: Córdoba.

Referencia y título: PAM-026/04. Plan Integral para Mejora de la Gestión en el IES Angel de Saavedra.

Centro: Instituto de Educación Secundaria Angel de Saavedra (código: 14700286).

Localidad: Córdoba.

Referencia y título: PAM-028/04. Animación a la Lectura y Utilización de la Biblioteca Escolar.

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Alfredo Gil (código: 14005420).

Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.

Referencia y título: PAM-029/04. Estudio Etnográfico de la Comunidad para Elaborar las Finalidades Educativas del Centro.

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Aurelio Sánchez (código: 14005444).

Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.

Provincia: Granada.

Referencia y título: PAM-032/04. Introducción de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.

Centro: Escuela de Educación Infantil Media Luna (código: 18602179).

Localidad: Pinos-Puente.

Provincia: Huelva.

Referencia y título: PAM-003/04. La Comunidad Educativa ante los Retos de la Sociedad Actual.  
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Doñana (código: 21000279).  
Localidad: El Rocío.

Referencia y título: PAM-004/04. Escuela de Padres y Madres. Educando en Valores. Hacia una Acción Tutorial Conjunta.  
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Montemayor (código: 21002410).  
Localidad: Moguer.

Provincia: Jaén.

Referencia y título: PAM-008/04. Convivencia y Disciplina Escolar.  
Centro: Instituto de Educación Secundaria Sierra Morena (código: 23000131).  
Localidad: Andújar.

Referencia y título: PAM-023/04. Plan de Refuerzo Educativo.  
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Santo Domingo (código: 23002097).  
Localidad: Jaén.

Referencia y título: PAM-014/04. Mejora de la Participación de la Comunidad Educativa.  
Centro: Instituto de Educación Secundaria Bury Al-Hamma (código: 23700611).  
Localidad: Baños de la Encina.

Referencia y título: PAM-031/04. Autoevaluación y Mejora de la Convivencia.  
Centro: Instituto de Educación Secundaria Nuestra Señora de La Cabeza (código: 23000556).  
Localidad: Andújar.

Provincia: Málaga.

Referencia y título: PAM-011/04. La Alimentación Sana: Un Reto para la Escuela.  
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria San Francisco de Asís (código: 29000013).  
Localidad: Alameda.

Referencia y título: PAM-019/04. ¿Qué comer, cómo comer?  
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Gracia (código: 29001443).  
Localidad: Archidona.

Referencia y título: PAM-001/04. En El CEIP Ntra. Sra. del Carmen, Tú eres importante y tus compañeros también.  
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Carmen (código: 29002800).  
Localidad: Estepona.

Referencia y título: PAM-013/04. Diagnóstico de la Situación del Colegio.  
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Ciudad de Mobile (código: 29003567).  
Localidad: Málaga.

Referencia y título: PAM-016/04. Plan de Autoevaluación y Mejora Ambiental.  
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Giner de Los Ríos (código: 29006337).  
Localidad: Málaga.

Referencia y título: PAM-012/04. Plan Integral de Centro para la Mejora del Trabajo en los Grupos de 1.º ESO.  
Centro: Instituto de Educación Secundaria Pablo Picasso (código: 29009272).  
Localidad: Málaga.

Referencia y título: PAM-009/04. Interculturalidad. Atención a la Diversidad.  
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Laza Palacio (código: 29602271).  
Localidad: Rincón de La Victoria.

Referencia y título: PAM-002/04. Estrategias Innovadoras de Intervención en el Aula: Una Nueva Forma de Aprender a Enseñar.  
Centro: Instituto de Educación Secundaria Mediterráneo (código: 29700953).  
Localidad: Estepona.

Referencia y título: PAM-030/04. El Colegio sale al Barrio.  
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Cayetano Bolívar (código: 29010006).  
Localidad: Campanillas.

Referencia y título: PAM-025/04. Aprendo a Vivir y a Convivir.  
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de Caños Santos.  
Localidad: Cañete La Real.

Provincia: Sevilla.

Referencia y título: PAM-022/04. Atendemos a la Diversidad y a la Convivencia en Nuestro Centro.  
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado (código: 41002530).  
Localidad: La Luisiana.

Referencia y título: PAM-021/04. Plan Coordinado de Centro para la Atención a la Diversidad.  
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedro Garfias (código: 41602375).  
Localidad: Ecija.

Referencia y título: PAM-010/04. Atención a la Diversidad.  
Centro: Instituto de Educación Secundaria Olontigi (código: 41701641).  
Localidad: Aznalcázar.

Referencia y título: PAM-017/04. Mejora de las Capacidades Básicas a través de una Metodología Común.  
Centro: Instituto de Educación Secundaria Profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo (código: 41701924).  
Localidad: Morón de La Frontera.

Referencia y título: PAM-007/04. Estrategias para la Coordinación del Centro con el Entorno Familiar del Alumnado.  
Centro: Instituto de Educación Secundaria Pablo de Olavide (código: 41702114).  
Localidad: La Luisiana.

Referencia y título: PAM-005/04. Plan Coordinado de Centro para la Mejora del Ambiente y la Convivencia en las Aulas.  
Centro: Instituto de Educación Secundaria Cañada Rosal (código: 41702141).  
Localidad: Cañada Rosal.

## ANEXO II. PLANES DE AUTOEVALUACION Y MEJORA NO RECONOCIDOS

Provincia: Jaén.

Referencia y título: PAM-018/04. Educación y Nueva Tecnología.

Centro: Instituto de Educación Secundaria Picos del Guadiana (código: 23700682).

Localidad: Huesa.

Provincia: Málaga.

Referencia y título: PAM-015/04. Modernización de los Recursos del Centro.

Centro: Colegio Público Rural Almazara (código: 29602013).

Localidad: Jubrique.

Referencia y título: PAM-027/04. Informatización de la Gestión del Centro. Elaboración de una página web.

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria José Moreno Villa (código: 29602050).

Localidad: Málaga.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 570/2004, de 21 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la Categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en La Zubia (Granada).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en La Zubia, es uno de los testimonios más significativos dentro del desarrollo que la arquitectura mudéjar alcanzó durante el siglo XVI en la provincia de Granada. La primitiva iglesia se comenzó a construir en 1526, bajo la dirección de Rodrigo Hernández, ocupando el emplazamiento de una antigua mezquita. Esta iglesia debió quedar pequeña o encontrarse en mal estado, pues ya en 1566, se comenzó la construcción,

de nueva planta, de la actual iglesia, quedando los trabajos interrumpidos durante la rebelión morisca. Las trazas de la nueva iglesia se le atribuyen a Juan de Maeda. Asimismo, en la construcción y decoración del templo intervinieron Juan Alonso en los trabajos de albañilería, y Andrés de Madrid como maestro de cantería, así como otros destacados artistas del momento.

El templo se estructura con una sola nave cubierta con magnífica armadura de características mudéjares. La cabecera destaca por su espléndida armadura ochavada sobre pechinas con lazo y piñas de mocárabes, única de dieciséis paños conservada en la provincia, y por su gran monumentalidad y amplitud espacial, motivada por el desarrollo de sus dobles capillas adosadas en sus laterales. Elementos también de gran interés, en los que se manifiesta la transición estilística del momento, son las portadas, levantadas entre 1581 y 1583, que se adscriben al manierismo granadino. Su autor Alonso Hernández emplea un lenguaje ecléctico e innovador de gran originalidad.

Asimismo, el retablo mayor, trazado por Ambrosio Vico en 1614, constituye una pieza clave en el estudio de la transición del renacimiento al barroco granadino. El encasamiento central del retablo está ocupado por un excelente lienzo de la Asunción de la Virgen, pintado entre 1616 y 1617, por Pedro de Raxis.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 17 de abril de 1986 (BOJA núm. 39, de 6 de mayo de 1986) y (BOE núm. 50, de 27 de febrero de 1987) incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de La Zubia (Granada), siguiéndose la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitieron informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, en sesión celebrada el 5 de junio de 1989; y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, en su reunión de 11 de julio de 2002, cumpliéndose así con lo prevenido en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 153, de 28 de diciembre de 2002), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, o que intentada la notificación no se les pudo practicar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 153, de 28 de diciembre de 2002 y exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de La Zubia.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley, se le ha delimitado un entorno de protección y, conforme al artículo 27 del mismo texto legal, se le han señalado los bienes muebles esenciales a su historia. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de diciembre de 2004.

## A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en La Zubia (Granada), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los bienes muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con su entorno y bienes muebles, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Instar la inscripción de este Bien inmueble en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## A N E X O

## DESCRIPCION

La Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en La Zubia, construida en la segunda mitad del siglo XVI, constituye uno de los mejores ejemplos del arte mudéjar en la provincia de Granada. Su planta queda configurada por una sola nave y amplia capilla mayor con capillas adosadas en sus laterales.

La nave, de planta rectangular muy alargada, está cubierta con armadura de limas moamares con lazo de ocho en los arranques y puntos medios de los faldones, mientras que el almizate, totalmente apeinazado, lo hace con lazo de doce y piñas de mocárabes doradas. Tiene seis tirantes y cuadriles pareados y apeinazados con lazo de diez. En ambos lados de la nave, en la unión con la capilla mayor, se abren dos pequeñas capillas. La situada a la izquierda es de planta ligeramente rectangular. En su muro frontal preside el retablo de Nuestra Señora de Lourdes. Está realizado entre 1700 y 1749 en madera, tallado, dorado y policromado. Mide 3,47 x 3,29 x 0,51 m. Se compone de banco, un solo cuerpo de una calle y ático superior. Muestra una amplia hornacina

central de forma hexagonal en cuyo interior, de paisaje rocoso, alberga las imágenes de la Virgen y Santa Bernardette. El resto del retablo presenta el paramento decorado con motivos geométricos y elementos vegetales azules y dorados.

La capilla situada en el lado derecho, originariamente capilla Bautismal, está cubierta con armadura hexagonal, realizada con lazo de doce y piña dorada en el centro del almizate. Las pechinas se decoran con formas acasetonadas. En el interior de esta capilla preside el retablo de la Inmaculada Concepción, realizado entre 1750 y 1799, en madera, dorado y policromado. Mide 4,10 x 3,27 m. Consta de banco, un solo cuerpo de tres calles y ático superior. La calle central se compone de una hornacina con frente lobulado, que ocupa también la parte central del banco, en cuyo interior alberga la imagen titular. Está flanqueada por estípites rematados con capiteles de orden compuesto, profusamente decorados con motivos vegetales y rocalla. Las dos calles laterales están dispuestas en ángulo respecto a la calle central. En la calle derecha, sobre peana, se encuentra la imagen del Niño Jesús, realizada entre 1700 y 1749, en madera, tallada, estucada y encarnada. Mide 52 x 20 x 20 cm. El ático se compone de perfiles escalonados, moldura de forma oval en el centro y remate de pináculos en los laterales. En conjunto el retablo presenta el paramento dorado decorado con rocalla y elementos vegetales.

La Inmaculada que preside el retablo presenta larga cabellera que cae sobre sus hombros y las manos unidas a la altura del pecho. Viste túnica blanca decorada con motivos vegetales dorados y manto azul de ribetes dorados que recoge sobre su brazo izquierdo. La imagen se alza sobre pedestal de madera dorado y policromado. A sus pies muestra media luna con los picos hacia abajo y cabezas de tres ángeles niños. Está realizada entre 1650 y 1699 en madera, tallada, dorada y policromada. Mide 1,14 x 0,46 x 0,35 m.

Un gran arco triunfal da paso desde la nave a la capilla mayor. Esta tiene planta cuadrada cubierta con armadura ochavada sobre pechinas con lazo de ocho y piñas de mocárabes. Tanto los faldones como el almizate se cubren con lazo de diez, completándose el harneruelo con piñas de mocárabes.

En la cabecera del presbiterio se ubica un magnífico retablo realizado en 1614. Su traza es de Ambrosio de Vico y la labor de cantería de Miguel Portillo, Juan de Piñar y Juan de Segastiberre. Mide 10,65 x 6,82 x 1,90 m. Está realizado en piedra de las canteras de Santa Pudia. Originariamente fue dorado, aunque actualmente sólo se conserva en los recuadros, partes bajas de las columnas y capiteles, ya que el resto del retablo se encuentra pintado de gris. Consta de sotabanco, compuesto de grandes ménsulas en forma de tríglifos curvos, de origen serliano; un cuerpo de una calle, dispuesto con vano de medio punto central flanqueado por columnas corintias pareadas sobre plinto corrido; y entablamento superior, coronado con frontón curvo partido, en cuyo interior alberga el escudo de Felipe III y en los laterales los escudos del arzobispo Pedro González de Mendoza. En ambos lados del retablo presenta guirnalda de frutos que penden de una cabeza de león. El vano central alberga un lienzo pintado al óleo, obra de Pedro de Raxi, realizado en 1616-1617. Es de forma rectangular terminado en medio punto. Mide 4,51 x 2,44 m. Presenta el tema iconográfico de la Asunción de la Virgen. La composición se representa en dos planos, el inferior muestra a once apóstoles alrededor de un sepulcro de piedra blanca. Sobre esta escena, un rompimiento de gloria da paso a la zona superior que muestra a la Virgen, con túnica de color rosa y manto azul, sedente rodeada de ángeles y querubines.

En la capilla mayor, en un plano anterior al retablo, se ubica la mesa de altar, realizada en 1770 en mármol de color oscuro. Tiene forma rectangular y mide 1,10 x 3,22 x 0,99 m. Presenta cuatro pilastras de color negro estriadas en los ángulos y en la zona frontal un rosetón blanco, en el que se muestra en relieve un jarrón de flores y una inscripción superior, así

como otros tondos blancos con el centro rosado, que enmarcan dicho frontal.

El amplio desarrollo de la cabecera es característica común en los templos granadinos de la segunda mitad del siglo XVIII. Las cuatro capillas abiertas en los muros laterales de la capilla mayor son de planta rectangular, siendo de mayor tamaño las dos capillas más próximas a la nave. La capilla situada a la derecha o lado de la Epístola, actual Sagrario, comunica con la sacristía. En su interior preside el camarín y el retablo de Nuestra Señora del Rosario, realizado entre 1700 y 1749 en madera, ensamblado, tallado, dorado y policromado. Mide 8,37 x 5,45 x 0,50 m. Se compone de banco, un cuerpo de una calle y ático superior. El banco muestra dos puertas laterales y sagrario central, cuya puerta presenta el relieve de un copón. Está flanqueado en sus laterales por columnas adosadas y molduras cuadradas decoradas con relieves de guirnaldas; y en la zona superior, por frontón triangular. El cuerpo central se estructura con un vano cubierto con medio punto de cristal decorado con molduras doradas. Está flanqueado con dobles columnas de orden compuesto en sus laterales y un entablamento partido que da paso al ático, donde se sitúa un lienzo de la Inmaculada Concepción. El retablo presenta el paramento pintado imitando al mármol decorado con molduras de madera.

La imagen de la Virgen del Rosario es una escultura de candelero, realizada entre 1700 y 1749, en madera tallada y policromada. Mide 1,20 x 0,63 x 0,49 m. Se representa sobre una peana dorada, a sus pies media luna con los picos hacia arriba, en su mano derecha sostiene un cetro de plata y en la izquierda al Niño Jesús. Viste túnica y manto de terciopelo azul. Junto a la peana de la Virgen se ubican dos ángeles niños, semidesnudos, cubiertos con un paño que desde el hombro cubre la espalda y continúa hasta la pierna opuesta. Están realizados entre 1700 y 1749 en madera, tallados y policromados. Miden 1,00 x 0,61 x 0,24 m.

El lienzo que preside el ático está pintado al óleo entre 1700 y 1749. Mide 2,16 x 1,64 m. Presenta a la Virgen con las manos cruzadas a la altura del pecho, de pie sobre media luna con los picos hacia arriba. Viste túnica blanca y manto azul. A su izquierda aparece un grupo de ángeles niños, uno de los cuales da la espalda al espectador. Sobre esta composición se representa a Dios Padre con túnica rosada y manto azul. La mano izquierda la posa sobre la cabeza de la Virgen y la derecha la levanta en dirección al Espíritu Santo situado en la zona central de la parte superior. El fondo de esta composición presenta un rompimiento de gloria.

También en la capilla del Sagrario se ubican los retablos de San Sebastián y de San Bernardo Abad. El primero, realizado entre 1700 y 1749 en madera, dorada y policromada. Mide 4,39 x 2,20 x 0,20 m. Consta de mesa de altar, predela, un cuerpo de una calle y ático superior. El cuerpo se compone de una hornacina central, constituida por un arco de medio punto que descansa sobre pilastras decoradas con guirnaldas doradas, flanqueado por columnas estriadas de orden jónico, y entablamento superior. El ático presenta frontón partido que cobija un cuerpo triangular moldurado y en los laterales sendos jarrones. El retablo se encuentra decorado con guirnaldas y molduras doradas. La hornacina central alberga la imagen de San Sebastián, escultura de bulto redondo realizada entre 1700 y 1749 en madera, tallada y policromada. Mide 1,17 x 0,50 x 0,29 m. Representa al santo de pie atado a un tronco de árbol y semidesnudo. Su brazo derecho levantado formando ángulo recto a la altura de la cabeza. Muestra heridas y flechas en el torso y extremidades.

El retablo de San Bernardo Abad está realizado entre 1750 y 1799, en madera, tallado, dorado y policromado. Mide 4,39 x 2,20 x 0,22 m. Se compone de banco, un cuerpo de una calle y ático superior. La calle se compone de hornacina central en cuyo interior alberga la imagen titular, flanqueada por columnas jónicas de fustes estriados y entablamento con friso decorado con guirnaldas doradas. El ático presenta un

frontón partido coronado con jarrones en los laterales. La de San Bernardo es escultura de bulto redondo, realizada entre 1700 y 1749 en madera, tallada estucada y policromada. Mide 1,15 x 0,45 x 0,36 m. La imagen se representa de pie, viste hábito color marfil, en la mano derecha lleva un libro abierto y en la izquierda un báculo.

La capilla ubicada a la izquierda o lado del Evangelio, está cubierta con armadura ochavada, apeinazada, y almizate decorado con piña de mocárabes. En su interior alberga el retablo de Jesús Nazareno. Está realizado entre 1700 y 1749 en madera, tallada, ensamblada, dorada y policromada. Mide 5,12 x 3,24 x 0,27 m. Consta de banco, un cuerpo de una calle y ático superior. La calle está compuesta de hornacina central, que alberga la imagen titular, flanqueada por dobles estípites y paneles decorados con motivos vegetales y dorados, con demarcaciones en blanco y azul. Un entablamento superior partido, en cuyo centro se aloja una estructura oval con el anagrama de Cristo, da paso al ático. Este, de forma triangular, se compone de un lienzo central pintado al óleo con la representación de San Luis Rey de Francia. Fue realizado entre 1750 y 1799. Mide 98 x 77 cm. En ambos lados presenta pilastras y profusa decoración compuesta de elementos vegetales y roleos dorados.

Jesús Nazareno se representa con la cabeza ligeramente girada hacia su lado derecho y coronado de espinas. Viste túnica roja con bocamangas y cuello de encaje. Con la mano izquierda sujeta la cruz, que a su vez apoya sobre el hombro. Es imagen de candelero, realizada entre 1700 y 1749 en madera, tallada y policromada. Mide 1,67 x 0,71 x 0,28 m.

Las otras dos capillas situadas en los laterales de la cabecera se cubren con alfarjes realizados posteriormente.

Adosados en el muro perimetral izquierdo de la nave se ubican tres retablos. En el primer tramo, el retablo de San Francisco de Asís realizado en el siglo XVII, en madera, tallada, dorada y policromada. Mide 4,80 x 2,70 x 0,30 m. Consta de sotabanco, un cuerpo de una calle y ático superior. El cuerpo presenta una hornacina central, que aloja la imagen de San Francisco de Asís, flanqueada por estípites en sus laterales. El ático está compuesto de un alto penacho de perfil ondulante, en cuyo interior muestra las cinco llagas franciscanas. El retablo se completa con exuberante decoración a base de molduras doradas y elementos vegetales y rosas. Cuenta igualmente con una mesa de altar con la misma decoración. La imagen de San Francisco es obra de Diego de Mora, realizada entre 1650 y 1699. Mide 1,58 x 0,75 x 0,37 m. Representa al Santo con hábito franciscano recogido a la cintura con un cordón. En su mano izquierda porta un crucifijo al que dirige su mirada.

En el segundo tramo, el retablo de Cristo Crucificado. Está realizado en 1894 en madera, dorada y policromada. Mide 5,30 x 3,00 x 0,25 m. Consta de banco, un cuerpo de una calle, dispuesto con hornacina central, flanqueada con columnas de orden jónico y entablamento superior, que da paso a un pequeño ático, compuesto del anagrama de Jesús en el centro y dos jarrones en los extremos. El interior de la hornacina central alberga la imagen de Cristo Crucificado. Está realizado entre 1750 y 1799 en madera, tallado y policromado. Mide 1,91 x 1,26 x 0,38 m con la Cruz incluida. La imagen de Cristo se representa sobre la Cruz pintada en negro y ocre. Su cuerpo aparece girado hacia su lado izquierdo con la cabeza sobre su hombro derecho y el paño de pureza anudado a la cadera derecha.

El retablo de San José se ubica en el tercer tramo. Está realizado en el siglo XVIII, en madera, tallada, ensamblada y dorada. Mide 4,80 x 3,00 x 0,35 m. Se compone de banco, un cuerpo central de tres calles y ático superior. El banco presenta en la zona central un sagrario con el relieve del Cordero Místico. La calle central se estructura mediante una hornacina flanqueada por pilastras cajeadas y estípites en sus laterales sobre los que apoyan trozos de entablamento. Las dos calles laterales muestran repisas y molduras que imitan

hornacinas donde se ubican dos imágenes de santos de pequeño formato. Se trata de esculturas de bulto redondo realizadas entre 1800 y 1849. Miden, la situada en la calle izquierda, 56 x 22 x 16 cm, y 55 x 26 x 16 cm la imagen ubicada en la calle derecha. El ático se compone de un lienzo pintado al óleo entre 1750 y 1799. Mide 85 x 63 cm. Presenta a la Virgen con la mirada baja y las manos unidas a la altura del pecho. Viste túnica rosa, manto azul y velo blanco sobre la cabeza. Se completa esta composición con seis querubines, tres en la zona baja y tres en los ángulos superiores.

El interior de la hornacina central alberga la escultura de bulto redondo de la imagen titular, realizada entre 1700 y 1749. Mide 1,33 x 0,54 x 0,48 m. Se representa a San José de pie, viste túnica de fondo verde decorada con motivos florales dorados, y manto de color rojo y azul que recoge con el brazo izquierdo. En su mano izquierda sostiene al niño Jesús y en la derecha la vara de lirios.

En el lado del Evangelio, adosado al pilar de la cabecera de la nave se encuentra el púlpito. Está realizado entre 1700 y 1749 en madera, dorado y policromado. Mide 4,70 x 2,30 x 1,00 m. Tiene forma hexagonal y está compuesto de un cuerpo cubierto de paneles dorados decorados con elementos florales y molduras pintadas imitando al mármol. Se accede a través de una escalera, cuyo antepecho está realizado con un amplio panel dorado, decorado con motivos vegetales. El tornavoz, también hexagonal, repite el mismo esquema decorativo.

En el lado del Evangelio, junto al pilar de la cabecera de la nave sobre una tribuna, delimitada con antepecho de balaustres, se ubica el órgano. Este muestra el paramento pintado de color rojo. Se compone de tres cuerpos. El primero presenta molduras rectangulares, en cuyo interior aparecen franjas doradas con relieves de motivos florales. El segundo lo constituyen los tubos sonoros, los cuales están enmarcados por molduras doradas decoradas con elementos vegetales. El tercero está compuesto de un entablamento decorado con volutas. Los laterales están formados con paneles rematados en su zona superior con motivos vegetales dorados. Está realizado entre 1750 y 1799 en madera, ensamblado, dorado y policromado. Mide 5,68 x 3,00 x 0,90 m.

Adosados en el muro perimetral derecho de la nave se ubican tres retablos. En el primer tramo, el retablo de San Blas Obispo. Data del período comprendido entre 1700 y 1749. Mide 4,47 x 2,79 x 0,80 m. Se compone de banco, un cuerpo de una calle y ático superior. La calle central presenta una hornacina, en cuyo interior alberga la imagen titular, flanqueada por estípites profusamente decorados con guirnaldas, rocalla y flores. El ático lo forma un gran penacho decorado con molduras y elementos vegetales. El retablo presenta el paramento pintado de color verde y rojo con molduras y elementos decorativos en dorado. La imagen de San Blas es una escultura de bulto redondo, realizada en la misma época que el retablo, en madera, tallada, dorada y policromada. Mide 1,38 x 0,54 x 0,32 m. Representa al santo de pie, con la mano derecha levantada en acción de bendecir y en la izquierda un báculo. Viste túnica blanca, casulla y guantes dorados, cubre su cabeza con mitra blanca de decoración dorada. A los pies del santo se encuentra la figura de un niño que viste de azul y blanco.

En el segundo tramo se encuentra el retablo de la Virgen Dolorosa. Está realizado en 1895 en madera, dorado y policromado. Mide 4,86 x 2,89 x 0,30 m. Se trata de un sencillo retablo compuesto de banco, un cuerpo de una calle, con hornacina central, flanqueada por pilastras adosadas de capitel jónico y entablamento superior en el que descansa el ático. Este presenta un cuerpo de forma piramidal en cuyo centro muestra una nube con rayos y el anagrama de la Virgen, en los extremos termina con pináculos. La escultura de Nuestra Señora de los Dolores ocupa la hornacina central. Imagen de vestir realizada entre 1700 y 1749 en madera, tallada y policromada. Mide 1,52 x 0,76 x 0,76 m. Representa a

la Virgen de pie sobre una gran peana troncocónica, dorada y decorada con motivos florales y rocalla. A los pies media luna plateada con los picos hacia arriba. Viste rostrillo blanco, túnica y manto negro, con ricos bordados de motivos vegetales dorados.

El retablo de la Virgen de la Aurora se ubica en el tercer tramo. Consta este pequeño retablo de banco, a modo de mesa de altar, un cuerpo de una calle y ático superior de forma semi-circular. La calle presenta hornacina central, flanqueada por columnas doradas, de orden corintio, que soportan trozos de entablamento. El conjunto presenta decoración de espejos circundando la hornacina y molduras doradas con rocalla y elementos vegetales. Está realizado entre 1700 y 1749 en madera, dorado y policromado. Mide 2,66 x 2,09 x 0,25 m.

Preside el retablo la imagen de la Virgen de la Aurora. Escultura de bulto redondo realizada entre 1700 y 1749, en madera, dorada y policromada. Mide 1,20 x 0,53 x 0,53 m. Se representa a la Virgen sedente, sobre un trono compuesto de nubes, querubines y ángeles niños desnudos. Viste túnica de fondo azul con ribetes dorados, decorada con motivos florales, y manto azul que recoge en su hombro y brazo izquierdo.

La portada de la fachada principal situada a los pies del templo, se compone de un vano de medio punto con rosca decorada con rectángulos, que alternan con pequeñas ménsulas dispuestas en forma radial, siendo la ménsula que ocupa la clave de mayor tamaño y decorada con relieve de acanto. Está flanqueado en los laterales por recuadros sobrepuestos a modo de pilastras sobre basamento y singulares capiteles compuestos de ménsulas y frentes de mascarones. Termina la portada con un entablamento superior movido, centrado por un medallón de cueros enrollados, con el escudo del arzobispo Juan Méndez Salvatierra y máscaras en los laterales. Sobre la cornisa y en correspondencia con las pilastras, se remata la portada con jarrones globulares gallonados y máscaras.

La portada lateral se abre en el muro perimetral derecho de la nave. Se compone de un vano adintelado, con jambas y dintel moldurados, y ménsulas de acanto en los ángulos. Se corona con un frontón curvo, partido, que descansa sobre dos ménsulas de perfiles geométricos. En el centro alberga el escudo del arzobispo Juan Méndez Salvatierra. Rematan la portada dos jarras gallonadas dispuestas en los laterales.

La torre se encuentra adosada al muro perimetral izquierdo de la nave. Tiene planta ligeramente rectangular y un alzado de tres cuerpos. El primero, muy alto, presenta el paramento cerrado, a excepción de pequeños vanos rectangulares abiertos en dos de sus frentes. El segundo, muestra el paramento cerrado y queda definido por una cornisa. El tercero, o cuerpo de campanas, se compone de un vano en sus lados menores, siendo dobles en sus frentes mayores. Todos de medio punto, coronados con alfiles de cerámica vidriada de tipo sevillano y decorados con estrellas de ocho puntas y motivos vegetales.

#### DELIMITACION DEL BIEN

La delimitación afecta a la totalidad del inmueble. Ocupa la parcela 01 de la manzana catastral 81862.

#### BIENES MUEBLES

1. Denominación: San Francisco Solano. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 1,15 x 0,57 x 0,45 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1650-1749. Ubicación: Pies de la nave, lado del Evangelio.

2. Denominación: Señor de la Columna. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,54 x 0,89 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Pies de la nave, lado del Evangelio.

3. Denominación: Virgen de la Soledad. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,43 x 0,93 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Lado del Evangelio de la nave.

4. Denominación: Coronación de la Virgen. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 x 1,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1849. Ubicación: Lado del Evangelio, primera capilla.

5. Denominación: Virgen en Majestad. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,00 x 1,00 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Lado del Evangelio, segunda capilla.

6. Denominación: San Pedro en la cárcel. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,50 x 1,70 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Lado del Evangelio, segunda capilla.

7. Denominación: Jesús Nazareno. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,45 x 0,91 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1799. Ubicación: Lado del Evangelio.

8. Denominación: Santa Ana. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 1,00 x 0,65 x 0,45 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1799. Ubicación: Lado del Evangelio, tercera capilla.

9. Denominación: San Juan de Nepomuceno. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera, yeso y pigmentos. Técnica: Tallado, estucado y policromía. Dimensiones: 1,52 x 0,71 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Capilla mayor, muro del testero.

10. Denominación: San Joaquín. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,86 x 0,81 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Capilla mayor, testero.

11. Denominación: San Miguel Arcángel. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 1,71 x 1,19 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Capilla mayor, muro del testero.

12. Denominación: Magdalena. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,914 x 0,817 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1600-1649. Ubicación: Capilla Mayor, muro de testero.

13. Denominación: Atril. Clasificación: Mobiliario. Materia: Madera de nogal, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 1,32 x 0,65 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1750-1799. Ubicación: Capilla mayor.

14. Denominación: Atril. Clasificación: Mobiliario. Materia: Madera de nogal, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 1,32 x 0,65 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1750-1799. Ubicación: Capilla mayor.

15. Denominación: San Lucas. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera, pigmentos y yeso. Técnica: Tallado, estucado y policromía. Dimensiones: 1,27 x 0,36 x 0,36 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Lado de la Epístola, segunda capilla.

16. Denominación: Coronación de la Virgen. Clasificación: Pintura. Materia: Metal y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 46 x 36 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1771. Ubicación: Lado de la Epístola, segunda capilla.

17. Denominación: San Juan Evangelista. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera, yeso y pigmentos. Técnica: Tallado, estucado y policromía. Dimensiones: 1,66 x 0,76 m. Autor: Cronología: 1700-1749. Ubicación: Lado de la Epístola en el arco triunfal.

18. Denominación: Sagrada Familia. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 62 x 51 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Lado de la Epístola, primera capilla.

19. Denominación: Cristo recibiendo el pan de los Angeles. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,99 x 3,51 m. Autor: Pedro Atanasio Bocanegra. Cronología: 1600-1674. Ubicación: Nave, lado de la Epístola.

20. Denominación: Cristo es clavado en la Cruz. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,78 x 1,44 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1650-1699. Ubicación: Nave, lado de la Epístola.

21. Denominación: Ecce Homo. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,46 x 0,90 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Pies de la nave, lado del Evangelio.

22. Denominación: Santa Isabel de Hungría. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera, yeso y pigmentos. Técnica: Tallado, estucado y policromía. Dimensiones: 1,33 x 0,61 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Pies de la nave, lado de la Epístola.

23. Denominación: Cristo Crucificado. Clasificación: Pintura. Materia: Madera y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,00 x 0,59 x 0,21 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1750-1799. Ubicación: Acceso al camarín.

24. Denominación: San Dimas. Clasificación: Pintura. Materia: Madera y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 77 x 44 x 12 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1750-1799. Ubicación: Acceso al camarín.

25. Denominación: San Matías. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,00 x 0,76 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1600-1649. Ubicación: Acceso al camarín.

26. Denominación: San Pedro. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,00 x 0,76 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1600-1649. Ubicación: Acceso al camarín, muro del testero.

27. Denominación: Inmaculada Concepción. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,00 x 0,70 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Acceso al camarín, escaleras.

28. Denominación: Tabla de Santos Franciscanos. Clasificación: Pintura. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo y dorado. Dimensiones: 1,20 x 0,26 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1550-1599. Ubicación: Camarín de la Virgen del Rosario.

29. Denominación: Tabla de Santos Franciscanos. Clasificación: Pintura. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo y dorado. Dimensiones: 1,20 x 0,23 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1550-1599. Ubicación: Camarín de la Virgen del Rosario.

30. Denominación: Animas del Purgatorio. Clasificación: Escultura. Materia: Arcilla y pigmentos. Técnica: Modelado y policromía. Dimensiones: 35 x 17 x 12 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Camarín de la Virgen del Rosario.

31. Denominación: Animas del Purgatorio. Clasificación: Escultura. Materia: Arcilla y pigmentos. Técnica: Modelado y policromía. Dimensiones: 35 x 17 x 12 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Camarín de la Virgen del Rosario.

32. Denominación: Cristo Crucificado. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,00 x 1,39 m. Autor: Anónimo. Cro-

nología: 1600-1699. Ubicación: Lado del Evangelio tercer tramo de la nave.

33. Denominación: Santo Franciscano. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera, yeso y pigmentos. Técnica: Tallado, estucado y policromía. Dimensiones: 1,00 x 0,44 x 0,21 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1650-1699. Ubicación: Camarín de la Virgen del Rosario.

34. Denominación: San Roque. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera, yeso y pigmentos. Técnica: Tallado, estucado y policromía. Dimensiones: 1,00 x 0,34 x 0,25 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Camarín de la Virgen del Rosario.

35. Denominación: Santo Franciscano. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 1,00 x 0,40 x 0,25 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Camarín de la Virgen del Rosario.

36. Denominación: San Bernardo. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera, yeso y pigmentos. Técnica: Tallado, estucado y policromía. Dimensiones: 1,00 x 0,58 x 0,41 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Camarín de la Virgen del Rosario.

37. Denominación: San Francisco de Asís. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, estofado, dorado y policromía. Dimensiones: 1,00 x 0,47 x 0,38 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1650-1699. Ubicación: Camarín de la Virgen del Rosario.

38. Denominación: San Antonio Abad. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera, yeso y pigmentos. Técnica: Tallado, estucado y policromía. Dimensiones: 1,16 x 0,51 x 0,39 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Camarín de la Virgen del Rosario.

39. Denominación: Santo. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera, yeso y pigmentos. Técnica: Tallado, estucado y policromía. Dimensiones: 57 x 25 x 37 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Camarín de la Virgen del Rosario.

40. Denominación: San José. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera, yeso y pigmentos. Técnica: Tallado, estucado y policromía. Dimensiones: 80 x 34 x 24 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1600-1699. Ubicación: Camarín de la Virgen del Rosario.

41. Denominación: Santo. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera, yeso y pigmentos. Técnica: Tallado, estucado y policromía. Dimensiones: 63 x 31 x 24 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1750-1799. Ubicación: Sacristía.

42. Denominación: San José con el Niño. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,00 x 0,70 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1650-1699. Ubicación: Sacristía.

43. Denominación: Cristo Crucificado. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera, yeso y pigmentos. Técnica: Tallado, estucado y policromía. Dimensiones: 1,60 x 1,28 x 0,23 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1750-1799. Ubicación: Sacristía.

44. Denominación: San Antonio de Padua. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,00 x 0,77 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1650-1699. Ubicación: Sacristía.

45. Denominación: Cristo de Burgos. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,30 x 1,70 m. Autor: Juan Luenge. Cronología: 1686. Ubicación: Casa parroquial, escaleras.

46. Denominación: Virgen de la Soledad. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,00 x 1,50 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1650-1699. Ubicación: Casa parroquial, escaleras.

47. Denominación: Conversión de San Francisco; La vida de San Francisco. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,25 x 1,68 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1849. Ubicación: Casa parroquial.

48. Denominación: San Francisco renuncia a su herencia; La vida de San Francisco. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,26 x 1,67 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1849. Ubicación: Casa parroquial.

49. Denominación: Sueño del Papa Inocencio III; La vida de San Francisco. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,25 x 1,92 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1849. Ubicación: Casa parroquial.

50. Denominación: Muerte de San Francisco; La vida de San Francisco. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 124 x 1,98 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1849. Ubicación: Casa parroquial.

51. Denominación: Comida de Franciscanos y Clarisas; La vida de San Francisco. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,25 x 1,68 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1849. Ubicación: Casa parroquial.

52. Denominación: Adoración de los franciscanos al Niño Jesús; La vida de San Francisco. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,25 x 1,68 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1849. Ubicación: Casa parroquial.

53. Denominación: Pasaje de la vida de San Francisco; La vida de San Francisco. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,21 x 1,96 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1849. Ubicación: Casa parroquial.

54. Denominación: Pasaje de la vida de San Francisco; La vida de San Francisco. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,26 x 1,67 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1849. Ubicación: Casa parroquial.

55. Denominación: Bautismo; La vida de San Francisco. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,25 x 1,68 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1849. Ubicación: Casa parroquial.

56. Denominación: Adoración de los Reyes; La vida de San Francisco. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,27 x 1,68 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1849. Ubicación: Casa parroquial.

57. Denominación: Incensario. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Fundición, cincelado y repujado. Dimensiones: 80 x 4 x 4 cm. Autor: Anónimo. Marcas: «CBA» en el medallón de la parte central. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Lado de la Epístola, tercera capilla.

58. Denominación: Copón. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Fundición, cincelado y repujado. Dimensiones: 35 x 13 x 13 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1550-1599. Ubicación: Caja fuerte. Lado de la Epístola, capilla tercera.

59. Denominación: Custodia. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado, repujado y dorado. Dimensiones: 55 x 20 x 20 cm. Autor: Anónimo. Marcas: «CBA» en la base. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Caja fuerte, lado de la Epístola, capilla tercera.

60. Denominación: Copón. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Fundición y cincelado. Dimensiones: 28 x 13 x 13 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Caja fuerte, lado de la Epístola, tercera capilla.

61. Denominación: Copón. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Fundición y cincelado. Dimensiones:

30 x 14 x 14 cm. Autor: Martínez. Marcas: «MRZ». Martínez -FY: Granada- «PORR 8» (Base) «MRZ». Martínez -FY: Granada- «PORR 8» (tapa). Cronología: 1700-1749. Ubicación: Caja fuerte, lado de la Epístola, tercera capilla.

62. Denominación: Portaviático. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Fundición, cincelado y repujado. Dimensiones: 18 x 12 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1650-1699. Ubicación: Caja fuerte, lado de la Epístola, tercera capilla.

63. Denominación: Portapaz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Fundición, cincelado y repujado. Dimensiones: 16 x 11 x 5 cm. Autor: Anónimo. Marcas: «CBA» parte trasera. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Caja fuerte, lado de la Epístola, tercera capilla.

64. Denominación: Portapaz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Fundición, cincelado y repujado. Dimensiones: 16 x 11 x 5 cm. Autor: Anónimo. Marcas: «CBA» parte trasera. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Caja fuerte, lado de la Epístola, tercera capilla.

65. Denominación: Naveta. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Fundición, repujado y cincelado. Dimensiones: 13 x 20 x 7 cm. Autor: Anónimo. Marcas: «CBA» en la popa de la nave. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Caja fuerte, lado de la Epístola, tercera capilla.

66. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Fundición, cincelado y repujado. Dimensiones: 25 x 15 x 15 cm. Autor: Anónimo. Marcas: «CBA» en el astil. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Caja fuerte, lado de la Epístola, tercera capilla.

67. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado, repujado y sobredorado. Dimensiones: 24 x 14,5 x 14,5 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1750-1799. Ubicación: Caja fuerte, lado de la Epístola, tercera capilla.

68. Denominación: Acetre. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Fundición, cincelado y repujado. Dimensiones: 21 x 20 cm. Hisopo: 31 x 7 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Caja fuerte, lado de la Epístola, tercer capilla.

69. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Fundición, cincelado y repujado. Dimensiones: 27 x 15 x 15 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1749. Ubicación: Acceso al camarín, en una vitrina.

#### DELIMITACION DEL ENTORNO

Se ha realizado la delimitación del entorno atendiendo a las exigencias de protección del bien. En su integridad física, siendo necesario identificar aquellos elementos de su entorno que supongan una agresión. A los valores de significación y visualización, haciendo posible que la percepción del inmueble sea adecuada. Para ello controlar los elementos que puedan distorsionar la percepción del bien, imponiendo condiciones volumétricas, materiales y formales en las construcciones de nueva planta y proponer actuaciones encaminadas a ampliar las perspectivas visuales. Asimismo, el uso y la protección de espacios relacionados históricamente, entre los distintos elementos que lo conforman, a la hora de establecer imposiciones o propuestas de intervención en los mismos. El entorno afectado por la Declaración como Bien de Interés Cultural de

la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en La Zubia (Granada), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano delimitación del Bien y su entorno, y cuya relación se incluye a continuación.

#### ESPACIOS PRIVADOS

Manzana 81870.

Parcela 09. C/ Fernando de los Ríos, núm. 23.  
Parcela 10. C/ Miguel Hernández, núm. 22  
Parcela 11. C/ Miguel Hernández, núm. 22-A.  
Parcela 12. C/ Miguel Hernández, núm. 24.  
Parcela 13. C/ Miguel Hernández, núm. 26.  
Parcela 14. C/ Miguel Hernández, núm. 28.  
Parcela 15. C/ Miguel Hernández, núm. 30.  
Parcela 22. C/ Campanario, s/n.

Manzana 82877.

Parcela 01. C/ Fernando de los Ríos, s/n.

Manzana 82861.

Parcela 01. C/ Fernando de los Ríos, s/n.

Manzana 81863.

Parcela 01. Plaza del Ayuntamiento, s/n.  
Parcela 02. C/ Fernando de los Ríos, núm. 19.  
Parcela 03. C/ Fernando de los Ríos, núm. 17.  
Parcela 04. C/ Fernando de los Ríos, núm. 15.  
Parcela 05. C/ Fernando de los Ríos, núm. 13.  
Parcela 06. C/ Miguel Hernández, núm. 14.  
Parcela 07. C/ Miguel Hernández, núm. 16.  
Parcela 08. C/ Miguel Hernández, núm. 18.

Manzana 81860.

Parcela 01. C/ Miguel Hernández, núm. 19.  
Parcela 02. C/ Miguel Hernández, núm. 17.  
Parcela 03. C/ Miguel Hernández, núm. 15.  
Parcela 04. C/ Plaza del Clero, núm. 6.

Manzana 80874.

Parcela 10. C/ Miguel Hernández, núm. 33.  
Parcela 11. C/ Miguel Hernández, núm. 31.  
Parcela 12. C/ Miguel Hernández, núm. 29.  
Parcela 13. C/ Miguel Hernández, núm. 27.  
Parcela 14. C/ Miguel Hernández, núm. 25.  
Parcela 15. C/ Miguel Hernández, núm. 23.  
Parcela 16. C/ Pedro Ruiz Valdivia, s/n.

#### ESPACIOS PUBLICOS

Plaza del Ayuntamiento, entera.

C/ Fernando de los Ríos desde la parcela 09 de la manzana 81870, hasta la parcela 05 de la manzana 81863, ambas inclusive.

C/ Miguel Hernández, desde las parcelas 10 de la manzana 80874 y 15 de la manzana 81870, hasta las parcelas 04 de la manzana 81860 y 05 de la manzana 81863 inclusive.

C/ Pedro Ruiz de Valdivia, desde su confluencia con la calle Miguel Hernández hasta la parcela 01 de la manzana 81860 inclusive.



Delimitación del bien

Delimitación del entorno

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN</b>		
	PROVINCIA: Granada MUNICIPIO: La Zubia	DIRECCIÓN: Pza. del Ayuntamiento, s/n.	CATEGORÍA: Monumento
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO	PLANO Nº	FECHA: 06/2001
	CARTOGRAFÍA BASE: Gerencia Territorial del Catastro de Granada-Provincia. 2001		

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 22 de diciembre de 2004, por la que se concede una subvención con carácter excepcional a la Fundación Nueva Cultura del Agua para publicación y difusión de la Declaración Europea por una Nueva Cultura del Agua (Expte. 3661/2004/G/00 (A2.803.678/9711)).*

La Fundación Nueva Cultura del Agua, constituida como entidad de tipo docente, sin ánimo de lucro, persigue satisfacer fines de interés general de carácter fundamentalmente científicos, fomento de iniciativas de I+D, educativos, cooperación al desarrollo, defensa del medio ambiente, o cualesquiera otros análogos siempre que se hallen relacionados con aspectos derivados o relacionados con la gestión del agua en su más amplio sentido.

La labor desempeñada por esta Fundación ofrece un óptimo cauce de cooperación entre Administración y sociedad civil, particularmente ilustrado a través de las diversas iniciativas como Jornadas y Congresos sobre gestión y planificación del agua. En este sentido la Fundación Nueva Cultura del Agua está promoviendo y coordinando la Declaración Europea por una Nueva Cultura del Agua, un documento participativo elaborado mediante un amplio plantel de expertos, técnicos y observadores procedentes de ámbitos científicos, administrativos instituciones y ONGs.

La Consejería de Medio Ambiente, y más en concreto su Instituto del Agua de Andalucía, están interesados en la publicación y difusión de la Declaración Europea por una Nueva Cultura del Agua, al ser expresión del compromiso de la Administración Andaluza con la gestión y planificación participativa e integrada del recurso del agua, considerándolo un documento de máximo interés público que hay que divulgar en Andalucía.

Acreditándose la finalidad pública de la subvención y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por los artículos 104 y 107 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Secretaría General de Aguas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Fundación Nueva Cultura del Agua por un importe de 20.000 € que representan el sesenta y seis con sesenta y seis por ciento (66,66%) del importe global del presupuesto, siendo el plazo de ejecución de la actividad de ocho (8) meses y el de justificación de quince (15) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo al ejercicio presupuestario 2005 y a la siguiente aplicación presupuestaria: 31.15.00.03.00.780.00.51C.7.2005. Código de proyecto: 2002000146.

Esta aplicación, por motivos presupuestarios, a la vista del ritmo de ejecución de las actividades o por cualquier otra causa justificada, podrán ser objeto de reajuste y modificación por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, no siendo necesaria la conformidad de la Fundación Nueva Cultura del Agua, sin perjuicio de la necesaria información que se proporcionará a dicha Fundación, para su conocimiento.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o

ayuda otorgada por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 110 y 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La Fundación Nueva Cultura del Agua, como beneficiario de la presente subvención y, según el artículo 20.11 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, está obligada a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la indicada en el punto primero, que la misma está subvencionada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Quinto. La Consejería de Medio Ambiente, con posterioridad a la concesión de la presente subvención designará a un Técnico capacitado, quien supervisará el control del gasto destinado a esta actuación.

Sexto. De acuerdo con lo expresado en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, la presente subvención se hará efectiva de la siguiente manera:

Un único libramiento, correspondiente al cien por cien (100%) del importe subvencionado, es decir, la cantidad de veinte mil euros (20.000 €) una vez publicada y difundida la Declaración Europea por una Nueva Cultura del Agua y tras la presentación por la Fundación Nueva Cultura del Agua de una Memoria final, técnica y económica, descriptiva de las actividades realizadas en la que se incluya justificación económica de la totalidad de los gastos ocasionados.

En el plazo de dos meses, a partir del ingreso material en la Fundación Nueva Cultura del Agua correspondiente al 100% del global de la subvención, dicha Fundación queda obligada a la total justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la misma, mediante certificación acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores la totalidad de los importes expedidos y tramitados ante la Consejería, y la aportación de la documentación justificativa de pagos realizados con cargo a la cantidad concedida.

En todos los casos, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, la Fundación Nueva Cultura del Agua aportará certificación acreditativa de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. La Fundación Nueva Cultura del Agua deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Medio Ambiente podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Octavo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención

objeto de la presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 22 de diciembre de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.*

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre,

de Universidades, y 48 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 236, de 9.12.2003), del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, ha resuelto:

Primero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de dicha Universidad y normas de aplicación de la misma, que han sido aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en su reunión de 24 de noviembre de 2004.

Segundo. Los efectos económicos y administrativos serán desde el día siguiente a su publicación.

Granada, 3 de diciembre de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

Código:	DOT. Unidad Orgánica:	Adscripción										Observaciones				
Area:	Denominación Puesto / Categoría Profesional	DOT	N	C	CE / C	TP	FP	ADM	GR	EE	AF	RF	TA	FE	TT	Observaciones
<b>ESTRUCTURAS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>																
<b>EG01</b>	<b>39 RECTORADO</b>															
<b>Area: GABINETE DEL RECTOR</b>																
EG01.01.00	Director	1	2	SA	2a	E	I	A1	A-B	E0		1				
EG01.01.02	Jefe Sección	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2				
EG01.01.03	Responsable Gestión	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3	Conocimiento Idiomas			
EG01.01.04	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
EG01.01.05	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4	C1			
<b>Area: VICERRECTORADOS</b>																
EG01.02.01	Responsable Negociado	11	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
<b>Area: GABINETE DE COMUNICACIÓN</b>																
EG01.03.01	T.S Prensa e Información	3			SC	L	SC			I					M	A AMORTIZAR (1)
EG01.03.02	T.G.M Director de Servicio	1			SC	L	SC			II					M	A AMORTIZAR
EG01.03.03	T.G.M	2			SC	L	SC			II					M	Edición Página Web
EG01.03.04	T.E Prensa e Información	2			SC	L	SC			III					M	A AMORTIZAR
<b>Area: DOCUMENTACIÓN Y EDICIÓN</b>																
EG01.04.01	T.S Prensa e Información	1			SC	L	SC			I					M	
EG01.04.02	T.G.M Director de Servicio	1			SC	L	SC			II					M	A AMORTIZAR
EG01.04.03	T.G.M	3			SC	L	SC			II					M	Documentalistas
EG01.04.04	T.E Prensa e Información	3			SC	L	SC			III					M	
<b>Area: SERVICIOS</b>																
EG01.05.01	Conductor Mecánico	5			SC	L	SC			III					J.E.(1	Rectorado
EG01.05.02	Conductor Mecánico	2			SC	L	SC			III					M	Correo
<b>EG02</b>	<b>5 SECRETARÍA GENERAL</b>															
EG02.00.01	Responsable Area	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF1	1				
EG02.00.02	Responsable Gestión	2	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				
EG02.00.03	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
EG02.00.04	Administrativo Ejecutivo	1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF1	4				
<b>EG03</b>	<b>3 CONSEJO SOCIAL</b>															
EG03.00.01	Director	1	1	SA	1a	F	L	A1	A	E0	AF1	1				
EG03.00.02	Responsable Gestión	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				
EG03.00.03	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
<b>EG04</b>	<b>4 PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b>															
EG04.00.01	Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF1	1	J.E.(1)			
EG04.00.02	Responsable Gestión	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3	J.E.(1)			
EG04.00.03	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4	J.E.(1)			
EG04.00.04	Administrativo Ejecutivo	1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF1	4	J.E.(1)			
<b>EG05</b>	<b>7 OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>															
EG05.00.01	Interventor	1	1	SA	1a	E	I	A1	A	E1		1				
EG05.00.02	Jefe Sección Adjunto	1	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2				
EG05.00.03	Responsable Gestión	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				
EG05.00.04	Responsable Negociado	2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
EG05.00.05	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4	OPL			
EG05.00.06	Administrativo Puesto Base	1	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF1	5				
<b>EG06</b>	<b>3 INSPECCIÓN DE SERVICIOS</b>															
EG06.00.01	Responsable Gestión	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				
EG06.00.02	Administrativo Puesto Base	2	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF1	5				
<b>EG07</b>	<b>2 DEFENSOR UNIVERSITARIO</b>															
EG07.00.01	Responsable Gestión	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				
EG07.00.02	Administrativo Ejecutivo	1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF1	4				
<b>EG08</b>	<b>451 GERENCIA</b>															
<b>Area: EQUIPO GERENCIA</b>																
EG08.01.01	Viceregente Asuntos Económicos	1	1	SA	1a	F	L	A1	A	E0	AF1	1				
EG08.01.02	Viceregente Recursos Humanos	1	1	SA	1a	F	L	A1	A	E0	AF1	1				
EG08.01.03	Director Area Formación	1	2	SA	2a	E	I	A1	A-B	E0		1				
EG08.01.04	Director Area Personal Laboral	1	2	SA	2a	E	I	A1	A-B	E0		1				
EG08.01.05	Responsable Gestión Gerencia	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				
EG08.01.06	Responsable Negociado Gerencia	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
<b>Area: PREVISIÓN NUEVAS NECESIDADES</b>																
EG08.02.01	Jefe Servicio	3	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1		1				
EG08.02.02	Jefe Sección	5	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1		2				
EG08.02.03	Técnico Puesto Base	2	4	SA	4a	F	C	A1	A	E1		3	Nuevo ingreso			



Código:	DOT.	Unidad Orgánica:	Adscripción											Observaciones		
Area:	Denominación Puesto / Categoría Profesional	DOT	N	C	CE / C	TP	FP	ADM	GR	EE	AF	RF	TA	FE	TT	Observaciones
GA03.01.04	T.E.S.T.O.E.M.		1		SC	L	SC			III						M Decoración e Interioresmo
GA03.01.05	T.A.Reprografía y Publicaciones		1		SC	L	SC			IV						M A AMORTIZAR
GA03.02.00	Area: MANTENIMIENTO															
GA03.02.01	Ingeniero Técnico Industrial		1	3	SA	3c	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2	4		
GA03.02.02	Responsable Gestión		1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3			
GA03.02.EM.00	EQUIPOS DE MANTENIMIENTO															
GA03.02.EM.01	Encargado de Equipo	E.M.CAMPUS CENTRO 1	1		SC	L	SC			III						J.E.(1)
GA03.02.EM.02	T.E.S.T.O.E.M.	E.M.CAMPUS CENTRO 1	1		SC	L	SC			III						M Carpintería
GA03.02.EM.03	T.E.S.T.O.E.M.	E.M.CAMPUS CENTRO 1	1		SC	L	SC			III						M Albañilería
GA03.02.EM.04	T.E.S.T.O.E.M.	E.M.CAMPUS CENTRO 1	1		SC	L	SC			III						M Climatización
GA03.02.EM.05	T.E.S.T.O.E.M.	E.M.CAMPUS CENTRO 1	2		SC	L	SC			III						M Electricidad
GA03.02.EM.06	T.E.S.T.O.E.M.	E.M.CAMPUS CENTRO 1	1		SC	L	SC			III						M Fontanería
GA03.02.EM.07	T.E.S.T.O.E.M.	E.M.CAMPUS CENTRO 1	1		SC	L	SC			III						T Electricidad
GA03.02.EM.08	T.A.S.T.O.E.M.	E.M.CAMPUS CENTRO 1	4		SC	L	SC			IV						M
GA03.02.EM.09	T.A.S.T.O.E.M.	E.M.CAMPUS CENTRO 1	2		SC	L	SC			IV						T
GA03.02.EM.10	Encargado de Equipo	E.M.CAMPUS CENTRO 2	1		SC	L	SC			III						J.E.(1)
GA03.02.EM.11	T.E.S.T.O.E.M.	E.M.CAMPUS CENTRO 2	1		SC	L	SC			III						M Almacén y Montaje
GA03.02.EM.12	T.E.S.T.O.E.M.	E.M.CAMPUS CENTRO 2	1		SC	L	SC			III						M Climatización
GA03.02.EM.13	T.E.S.T.O.E.M.	E.M.CAMPUS CENTRO 2	1		SC	L	SC			III						M Carpintería
GA03.02.EM.14	T.E.S.T.O.E.M.	E.M.CAMPUS CENTRO 2	2		SC	L	SC			III						M Electricidad
GA03.02.EM.15	T.E.S.T.O.E.M.	E.M.CAMPUS CENTRO 2	1		SC	L	SC			III						M Fontanería
GA03.02.EM.16	T.E.S.T.O.E.M.	E.M.CAMPUS CENTRO 2	2		SC	L	SC			III						M Albañilería ( A.A.1)
GA03.02.EM.17	T.E.S.T.O.E.M.	E.M.CAMPUS CENTRO 2	1		SC	L	SC			III						T Electricidad
GA03.02.EM.18	T.A.S.T.O.E.M.	E.M.CAMPUS CENTRO 2	6		SC	L	SC			IV						M
GA03.02.EM.19	T.A.S.T.O.E.M.	E.M.CAMPUS CENTRO 2	3		SC	L	SC			IV						T
GA03.02.EM.20	Encargado de Equipo	E.M.C.FUENTENUEVA	1		SC	L	SC			III						J.E.(1)
GA03.02.EM.21	T.E.S.T.O.E.M.	E.M.C.FUENTENUEVA	1		SC	L	SC			III						M Carpintería
GA03.02.EM.22	T.E.S.T.O.E.M.	E.M.C.FUENTENUEVA	1		SC	L	SC			III						M Climatización
GA03.02.EM.23	T.E.S.T.O.E.M.	E.M.C.FUENTENUEVA	2		SC	L	SC			III						M Electricidad
GA03.02.EM.24	T.E.S.T.O.E.M.	E.M.C.FUENTENUEVA	1		SC	L	SC			III						M Fontanería
GA03.02.EM.25	T.E.S.T.O.E.M.	E.M.C.FUENTENUEVA	1		SC	L	SC			III						T Electricidad
GA03.02.EM.26	T.A.S.T.O.E.M.	E.M.C.FUENTENUEVA	4		SC	L	SC			IV						M
GA03.02.EM.27	T.A.S.T.O.E.M.	E.M.C.FUENTENUEVA	2		SC	L	SC			IV						T
GA03.02.EM.28	Encargado de Equipo	E.M.CAMPUS CARTUJA	1		SC	L	SC			III						J.E.(1)
GA03.02.EM.29	T.E.S.T.O.E.M.	E.M.CAMPUS CARTUJA	1		SC	L	SC			III						M Carpintería
GA03.02.EM.30	T.E.S.T.O.E.M.	E.M.CAMPUS CARTUJA	1		SC	L	SC			III						M Climatización
GA03.02.EM.31	T.E.S.T.O.E.M.	E.M.CAMPUS CARTUJA	2		SC	L	SC			III						M Electricidad
GA03.02.EM.32	T.E.S.T.O.E.M.	E.M.CAMPUS CARTUJA	1		SC	L	SC			III						M Fontanería
GA03.02.EM.33	T.E.S.T.O.E.M.	E.M.CAMPUS CARTUJA	1		SC	L	SC			III						T Electricidad
GA03.02.EM.34	T.A.S.T.O.E.M.	E.M.CAMPUS CARTUJA	4		SC	L	SC			IV						M
GA03.02.EM.35	T.A.S.T.O.E.M.	E.M.CAMPUS CARTUJA	2		SC	L	SC			IV						T
GA03.02.EM.36	Encargado de Equipo	E.M.JARDINES	1		SC	L	SC			III						J.E.(1)
GA03.02.EM.37	T.E.S.T.O.E.M.	E.M.JARDINES	25		SC	L	SC			III						M
GA03.02.EM.38	T.A.S.T.O.E.M.	E.M.JARDINES	18		SC	L	SC			IV						M
GA03.00.00	Area: APOYO ADMINISTRATIVO															
GA03.00.02	Administrativo Puesto Base		2	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF1	5			
<b>CENTROS ESPECIFICOS</b>																
CE01	<b>71 CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTIFICA</b>															
CE01.01.01	Administrador		1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2			
CE01.01.02	Responsable Negociado		2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4			
CE01.01.03	Responsable Negociado	Dirección	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4			
CE01.01.04	Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4			Centro de Experimentación Animal
CE01.01.05	Administrativo Puesto Base		3	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF1	5			
CE01.02.00	Area: TÉCNICA															
CE01.02.01	T.S Apoyo Docencia e Investig.		1		SC	L	SC			I						M Calidad
CE01.02.02	T.S Apoyo Docencia e Investig.		18		SC	L	SC			I						M Técnicas Experimentales
CE01.02.03	T.S Apoyo Docencia e Investig.		10		SC	L	SC			I						T Técnicas Experimentales
CE01.02.04	T.G.M Apoyo Docencia e Investig.		3		SC	L	SC			II						M Técnicas Experimentales
CE01.02.05	T.G.M Apoyo Docencia e Investig.		2		SC	L	SC			II						T Técnicas Experimentales
CE01.02.06	T.G.M Apoyo Docencia e Investig.		1		SC	L	SC			II						M Unidad Producción Dietas
CE01.02.07	T.E Laboratorio		3		SC	L	SC			III						M Técnicas Experimentales
CE01.02.08	T.E Laboratorio		8		SC	L	SC			III						T Técnicas Experimentales
CE01.02.09	T.E Laboratorio		1		SC	L	SC			III						M Exper.y Producción animal
CE01.02.10	T.E Laboratorio		1		SC	L	SC			III						T Exper.y Producción animal
CE01.02.11	T.E.S.T.O.E.M.		4		SC	L	SC			III						M Técnicas Experimentales
CE01.02.12	T.A Laboratorio		3		SC	L	SC			IV						M Exper.y Producción animal
CE01.02.13	T.A Laboratorio		1		SC	L	SC			IV						T Exper.y Producción animal
CE01.03.00	Area: CONSERJERÍA															
CE01.03.01	E.Equipo de Conserjería		1		SC	L	SC			III						M Ed. CIC y Fray Luis
CE01.03.02	T.A Servicios Conserjería		2		SC	L	SC			IV						M
CE01.03.03	T.A Servicios Conserjería		2		SC	L	SC			IV						T
CE01.03.04	T.A.S.T.O.E.M.		1		SC	L	SC			IV						M Edificio Instr.Científica
CE01.03.05	T.A.S.T.O.E.M.		1		SC	L	SC			IV						T Edificio Instr.Científica
CE02	<b>32 CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA Y AULA PERMANENTE</b>															
CE02.01.01	Administrador		1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF1	1			
CE02.01.02	Jefe Sección	Adjunto	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2			
CE02.01.03	Responsable Gestión		2	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3			
CE02.01.04	Responsable Gestión		1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3			OPL
CE02.01.05	Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4			OPL
CE02.01.06	Responsable Negociado		5	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4			
CE02.01.07	Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4			OPL
CE02.01.08	Responsable Negociado	Dirección	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4			
CE02.01.09	Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4			OPL
CE02.01.10	Administrativo Ejecutivo		4	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF1	4			
CE02.01.11	T.E Actividades Culturales		1		SC	L	SC			III						Centro Mediterraneo
CE02.01.12	Administrativo Puesto Base		10	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF1	5			
CE02.02.00	Area: CONSERJERÍA															
CE02.02.01	E.Equipo de Conserjería		1		SC	L	SC			III						M
CE02.02.02	T.A Servicios Conserjería		2		SC	L	SC			IV						M

Código:	DOT.	Unidad Orgánica:	Adscripción											Observaciones		
Area:	Denominación Puesto / Categoría Profesional	DOT	N	C	CE / C	TP	FP	ADM	GR	EE	AF	RF	TA	FE	TT	Observaciones
<b>CE03</b>	<b>3 CENTRO DE INICIATIVAS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>															
CE03.00.01	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
CE03.00.02	Administrativo Puesto Base	1	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF1	5				
CE03.00.03	T.S	1		SC	L	SC			I						M	
	<b>SERVICIOS DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>															
<b>SA01</b>	<b>20 GABINETE DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL</b>															
SA01.01.01	Responsable Gestión	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				
SA01.01.02	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
SA01.01.03	Administrativo Puesto Base	2	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF1	5				
SA01.02.00	Area: TÉCNICA															
SA01.02.01	T.S Apoyo Docencia e Investg.	1		SC	L	SC			I						M	Inst Radioactivas Campus
SA01.02.02	T.S Prevención Riesgos Laborales	2		SC	L	SC			I						M	Salud Laboral ( Medico )
SA01.02.03	T.S Prevención Riesgos Laborales	1		SC	L	SC			I						M	Higiene
SA01.02.04	T.S Prevención Riesgos Laborales	1		SC	L	SC			I						M	Ergonomía y Psicosoc.
SA01.02.05	T.G.M Apoyo Docencia e Investg.	3		SC	L	SC			II						M	Calidad Ambiental
SA01.02.06	T.G.M Prevención Riesgos Laborales	2		SC	L	SC			II						M	Enfermería de Empresa
SA01.02.07	T.G.M Prevención Riesgos Laborales	1		SC	L	SC			II						M	Seguridad
SA01.02.08	T.G.M	1		SC	L	SC			II						C	Fisioterapia deportiva
SA01.02.08	T.G.M	1		SC	L	SC			II						C	Fisioterapia laboral
SA01.02.09	T.E Prevención Riesgos Laborales	3		SC	L	SC			III						M	
<b>SA02</b>	<b>7 GABINETE DE ACCIÓN SOCIAL</b>															
SA02.01.01	Director	1	2	SA	2a	E	I	A1	A-B	E0		1				
SA02.01.02	Responsable Gestión	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				
SA02.01.03	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
SA02.01.04	Administrativo Puesto Base	3	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF1	5				
SA02.02.00	Area: TÉCNICA															
SA02.02.01	Trabajador Social	1		SC	L	SC			II						M	
<b>SA03</b>	<b>17 SERVICIO DE EVALUACIÓN, CALIDAD Y PLANES DE ESTUDIO</b>															
SA03.00.01	Jefe Sección	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2				
SA03.00.02	Responsable Gestión	4	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				
SA03.00.03	Responsable Negociado	4	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
SA03.00.04	Administrativo Puesto Base	8	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF1	5				
<b>SA04</b>	<b>20 CENTRO DE PRÁCTICAS DE EMPRESA Y OFICINA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO</b>															
SA04.01.01	Responsable Gestión	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				OPL
SA04.01.02	Responsable Negociado	3	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
SA04.01.03	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				OPL
SA04.01.04	Administrativo Puesto Base	3	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF1	5				
SA04.02.00	Area: TÉCNICA															
SA04.02.01	T.S	1		SC	L	SC			I							
SA04.02.02	T.S	7		SC	L	SC			I							Especial Cualificación
SA04.02.03	T.G.M	1		SC	L	SC			II							
SA04.02.04	T.G.M	2		SC	L	SC			II							Especial Cualificación
SA04.02.05	T.E	1		SC	L	SC			III							Especial Cualificación
<b>SA05</b>	<b>62 SERVICIO DE DEPORTES</b>															
SA05.01.01	Administrador	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2				
SA05.01.02	Responsable Gestión	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				
SA05.01.03	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				OPL
SA05.01.04	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				T
SA05.01.05	Responsable Negociado Dirección	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
SA05.01.06	Administrativo Puesto Base	3	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF1	5				
SA05.02.00	Area: TÉCNICA															
SA05.02.01	T.S Deportes	12		SC	L	SC			I							J.E.(1 A AMORTIZAR (4)
SA05.02.02	T.G.M Deportes	3		SC	L	SC			II							T
SA05.02.03	Encargado de Equipo	2		SC	L	SC			III							M
SA05.02.04	Encargado de Equipo	2		SC	L	SC			III							T
SA05.02.05	T.E S.T.O.E.M.	10		SC	L	SC			III							M
SA05.02.06	T.E S.T.O.E.M.	1		SC	L	SC			III							C Piscina
SA05.02.07	T.E S.T.O.E.M.	1		SC	L	SC			III							M Piscina
SA05.02.08	T.E S.T.O.E.M.	2		SC	L	SC			III							T Piscina
SA05.02.09	T.A Instalaciones Deportivas	14		SC	L	SC			IV							C A AMORTIZAR (4)
SA05.02.10	T.A Instalaciones Deportivas	6		SC	L	SC			IV							M A AMORTIZAR (3)
SA05.03.00	Area: CONSERJERÍA															
SA05.03.01	T.A Servicios Conserjería	1		SC	L	SC			IV							M
<b>SA06</b>	<b>22 RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS Y COLEGIO MAYOR ISABEL LA CATOLICA</b>															
SA06.01.01	Jefe Sección Administrador	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2				
SA06.01.02	Responsable Negociado	3	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
SA06.01.03	Administrativo Ejecutivo	1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF1	4				
SA06.02.00	Area: CONSERJERÍA															
SA06.02.01	Encargado de Equipo	2		SC	L	SC			III							M
SA06.02.02	T.E	3		SC	L	SC			III							M R.U.Cornelia A.A.(1) Recepcionista
SA06.02.03	T.E	2		SC	L	SC			III							M R.U. Carmen Victoria Recepcionista
SA06.02.04	T.E	2		SC	L	SC			III							M CM Isabel la Católica Recepcionista
SA06.02.05	T.E	2		SC	L	SC			III							T R.U. Cornelia Recepcionista
SA06.02.06	T.E	2		SC	L	SC			III							T R.U. Carmen Victoria Recepcionista
SA06.02.07	T.E	2		SC	L	SC			III							T CM Isabel la Católica Recepcionista
SA06.02.08	T.A S.T.O.E.M.	2		SC	L	SC			IV							M
<b>SA07</b>	<b>74 COMEDORES UNIVERSITARIOS</b>															
SA07.01.01	Administrador	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2				J.E.(1)
SA07.01.02	Administrativo Ejecutivo	1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF1	4				J.E.(1)
SA07.02.01	T.G.M	1		SC	L	SC			II							J.E.(1)
SA07.02.02	Encargado de Equipo	4		SC	L	SC			III							J.E.(1)
SA07.02.03	T.E Almacén	1		SC	L	SC			III							J.E.(1)
SA07.02.04	T.E Hostelería	18		SC	L	SC			III							J.E.(1)
SA07.02.05	T.A Hostelería	48		SC	L	SC			IV							J.E.(1)
<b>SA08</b>	<b>8 EDITORIAL UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>															
SA08.01.01	Responsable Gestión	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				OPL.Distribución y Marketing
SA08.01.02	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
SA08.01.03	Administrativo Puesto Base	1	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF1	5				

Código:	DOT. Unidad Orgánica:	Adscripción											Observaciones			
Area:	Denominación Puesto / Categoría Profesional	DOT	N	C	CE / C	TP	FP	ADM	GR	EE	AF	RF	TA	FE	TT	Observaciones
SA08.02.00	Area: TÉCNICA															
SA08.02.01	T.S	1			SC	L	SC	I							M	Marketing y Difusión
SA08.02.02	T.G.M	1			SC	L	SC	II							M	Seguimiento Ediciones
SA08.02.03	T.E Almacén	1			SC	L	SC	III							M	
SA08.02.04	T.A Almacén	2			SC	L	SC	IV							M	
<b>SA09 119 CENTRO DE INFORMÁTICA Y REDES DE COMUNICACIÓN</b>																
SA09.00.00	Area: DIRECCIÓN															
SA09.00.01	Director	1	1	SA	1a	F	L	A1	A	E1.EI	AF4	1				
SA09.00.02	Subdirector	1	2	SA	2a	F	L	A1	A-B	E1.EI	AF4	1				
SA09.00.03	Informático	4	5	SA	5a	F	C	A2	B-C	E1.EI	AF4	5				
SA09.00.04	T.E	15			SC	L	SC	III								Aulas Informática. P.N.Necesidades
SA09.01.00	Area: ADMINISTRACIÓN															
SA09.01.01	Administrador	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2				Gestión Edificio Mecenias
SA09.01.02	Responsable Negociado	2	5	SA	5a	F	C		B-C	E1	AF1	4				
SA09.01.03	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				OPL
SA09.01.04	Administrativo Puesto Base	1	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF1	5				
SA09.02.00	Area: TELEFONÍA															
SA09.02.01	Encargado de Equipo	1			SC	L	SC	III						J.E.(1)		
SA09.02.02	T.E de Telecomunicaciones	2			SC	L	SC	III						M		
SA09.02.03	T.E de Telecomunicaciones	1			SC	L	SC	III						T		
SA09.02.04	T.E S.T.O.E.M.	3			SC	L	SC	III						M		
SA09.02.05	T.A S.T.O.E.M.	1			SC	L	SC	IV						M		A AMORTIZAR
SA09.03.00	Area: TÉCNICA															
SA09.03.01.00	REDES Y COMUNICACIONES							C								
SA09.03.01.01	Informático Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	2				
SA09.03.01.02	Informático Jefe Sección	4	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	3				
SA09.03.01.03	Informático R.Area	3	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1.EI	AF4	4				
SA09.03.01.04	Informático R.Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1.EI	AF4	4			T	
SA09.03.01.05	Informático	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1.EI	AF4	5				
SA09.03.02.00	GESTIÓN DE ALUMNOS															
SA09.03.02.01	Informático Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	2				
SA09.03.02.02	Informático Jefe Sección	2	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	3				
SA09.03.02.03	Informático R.Area	3	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1.EI	AF4	4				
SA09.03.02.04	Informático	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1.EI	AF4	5				
SA09.03.03.00	GESTIÓN CENTRALIZADA															
SA09.03.03.01	Informático Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	2				
SA09.03.03.02	Informático Jefe Sección	2	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	3				
SA09.03.03.03	Informático R.Area	3	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1.EI	AF4	4				
SA09.03.03.04	Informático	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1.EI	AF4	5				
SA09.03.04.00	APOYO A LA DOCENCIA															
SA09.03.04.01	Informático Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	2				
SA09.03.04.02	Informático Jefe Sección	1	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	3				
SA09.03.04.03	Informático R.Area	3	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1.EI	AF4	4				
SA09.03.04.04	Informático	5	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1.EI	AF4	5				
SA09.03.04.05	Informático	2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1.EI	AF4	5			T	
SA09.03.05.00	MICROINFORMÁTICA															
SA09.03.05.01	Informático Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	2				
SA09.03.05.02	Informático Jefe Sección	2	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	3				
SA09.03.05.03	Informático R.Area	3	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1.EI	AF4	4				
SA09.03.05.04	Informático R.Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1.EI	AF4	4				Ceuta
SA09.03.05.05	Informático R.Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1.EI	AF4	4				Meilla
SA09.03.05.06	Informático	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1.EI	AF4	5			T	
SA09.03.06.00	SISTEMAS DE INVESTIGACIÓN															
SA09.03.06.01	Informático Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	2				
SA09.03.06.02	Informático Jefe Sección	2	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	3				
SA09.03.06.03	Informático R.Area	4	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1.EI	AF4	4				
SA09.03.06.04	Informático	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1.EI	AF4	5				
SA09.03.07.00	SISTEMAS DE GESTIÓN															
SA09.03.07.01	Informático Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	2				
SA09.03.07.02	Informático Jefe Sección	1	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	3				
SA09.03.07.03	Informático R.Area	2	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1.EI	AF4	4				
SA09.03.08.00	Nodo: AYNADAMAR															
SA09.03.08.01	Informático Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	2				
SA09.03.08.02	Informático Jefe Sección	1	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	3				
SA09.03.08.03	Informático R.Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1.EI	AF4	4				
SA09.03.08.04	Informático	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1.EI	AF4	5			T	
SA09.03.09.00	Nodo: CARTUJA															
SA09.03.09.01	Informático Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	2				
SA09.03.09.02	Informático Jefe Sección	1	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	3				
SA09.03.09.03	Informático R.Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1.EI	AF4	4			T	
SA09.03.10.00	Nodo: CIENCIAS DE LA SALUD															
SA09.03.10.01	Informático Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	2				
SA09.03.10.02	Informático Jefe Sección	1	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	3				
SA09.03.10.03	Informático R.Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1.EI	AF4	4			T	
SA09.03.11.00	Nodo: CIENCIAS JURÍDICO-SOCIALES															
SA09.03.11.01	Informático Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	2				
SA09.03.11.02	Informático Jefe Sección	1	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	3				
SA09.03.11.03	Informático R.Area	2	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1.EI	AF4	4				
SA09.03.12.00	Nodo: FUENTENUEVA															
SA09.03.12.01	Informático Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	2				
SA09.03.12.02	Informático Jefe Sección	1	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	3				
SA09.03.12.03	Informático R.Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1.EI	AF4	4			T	

Código:	DOT. Unidad Orgánica:	Adscripción										Observaciones				
Area:	Denominación Puesto / Categoría Profesional	DOT	N	C	CE / C	TP	FP	ADM	GR	EE	AF	RF	TA	FE	TT	Observaciones
SA09.03.13.00	<b>ASESORIA Y APOYO PARA DESARROLLO DE APLICACIONES DE GESTIÓN</b>															
SA09.03.13.01	Informático Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	2				
SA09.03.13.02	Informático Jefe Sección	1	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	3				
SA09.03.13.03	Informático R. Area	2	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1.EI	AF4	4				
SA09.03.13.04	Informático	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1.EI	AF4	5				
SA09.03.14.00	<b>AREA DE SEGURIDAD</b>															
SA09.03.14.01	Informático Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	2				
SA09.03.14.02	Informático Jefe Sección	1	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	3				
SA09.03.14.03	Informático R. Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1.EI	AF4	4				
SA09.03.15.00	<b>AREA SERVICIOS TELEMÁTICOS</b>															
SA09.03.15.01	Informático Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	2				
SA09.03.15.02	Informático Jefe Sección	1	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1.EI	AF4	3				
SA09.03.15.03	Informático R. Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1.EI	AF4	4				
SA10	<b>8 ARCHIVO UNIVESITARIO</b>															
SA10.01.01	Archivero Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	2				
SA10.01.02	Archivero Jefe Sección	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	3				
SA10.01.03	Archivero R. Area	2	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E2	AF3	4				
SA10.01.04	T.E Biblioteca, Archivo y Museo	2			SC	L	SC		III						M	
SA10.01.05	T.A Almacén	2			SC	L	SC		IV						M	
SA11	<b>222 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA</b>															
SA11.00.00	<b>Area DIRECCIÓN</b>															
SA11.00.01	Director	1	1	SA	1a	F	L	A1	A	E2	AF3	1				
SA11.00.02	Subdirector	1	2	SA	2a	F	L	A1	A-B	E2	AF3	1				
SA11.00.03	Bibliotecario R. Area	5	4	SA	4a	F	C	A2	B-C	E2	AF3	4				
SA11.00.04	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				OPL
SA11.00.05	T.E Laboratorio	1			SC	L	SC		III						M	
SA11.00.06	T.E Laboratorio	2			SC	L	SC		III							Previsión Nuevas Necesidades
SA11.00.07	T.E Biblioteca, Archivo y Museo	15			SC	L	SC		III							Previsión Nuevas Necesidades
SA11.00.08	T.E Reprografía y Publicaciones	1			SC	L	SC		III						M	A AMORTIZAR
SA11.01.00	<b>CENTRO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN</b>															
SA11.01.01	Bibliotecario Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	2				
SA11.02.00	<b>CENTRO DE ADQUISICIONES Y GESTIÓN</b>															
SA11.02.01	Bibliotecario Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	2				
SA11.02.02	Bibliotecario Jefe Sección	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	3				
SA11.02.03	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
SA11.02.04	Administrativo Puesto Base	3	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF1	5				
SA11.02.05	T.E Biblioteca, Archivo y Museo	1			SC	L	SC		III						M	
SA11.02.06	T.E Biblioteca, Archivo y Museo	1			SC	L	SC		III						T	
SA11.03.00	<b>SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN CIENTÍFICA</b>															
SA11.03.01	Bibliotecario Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	2				
SA11.04.00	<b>SERVICIO DE RECURSOS ELECTRÓNICOS</b>															
SA11.04.01	Bibliotecario Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	2				
SA11.05.00.00	<b>BIBLIOTECAS DE CENTRO</b>															
SA11.05.01.00	<b>BIBLIOTECA FACULTAD DE CIENCIAS</b>															
SA11.05.01.01	Bibliotecario Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	2				
SA11.05.01.02	Bibliotecario Jefe Sección	2	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	3				
SA11.05.01.03	Bibliotecario R. Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E2	AF3	4				
SA11.05.01.04	Bibliotecario R. Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E2	AF3	4				T
SA11.05.01.05	Responsable Negociado	2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				OPL
SA11.05.01.06	T.E Biblioteca, Archivo y Museo	4			SC	L	SC		III						M	
SA11.05.01.07	T.E Biblioteca, Archivo y Museo	3			SC	L	SC		III						T	
SA11.05.02.00	<b>BIBLIOTECA FACULTAD DE DERECHO</b>															
SA11.05.02.01	Bibliotecario Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	2				
SA11.05.02.02	Bibliotecario Jefe Sección	2	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	3				
SA11.05.02.03	Bibliotecario Jefe Sección	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	3				A AMORTIZAR
SA11.05.02.04	Bibliotecario R. Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E2	AF3	4				
SA11.05.02.05	Bibliotecario R. Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E2	AF3	4				T
SA11.05.02.06	Responsable Negociado	2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				OPL
SA11.05.02.07	T.E Biblioteca, Archivo y Museo	3			SC	L	SC		III						M	
SA11.05.02.08	T.E Biblioteca, Archivo y Museo	3			SC	L	SC		III						T	
SA11.05.03.00	<b>BIBLIOTECA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>															
SA11.05.03.01	Bibliotecario Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	2				
SA11.05.03.02	Bibliotecario Jefe Sección	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	3				
SA11.05.03.03	Bibliotecario Jefe Sección	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	3				T
SA11.05.03.04	Bibliotecario Jefe Sección	2	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	3				A AMORTIZAR
SA11.05.03.05	Bibliotecario R. Area	3	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E2	AF3	4				
SA11.05.03.06	Bibliotecario R. Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E2	AF3	4				T
SA11.05.03.07	Responsable Negociado	2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				OPL
SA11.05.03.08	T.E Biblioteca, Archivo y Museo	4			SC	L	SC		III						M	
SA11.05.03.09	T.E Biblioteca, Archivo y Museo	4			SC	L	SC		III						T	
SA11.05.03.10	T.A Biblioteca, Archivo y Museo	1			SC	L	SC		IV						M	A AMORTIZAR
SA11.05.04.00	<b>BIBLIOTECA HOSPITAL REAL</b>															
SA11.05.04.01	Bibliotecario Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	2				
SA11.05.04.02	Bibliotecario Jefe Sección Fondo Antiguo.	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	3				Conocim. F. Antiguo y Colecciones Esp
SA11.05.04.03	Bibliotecario Jefe Sección	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	3				
SA11.05.04.04	Bibliotecario R. Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E2	AF3	4				T
SA11.05.04.05	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
SA11.05.04.06	E. Equipo de Conserjería	1			SC	L	SC		III						M	
SA11.05.04.07	T.E Biblioteca, Archivo y Museo	2			SC	L	SC		III						M	
SA11.05.04.08	T.E Biblioteca, Archivo y Museo	2			SC	L	SC		III						T	
SA11.05.05.00	<b>BIBLIOTECA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA</b>															
SA11.05.05.01	Bibliotecario Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	2				
SA11.05.05.02	Bibliotecario Jefe Sección	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	3				

Código:		DOT. Unidad Orgánica:													Adscripción			Observaciones
Area:		Denominación Puesto / Categoría Profesional	DOT	N	C	CE / C	TP	FP	ADM	GR	EE	AF	RF	TA	FE	TT		
SA11.05.05.03		Bibliotecario R. Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E2	AF3	4					
SA11.05.05.04		Bibliotecario R. Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E2	AF3	4			T		
SA11.05.05.05	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	4			SC	L	SC		III						M		
SA11.05.05.06	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	3			SC	L	SC		III						T		
SA11.05.06.00	<b>BIBLIOTECA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>																	
SA11.05.06.01		Bibliotecario Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	2					
SA11.05.06.02		Bibliotecario Jefe Sección	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	3					
SA11.05.06.03		Bibliotecario R. Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E2	AF3	4					
SA11.05.06.04		Bibliotecario R. Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E2	AF3	4			T		
SA11.05.06.05	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	3			SC	L	SC		III						M		
SA11.05.06.06	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	3			SC	L	SC		III						T		
SA11.05.07.00	<b>BIBLIOTECA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>																	
SA11.05.07.01		Bibliotecario Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	2					
SA11.05.07.02		Bibliotecario Jefe Sección	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	3					
SA11.05.07.03		Bibliotecario Jefe Sección	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	3				A AMORTIZAR	
SA11.05.07.04		Bibliotecario R. Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E2	AF3	4					
SA11.05.07.05		Bibliotecario R. Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E2	AF3	4			T		
SA11.05.07.06		Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				OPL	
SA11.05.07.07	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	4			SC	L	SC		III						M		
SA11.05.07.08	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	3			SC	L	SC		III						T		
SA11.05.08.00	<b>BIBLIOTECA FACULTAD DE PSICOLOGÍA</b>																	
SA11.05.08.01		Bibliotecario Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	2					
SA11.05.08.02		Bibliotecario Jefe Sección	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	3					
SA11.05.08.03		Bibliotecario R. Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E2	AF3	4			T		
SA11.05.08.04	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	4			SC	L	SC		III						M		
SA11.05.08.05	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	3			SC	L	SC		III						T		
SA11.05.09.00	<b>BIBLIOTECA DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD</b>																	
SA11.05.09.01		Bibliotecario Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	2					
SA11.05.09.02		Bibliotecario Jefe Sección	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	3					
SA11.05.09.03		Bibliotecario R. Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E2	AF3	4					
SA11.05.09.04		Bibliotecario R. Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E2	AF3	4			T		
SA11.05.09.05		Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				OPL	
SA11.05.09.06	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	3			SC	L	SC		III						M		
SA11.05.09.07	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	3			SC	L	SC		III						T		
SA11.05.10.00	<b>BIBLIOTECA ETS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES</b>																	
SA11.05.10.01		Bibliotecario Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	2					
SA11.05.10.02		Bibliotecario Jefe Sección	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	3					
SA11.05.10.03		Bibliotecario R. Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E2	AF3	4			T		
SA11.05.10.04	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	2			SC	L	SC		III						M		
SA11.05.10.05	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	2			SC	L	SC		III						T		
SA11.05.11.00	<b>BIBLIOTECA CENTRO POLITÉCNICO</b>																	
SA11.05.11.01		Bibliotecario Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	2					
SA11.05.11.02		Bibliotecario Jefe Sección	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	3					
SA11.05.11.03		Bibliotecario R. Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E2	AF3	4			T		
SA11.05.11.04	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	2			SC	L	SC		III						M		
SA11.05.11.05	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	3			SC	L	SC		III						T		
SA11.05.11.06	T.A	Biblioteca, Archivo y Museo	1			SC	L	SC		IV						M	A AMORTIZAR	
SA11.05.12.00	<b>BIBLIOTECA CENTRO SAN JERÓNIMO</b>																	
SA11.05.12.01		Bibliotecario Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	2					
SA11.05.12.02		Bibliotecario R. Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E2	AF3	4			T		
SA11.05.12.03	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	2			SC	L	SC		III						M		
SA11.05.12.04	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	2			SC	L	SC		III						T		
SA11.05.13.00	<b>BIBLIOTECA ETS DE ARQUITECTURA</b>																	
SA11.05.13.01		Bibliotecario Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	2					
SA11.05.13.02		Bibliotecario R. Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E2	AF3	4			T		
SA11.05.13.03	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	1			SC	L	SC		III						M		
SA11.05.13.04	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	2			SC	L	SC		III						T		
SA11.05.13.05	T.A	Biblioteca, Archivo y Museo	1			SC	L	SC		IV						M	A AMORTIZAR	
SA11.05.14.00	<b>BIBLIOTECA FACULTAD DE FARMACIA</b>																	
SA11.05.14.01		Bibliotecario Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	2					
SA11.05.14.02		Bibliotecario R. Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E2	AF3	4			T		
SA11.05.14.03		Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				OPL	
SA11.05.14.04	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	2			SC	L	SC		III						M		
SA11.05.14.05	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	2			SC	L	SC		III						T		
SA11.05.15.00	<b>BIBLIOTECA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE</b>																	
SA11.05.15.01		Bibliotecario Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	2					
SA11.05.15.02		Bibliotecario R. Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E2	AF3	4			T		
SA11.05.15.03	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	2			SC	L	SC		III						M		
SA11.05.15.04	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	2			SC	L	SC		III						T		
SA11.05.16.00	<b>BIBLIOTECA COLEGIO MÁXIMO</b>																	
SA11.05.16.01		Bibliotecario Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	2					
SA11.05.16.02		Bibliotecario R. Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E2	AF3	4			T		
SA11.05.16.03	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	2			SC	L	SC		III						M		
SA11.05.16.04	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	2			SC	L	SC		III						T		
SA11.05.17.00	<b>BIBLIOTECA FACULTAD DE BELLAS ARTES</b>																	
SA11.05.17.01		Bibliotecario Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	2					
SA11.05.17.02		Bibliotecario R. Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E2	AF3	4			T		
SA11.05.17.03	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	3			SC	L	SC		III						M		
SA11.05.17.04	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	2			SC	L	SC		III						T		
SA11.05.18.00	<b>BIBLIOTECA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN</b>																	
SA11.05.18.01		Bibliotecario Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	2					
SA11.05.18.02		Bibliotecario R. Area	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E2	AF3	4			T		
SA11.05.18.03		Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				OPL	
SA11.05.18.04	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	2			SC	L	SC		III						M		
SA11.05.18.05	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	2			SC	L	SC		III						T		
SA11.05.19.00	<b>BIBLIOTECA CAMPUS UNIVERSITARIO DE CEUTA</b>																	
SA11.05.19.01		Bibliotecario Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	2					
SA11.05.19.02	T.E	Biblioteca, Archivo y Museo	2			SC	L	SC		III						M		

Código:	DOT.	Unidad Orgánica:	Adscripción											Observaciones		
Area:	Denominación Puesto / Categoría Profesional	DOT	N	C	CE / C	TP	FP	ADM	GR	EE	AF	RF	TA	FE	TT	Observaciones
SA11.05.19.03	T.E Biblioteca, Archivo y Museo	2			SC	L	SC			III					T	
SA11.05.20.00	<b>BIBLIOTECA CAMPUS UNIVERSITARIO DE MELILLA</b>							C								
SA11.05.20.01	Bibliotecario Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E2	AF3	2				
SA11.05.20.02	T.E Biblioteca, Archivo y Museo	2			SC	L	SC			III					M	
SA11.05.20.03	T.E Biblioteca, Archivo y Museo	2			SC	L	SC			III					T	
<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>																
<b>SG01 18 SERVICIO DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN</b>																
SG01.01.01	Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF1	1				
SG01.01.02	Jefe Sección	1	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2				
SG01.01.03	Responsable Gestión	2	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				
SG01.01.04	Responsable Negociado	4	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
SG01.01.05	Administrativo Puesto Base	3	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF1	5				
SG01.01.06	T.S Apoyo Docencia e Investig.	1			SC	L	SC			I					M	Traducción Científica
SG01.02.00	Area: OTRI															
SG01.02.01	Responsable Gestión	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				
SG01.02.02	T.S Apoyo Docencia e Investig.	2			SC	L	SC			I					M	
SG01.02.03	T.G.M Apoyo Docencia e Investig.	2			SC	L	SC			II					M	
SG01.02.04	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				OPL
<b>SG02 15 OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES</b>																
SG02.00.01	Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF1	1				Conocimiento Idiomas
SG02.00.02	Jefe Sección	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2				Conocimiento Idiomas
SG02.00.03	Responsable Gestión	2	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				Conocimiento Idiomas
SG02.00.04	Responsable Negociado	3	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				Conocimiento Idiomas
SG02.00.05	Administrativo Puesto Base	3	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF1	5				
SG02.00.06	T.S	2			SC	L	SC			I					M	Traducción e Información
SG02.00.07	Intérprete Informador	3			SC	L	SC			III					M	A AMORTIZAR
<b>SG03 14 SERVICIO DE ALUMNOS</b>																
SG03.00.01	Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF1	1				
SG03.00.02	Jefe Sección	1	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2				
SG03.00.03	Responsable Gestión	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				
SG03.00.04	Responsable Negociado	5	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
SG03.00.05	Administrativo Puesto Base	6	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF1	5				
<b>SG04 13 SERVICIO DE ASISTENCIA ESTUDIANTIL</b>																
SG04.01.01	Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF1	1				
SG04.01.02	Responsable Gestión	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				OPL
SG04.01.03	Responsable Gestión	2	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				
SG04.01.04	Responsable Negociado	2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
SG04.01.05	Administrativo Puesto Base	2	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF1	5				
SG04.02.00	Area: TÉCNICA															
SG04.02.01	Trabajador Social	2			SC	L	SC			II					M	
SG04.03.00	Area: CONSERJERÍA															
SG04.03.01	E Equipo de Conserjería	1			SC	L	SC			III					M	
SG04.03.02	T.A Servicios Conserjería	2			SC	L	SC			IV					M	
<b>SG05 16 SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES</b>																
SG05.00.01	Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF1	1				
SG05.01.00	ección: INFORMACIÓN Y REGISTRO															
SG05.01.01	Jefe Sección	1	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2				
SG05.01.02	Responsable Gestión	2	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				
SG05.01.03	Responsable Negociado	2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
SG05.01.04	Administrativo Información	2	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF1	4				
SG05.02.00	ección: TÍTULOS															
SG05.02.01	Jefe Sección	1	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2				
SG05.02.02	Responsable Gestión	2	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				
SG05.02.03	Responsable Negociado	2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
SG05.00.02	Administrativo Puesto Base	3	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF1	5				
<b>SG06 12 SERVICIO DE BECAS</b>																
SG06.00.01	Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF1	1				
SG06.00.02	Jefe Sección	1	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2				
SG06.00.03	Responsable Gestión	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				
SG06.00.04	Responsable Negociado	4	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
SG06.00.05	Administrativo Ejecutivo	5	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF1	4				
<b>SG07 10 SERVICIO DE ESTUDIOS DE TERCER CICLO</b>																
SG07.00.01	Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF1	1				
SG07.00.02	Jefe Sección	1	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2				
SG07.00.03	Responsable Gestión	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				
SG07.00.04	Responsable Negociado	3	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
SG07.00.05	Administrativo Puesto Base	4	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF1	5				
<b>SG08 16 SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL</b>																
SG08.00.01	Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF1	1				
SG08.01.00	ección: CONTRATACIÓN E INVERSIONES															
SG08.01.01	Jefe Sección	1	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2				
SG08.01.02	Responsable Gestión	2	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				
SG08.01.03	Responsable Negociado	2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
SG08.02.00	ección: PATRIMONIO E INVENTARIO															
SG08.02.01	Jefe Sección	1	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2				
SG08.02.02	Responsable Gestión	2	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				
SG08.00.02	Administrativo Puesto Base	7	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF1	5				
<b>SG09 20 SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>																
SG09.00.01	Jefe Servicio	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF1	1				
SG09.01.00	ección: CONTABILIDAD															
SG09.01.01	Jefe Sección	1	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2				
SG09.01.02	Responsable Gestión	2	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				

Código:		DOT. Unidad Orgánica:		Adscripción										Observaciones				
Area:		Denominación Puesto / Categoría Profesional		DOT	N	C	CE / C	TP	FP	ADM	GR	EE	AF		RF	TA	FE	TT
SG09.01.03		Responsable Negociado	Contabilidad	3	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
SG09.02.00	eción:	PRESUPUESTO																
SG09.02.01		Jefe Sección	Presupuesto	1	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2				
SG09.02.02		Responsable Gestión	Presupuesto	2	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				
SG09.02.03		Responsable Negociado	Presupuesto	2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
SG09.00.02		Administrativo Puesto Base		8	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF1	5				
<b>SG10</b>		<b>14 SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERO</b>																
SG10.00.01		Jefe Servicio		1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF1	1				
SG10.00.02		Jefe Sección	Gestión Financiera	1	3	SA	3c	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2				
SG10.00.03		Jefe Sección	Gestión Económica	1	3	SA	3c	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2				
SG10.00.04		Responsable Gestión		2	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				
SG10.00.05		Responsable Negociado		4	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
SG10.00.06		Administrativo Ejecutivo		3	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF1	4				
SG10.00.07		Administrativo Puesto Base		2	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF1	5				
<b>SG11</b>		<b>13 SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y DE ESTADÍSTICA</b>																
SG11.00.01		Jefe Servicio		1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF1	1				
SG11.01.00	eción:	ORDENACIÓN ACADÉMICA																
SG11.01.01		Jefe Sección	Ordenación Académica	1	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2				
SG11.01.02		Responsable Gestión	Ordenación Académica	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				
SG11.01.03		Responsable Negociado	Ordenación Académica	3	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
SG11.02.00	eción:	ESTADÍSTICA																
SG11.02.01		Jefe Sección	Estadística	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2				
SG11.02.02		Responsable Negociado	Estadística	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
SG11.00.02		Administrativo Puesto Base		5	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF1	5				
<b>SG12</b>		<b>10 SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>																
SG12.00.01		Jefe Servicio		1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF1	1				
SG12.00.02		Jefe Sección		1	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2				
SG12.00.03		Responsable Gestión		3	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				
SG12.00.04		Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
SG12.00.05		Administrativo Puesto Base		4	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF1	5				
<b>SG13</b>		<b>11 SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b>																
SG13.00.01		Jefe Servicio		1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF1	1				
SG13.00.02		Jefe Sección		1	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2				
SG13.00.03		Responsable Gestión		2	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				
SG13.00.04		Responsable Negociado		3	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
SG13.00.05		Administrativo Puesto Base		4	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF1	5				
<b>SG14</b>		<b>24 SERVICIO DE HABILITACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>																
SG14.00.01		Jefe Servicio		1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF1	1				
SG14.01.00	eción:	HABILITACIÓN																
SG14.01.01		Jefe Sección	Habilitación	1	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2				
SG14.01.02		Responsable Gestión	Habilitación	3	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				
SG14.01.03		Responsable Negociado	Habilitación	5	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				
SG14.02.00	eción:	SEGURIDAD SOCIAL																
SG14.02.01		Jefe Sección	Seguridad Social	1	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1	AF1	2				
SG14.02.02		Responsable Gestión	Seguridad Social	3	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3				
SG14.02.04		Responsable Negociado	Seguridad Social	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	4				OPL
SG14.00.02		Administrativo Ejecutivo		2	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF1	4				
SG14.00.03		Administrativo Puesto Base		7	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF1	5				
<b>CENTROS ACADÉMICOS: FACULTADES, ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS</b>																		
<b>CA01</b>		<b>39 FACULTAD DE BELLAS ARTES</b>																
CA01.00.01		Administrador		1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	1				
CA01.00.02		Jefe Sección	Adjunto	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	2				
CA01.00.03		Responsable Negociado	Dirección	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA01.00.04		Responsable Negociado		2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA01.00.05.D		Responsable Negociado		3	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				Anexo Dptos e Institutos
CA01.00.06		Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				Conocimiento Idiomas
CA01.00.07		Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				C1
CA01.00.08		Administrativo Ofimática		1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF2	4				Dominio ofimática
CA01.00.09		Administrativo Puesto Base		3	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF2	5				
CA01.01.00		<b>Area: CONSERJERÍA</b>																
CA01.01.01		E Equipo de Conserjería		1		SC	L	SC			III							M
CA01.01.02		E Equipo de Conserjería		1		SC	L	SC			III							T
CA01.01.03		T.E		1		SC	L	SC			III							M
CA01.01.04		T.E		1		SC	L	SC			III							T
CA01.01.05		T.A Servicios Conserjería		5		SC	L	SC			IV							M
CA01.01.06		T.A Servicios Conserjería		5		SC	L	SC			IV							T
CA01.01.07		T.A S.T.O.E.M.		1		SC	L	SC			IV							M
CA01.01.08		T.A S.T.O.E.M.		2		SC	L	SC			IV							M
CA01.01.09		T.A S.T.O.E.M.		1		SC	L	SC			IV							T
CA01.02.00		<b>Area: APOYO DOCENCIA</b>																
CA01.02.01		Modelo en vivo		4		SC	L	SC			IV							C1
CA03.03.00		<b>Area: LABORATORIOS</b>																
CA03.03.01		T.E Laboratorio		1		SC	L	SC			III							M
CA03.03.02.D		T.E S.T.O.E.M.		2		SC	L	SC			III							* Ver anexo Dptos e Inst.
<b>CA02</b>		<b>25 FACULTAD DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN</b>																
CA02.00.01		Administrador		1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	1				
CA02.00.02		Jefe Sección	Adjunto	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	2				
CA02.00.03		Responsable Gestión		1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	3				
CA02.00.04		Responsable Negociado	Dirección	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				

Código:		DOT. Unidad Orgánica:		Adscripción												Observaciones		
Área:		Denominación Puesto / Categoría Profesional		DOT	N	C	CE / C	TP	FP	ADM	GR	EE	AF	RF	TA		FE	TT
CA02.00.05		Responsable Negociado		2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA02.00.06.D		Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				Anexo Dptos.e Institutos
CA02.00.07		Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				Conocimiento Idiomas
CA02.00.08		Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				C1
CA02.00.09		Administrativo Ofimática		1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF2	4				Dominio ofimática
CA02.00.10		Administrativo Puesto Base		2	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF2	5				
CA02.01.00		<b>Area: CONSERJERIA</b>																
CA02.01.01		E.Equipo de Conserjería		1		SC	L	SC										M
CA02.01.02		E.Equipo de Conserjería		1		SC	L	SC										T
CA02.01.03	T.E			1		SC	L	SC										M
CA02.01.04	T.E			1		SC	L	SC										T
CA02.01.05	T.A	Servicios Conserjería		4		SC	L	SC										M
CA02.01.06	T.A	Servicios Conserjería		3		SC	L	SC										T
CA02.01.07	T.A	S.T.O.E.M.		1		SC	L	SC										M
CA02.01.08	T.E	Laboratorio		1		SC	L	SC										M
CA03		<b>118 FACULTAD DE CIENCIAS</b>																
CA03.00.01		Administrador		1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	1				Gestión Edificio Mecenas
CA03.00.02		Jefe Sección	Adjunto	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	2				
CA03.00.03		Jefe Sección	U.Atención Departamental	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	2				
CA03.00.04		Responsable Gestión	U.Atención Departamental	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	3				
CA03.00.05		Responsable Gestión		1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	3				Conocimiento Idiomas
CA03.00.06		Responsable Gestión		9	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	3				
CA03.00.07		Responsable Negociado	Dirección	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA03.00.08		Responsable Negociado		2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA03.00.09.D		Responsable Negociado		30	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				Anexo Dptos.e Institutos
CA03.00.10		Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				C1
CA03.00.11		Administrativo Ofimática		1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF2	4				Dominio ofimática
CA03.00.12		Responsable Negociado		1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF2	4				OPL
CA03.00.13		Administrativo Puesto Base		11	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF2	5				
CA03.01.00		<b>Area: CONSERJERIA</b>																
CA03.01.01		E.Equipo de Conserjería		1		SC	L	SC										M
CA03.01.02		E.Equipo de Conserjería		1		SC	L	SC										T
CA03.01.03	T.E			1		SC	L	SC										M
CA03.01.04	T.E			1		SC	L	SC										T
CA03.01.05	T.A	Servicios Conserjería		10		SC	L	SC										M
CA03.01.06	T.A	Servicios Conserjería		8		SC	L	SC										T
CA03.01.07	T.A	Seguridad ( a extinguir )		1		SC	L	SC										M
CA03.01.08	T.A	Seguridad ( a extinguir )		1		SC	L	SC										T
CA03.01.09	T.A	S.T.O.E.M.		1		SC	L	SC										M
CA03.01.10	T.A	S.T.O.E.M.		1		SC	L	SC										T
CA03.01.11	T.E	Laboratorio		1		SC	L	SC										M
CA03.03.00		<b>Area: LABORATORIOS</b>																
CA03.03.01.D		T.E Laboratorio		30		SC	L	SC										* Ver anexo Dptos e Inst.
CA03M		<b>6 EDIFICIO MECENAS</b>																
CA03M.01.00		<b>Area: CONSERJERIA</b>																
CA03M.01.01		E.Equipo de Conserjería		1		SC	L	SC										M
CA03M.01.02		T.A Servicios Conserjería		3		SC	L	SC										M
CA03M.01.03		T.A Servicios Conserjería		2		SC	L	SC										T
CA04		<b>37 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE</b>																
CA04.00.01		Administrador		1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	1				
CA04.00.02		Jefe Sección	Adjunto	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	2				
CA04.00.03		Responsable Gestión		1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	3				Conocimiento Idiomas
CA04.00.04		Responsable Negociado	Dirección	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA04.00.05		Responsable Negociado		2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA04.00.06.D		Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				Anexo Dptos.e Institutos
CA04.00.07		Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				C1
CA04.00.08		Responsable Negociado		3	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				OPLA AMORTIZAR
CA04.00.09		Administrativo Ofimática		1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF2	4				Dominio ofimática
CA04.00.10		Administrativo Puesto Base		1	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF2	5				
CA04.01.00		<b>Area: CONSERJERIA</b>																
CA04.01.01		E.Equipo de Conserjería		1		SC	L	SC										M
CA04.01.02		E.Equipo de Conserjería		1		SC	L	SC										T
CA04.01.03	T.E	Laboratorio		2		SC	L	SC										M
CA04.01.04	T.E			1		SC	L	SC										M
CA04.01.05	T.E			1		SC	L	SC										T
CA04.01.06	T.A	Servicios Conserjería		2		SC	L	SC										M
CA04.01.07	T.A	Servicios Conserjería		2		SC	L	SC										T
CA04.01.08	T.A	S.T.O.E.M.		1		SC	L	SC										M
CA04.02.00		<b>Area: INSTALACIONES</b>																
CA04.02.01		T.G.M Deportes		1		SC	L	SC										M
CA04.02.02		T.E S.T.O.E.M.		3		SC	L	SC										M
CA04.02.03		T.E S.T.O.E.M.		2		SC	L	SC										T
CA04.02.04		T.A Instalaciones Deportivas		2		SC	L	SC										M
CA04.02.05		T.A Instalaciones Deportivas		3		SC	L	SC										T
CA04.03.00		<b>Area: LABORATORIO</b>																
CA04.03.01.D		T.E Laboratorio		2		SC	L	SC										* Ver anexo Dptos e Inst.
CA05		<b>44 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>																
CA05.00.01		Administrador		1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	1				
CA05.00.02		Jefe Sección	Adjunto	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	2				
CA05.00.03		Responsable Gestión		1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	3				Conocimiento Idiomas
CA05.00.04		Responsable Gestión	U.Atención Departamental	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	3				
CA05.00.05		Responsable Gestión		2	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	3				

Código:	DOT. Unidad Orgánica:		Adscripción											Observaciones				
Area:	Denominación	Puesto / Categoría Profesional	DOT	N	C	CE / C	TP	FP	ADM	GR	EE	AF	RF	TA	FE	TT		
CA05.00.06	Responsable Negociado	Dirección	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA05.00.07	Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					Conocimiento Idiomas
CA05.00.08	Responsable Negociado		2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA05.00.09.D	Responsable Negociado		6	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					Anexo Dptos.e Institutos
CA05.00.10	Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					C1
CA05.00.11	Administrativo Ofimática		1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF2	4					Dominio ofimática
CA05.00.12	Administrativo Puesto Base		8	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF2	5					
<b>CA05.01.00 Area: CONSERJERÍA</b>																		
CA05.01.01	E.Equipo de Conserjería		1			SC	L	SC			III							M
CA05.01.02	E.Equipo de Conserjería		1			SC	L	SC			III							T
CA05.01.03	T.E		1			SC	L	SC			III							M
CA05.01.04	T.E		1			SC	L	SC			III							T
CA05.01.05	T.A Servicios Conserjería		7			SC	L	SC			IV							M
CA05.01.06	T.A Servicios Conserjería		6			SC	L	SC			IV							T
CA05.01.07	T.A S.T.O.E.M.		1			SC	L	SC			IV							M
<b>CA06 52 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>																		
CA06.00.01	Administrador		1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	1					
CA06.00.02	Jefe Sección	Adjunto	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	2					
CA06.00.03	Responsable Gestión	U.Atención Departamentai	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	3					
CA06.00.04	Responsable Gestión		4	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	3					
CA06.00.05	Responsable Negociado	Dirección	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA06.00.06	Responsable Negociado		2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA06.00.07	Responsable Negociado		9	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA06.00.08	Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA06.00.09	Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA06.00.10	Administrativo Ofimática		1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF2	4					C1
CA06.00.11	Administrativo Puesto Base		9	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF2	5					Dominio ofimática
<b>CA06.01.00 Area: CONSERJERÍA</b>																		
CA06.01.01	E.Equipo de Conserjería		1			SC	L	SC			III							M
CA06.01.02	E.Equipo de Conserjería		1			SC	L	SC			III							T
CA06.01.03	T.E		1			SC	L	SC			III							M
CA06.01.04	T.E		1			SC	L	SC			III							T
CA06.01.05	T.A Servicios Conserjería		8			SC	L	SC			IV							M
CA06.01.06	T.A Servicios Conserjería		5			SC	L	SC			IV							T
CA06.01.07	T.A S.T.O.E.M.		1			SC	L	SC			IV							M
<b>CA06.02.00 Area: CENTRO DE RECURSOS</b>																		
CA06.02.01	T.S Apoyo Docencia e Investig.		1			SC	L	SC			I							M
CA06.02.02	T.E Laboratorio		1			SC	L	SC			III							M
<b>CA06.03.00 Area: LABORATORIO</b>																		
CA06.03.01.D	T.E Laboratorio		1			SC	L	SC			III							M
<b>CA07 13 FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO</b>																		
CA07.00.01	Administrador		1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	1					
CA07.00.02	Jefe Sección	Adjunto	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	2					
CA07.00.03	Responsable Negociado	Dirección	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA07.00.04	Responsable Negociado		3	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA07.00.05	Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA07.00.06	Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA07.00.07	Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA07.00.08	Administrativo Ofimática		1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF2	4					
CA07.00.09	Administrativo Puesto Base		3	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF2	5					
<b>CA08 31 FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIOLOGÍA</b>																		
CA08.00.01	Administrador		1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	1					
CA08.00.02	Jefe Sección	Adjunto	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	2					
CA08.00.03	Responsable Negociado	Dirección	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA08.00.04	Responsable Negociado		2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA08.00.05.D	Responsable Negociado		2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA08.00.06	Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA08.00.07	Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA08.00.08	Administrativo Ofimática		1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF2	4					
CA08.00.09	Administrativo Puesto Base		5	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF2	5					
<b>CA08.01.00 Area: CONSERJERÍA</b>																		
CA08.01.01	E.Equipo de Conserjería		1			SC	L	SC			III							M
CA08.01.02	E.Equipo de Conserjería		1			SC	L	SC			III							T
CA08.01.03	T.E		1			SC	L	SC			III							M
CA08.01.04	T.E		1			SC	L	SC			III							T
CA08.01.05	T.E Laboratorio		1			SC	L	SC			III							M
CA08.01.06	T.E Laboratorio		1			SC	L	SC			III							T
CA08.01.07	T.A Servicios Conserjería		6			SC	L	SC			IV							M
CA08.01.08	T.A Servicios Conserjería		3			SC	L	SC			IV							T
CA08.01.09	T.A S.T.O.E.M.		1			SC	L	SC			IV							M
<b>CA09 52 FACULTAD DE DERECHO</b>																		
CA09.00.01	Administrador		1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	1					
CA09.00.02	Jefe Sección	Adjunto	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	2					
CA09.00.03	Jefe Sección	U.Atención Departamental	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	2					
CA09.00.04	Responsable Gestión		1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	3					
CA09.00.05	Responsable Gestión		2	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	3					
CA09.00.06	Responsable Negociado	Dirección	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA09.00.07	Responsable Negociado		2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA09.00.08.D	Responsable Negociado		11	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA09.00.09	Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA09.00.10	Administrativo Ofimática		1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF2	4					

Código:	DOT. Unidad Orgánica:	Adscripción													Observaciones	
Area:	Denominación Puesto / Categoría Profesional	DOT	N	C	CE / C	TP	FP	ADM	GR	EE	AF	RF	TA	FE	TT	Observaciones
CA09.00.11	Administrativo Puesto Base	14	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF2	5				
CA09.00.12.D	Administrativo Puesto Base	3	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF2	5				Anexo Dptos.e Institutos
CA09.01.00	<b>Area: CONSERJERIA</b>															
CA09.01.01	E.Equipo de Conserjería	1		SC	L	SC			III							M
CA09.01.02	E.Equipo de Conserjería	1		SC	L	SC			III							T
CA09.01.03	T.E	1		SC	L	SC			III							M
CA09.01.04	T.E	1		SC	L	SC			III							T
CA09.01.05	T.A Servicios Conserjería	5		SC	L	SC			IV							M
CA09.01.06	T.A Servicios Conserjería	3		SC	L	SC			IV							T
CA09.01.07	T.A S.T.O.E.M.	1		SC	L	SC			IV							M
CA10	<b>67 FACULTAD DE FARMACIA</b>															
CA10.00.01	Administrador	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	1				
CA10.00.02	Jefe Sección Adjunto	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	2				
CA10.00.03	Jefe Sección U.Atención Departamental	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	2				
CA10.00.04	Responsable Gestión	2	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	3				
CA10.00.05	Responsable Negociado Dirección	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA10.00.06	Responsable Negociado	2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA10.00.07	Responsable Negociado	14	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				Anexo Dptos.e Institutos
CA10.00.08	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				Conocimiento Idiomas
CA10.00.09	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				C1
CA10.00.10	Administrativo Ofimática	1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF2	4				Dominio ofimática
CA10.00.11	Administrativo Puesto Base	8	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF2	5				
CA10.01.00	<b>Area: CONSERJERIA</b>															
CA10.01.01	E.Equipo de Conserjería	1		SC	L	SC			III							M
CA10.01.02	E.Equipo de Conserjería	1		SC	L	SC			III							T
CA10.01.03	T.E	1		SC	L	SC			III							M
CA10.01.04	T.E	1		SC	L	SC			III							T
CA10.01.05	T.A Servicios Conserjería	7		SC	L	SC			IV							M
CA10.01.06	T.A Servicios Conserjería	4		SC	L	SC			IV							T
CA10.01.07	T.A S.T.O.E.M.	1		SC	L	SC			IV							M
CA10.03.00	<b>Area: LABORATORIO</b>															
CA10.03.01	T.S Apoyo Docencia e Investig.	1		SC	L	SC			I							M
CA10.03.02	T.S Apoyo Docencia e Investig.	1		SC	L	SC			I							M
CA10.03.03.D	T.G.M Apoyo Docencia e Investig.	1		SC	L	SC			II							M
CA10.03.04.D	T.E Laboratorio	15		SC	L	SC			III							M
CA11	<b>63 FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS</b>															
CA11.00.01	Administrador	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	1				
CA11.00.02	Jefe Sección Adjunto	1	3	SA	3b	F	C	A1	A-B	E1	AF2	2				
CA11.00.03	Jefe Sección U.Atención Departamental	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	2				
CA11.00.04	Responsable Gestión U.Atención Departamental	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	3				
CA11.00.05	Responsable Gestión	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	3				Conocimiento Idiomas
CA11.00.06	Responsable Gestión	6	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	3				
CA11.00.07	Responsable Negociado Dirección	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA11.00.08	Responsable Negociado	2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA11.00.09	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				Conocimiento Idiomas
CA11.00.10.D	Responsable Negociado	18	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				Anexo Dptos.e Institutos
CA11.00.11	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				C1
CA11.00.12	Administrativo Ofimática	1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF2	4				Dominio ofimática
CA11.00.13	Administrativo Puesto Base	9	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF2	5				
CA11.01.00	<b>Area: CONSERJERIA</b>															
CA11.01.01	E.Equipo de Conserjería	1		SC	L	SC			III							M
CA11.01.02	E.Equipo de Conserjería	1		SC	L	SC			III							T
CA11.01.03	T.E Medios Audiovisuales	1		SC	L	SC			III							M
CA11.01.04	T.E	1		SC	L	SC			III							M
CA11.01.05	T.E	1		SC	L	SC			III							T
CA11.01.06	T.A Servicios Conserjería	8		SC	L	SC			IV							M
CA11.01.07	T.A Servicios Conserjería	5		SC	L	SC			IV							T
CA11.01.08	T.A S.T.O.E.M.	1		SC	L	SC			IV							M
CA12	<b>78 FACULTAD DE MEDICINA</b>															
CA12.00.01	Administrador	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	1				
CA12.00.02	Jefe Sección Adjunto	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	2				
CA12.00.03	Jefe Sección U.Atención Departamental	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	2				
CA12.00.04	Responsable Gestión	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	3				
CA12.00.05	Responsable Negociado Dirección	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA12.00.06	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA12.00.07.D	Responsable Negociado	16	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				Anexo Dptos.e Institutos
CA12.00.08	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				Conocimiento Idiomas
CA12.00.09	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				C1
CA12.00.10	Administrativo Ofimática	1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF2	4				Dominio ofimática
CA12.00.11	Administrativo Puesto Base	3	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF2	5				
CA12.00.12	Administrativo Puesto Base	1	7	SA	5a	F	C	A2	C-D	E1	AF2	5				Anexo Dptos.e Institutos
CA12.01.00	<b>Area: CONSERJERIA</b>															
CA12.01.01	E.Equipo de Conserjería	1		SC	L	SC			III							M
CA12.01.02	E.Equipo de Conserjería	1		SC	L	SC			III							T
CA12.01.03	T.E Laboratorio	1		SC	L	SC			III							M
CA12.01.04	T.E	1		SC	L	SC			III							M
CA12.01.05	T.E	1		SC	L	SC			III							T
CA12.01.06	T.A Servicios Conserjería	8		SC	L	SC			IV							M
CA12.01.07	T.A Servicios Conserjería	6		SC	L	SC			IV							T
CA12.01.08	T.A S.T.O.E.M.	1		SC	L	SC			IV							M
CA12.01.09	T.A S.T.O.E.M.	1		SC	L	SC			IV							T

Código:	DOT. Unidad Orgánica:	Adscripción										Observaciones				
Area:	Denominación Puesto / Categoría Profesional	DOT	N	C	CE / C	TP	FP	ADM	GR	EE	AF	RF	TA	FE	TT	Observaciones
CA12.01.10	T.A Seguridad (a extinguir)	1			SC	L	SC		IV						M	A AMORTIZAR
CA12.01.11	T.A Seguridad (a extinguir)	1			SC	L	SC		IV						T	A AMORTIZAR
CA12.03.00	<b>Area: LABORATORIO</b>															
CA12.03.01.D	T.S Apoyo Docencia e Investig.	1			SC	L	SC		I						M	* Ver anexo Dptos e Inst.
CA12.03.02.D	T.E Laboratorio	24			SC	L	SC		III						M	* Ver anexo Dptos e Inst. (A.A.S)
CA12.03.03.D	T.A Laboratorio	1			SC	L	SC		IV						M	* Ver anexo Dptos e Inst. (A.A.)
CA13	<b>56 FACULTAD DE ODONTOLOGIA</b>															
CA13.00.01	Administrador	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	1				
CA13.00.02	Jefe Sección Adjunto	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	2				
CA13.00.03	Responsable Gestión	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	3				A AMORTIZAR
CA13.00.04	Responsable Negociado Dirección	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA13.00.05	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA13.00.06	Responsable Negociado U.Atención Departamental	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA13.00.07	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				Anexo Dptos.e Institutos
CA13.00.08	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				Conocimiento Idiomas
CA13.00.09	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4			C1	
CA13.00.10	Administrativo Ofimática	1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF2	4				Dominio ofimática
CA13.00.11	Administrativo Puesto Base	3	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF2	5				
CA13.04.00	<b>Area: RECEPCIÓN PACIENTES</b>															
CA13.04.01	Responsable Gestión Recepción Pacientes	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	3				OPL
CA13.04.02	Responsable Negociado Recepción Pacientes	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA13.04.03	Responsable Negociado Recepción Pacientes	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4			T	OPL
CA13.04.04	Administrativo Ejecutivo Recepción Pacientes	1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF2	4				
CA13.04.05	Administrativo Ejecutivo Recepción Pacientes	2	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF2	4			T	
CA13.01.00	<b>Area: CONSERJERIA</b>															
CA13.01.01	E.Equipo de Conserjería	1			SC	L	SC		III						M	
CA13.01.02	E.Equipo de Conserjería	1			SC	L	SC		III						T	
CA13.01.03	T.E	1			SC	L	SC		III						M	Conserjería / Medios Audiovisuales
CA13.01.04	T.E	1			SC	L	SC		III						T	Conserjería / Medios Audiovisuales
CA13.01.05	T.A Servicios Conserjería	3			SC	L	SC		IV						M	
CA13.01.06	T.A Servicios Conserjería	2			SC	L	SC		IV						T	
CA13.01.07	T.A S.T.O.E.M.	1			SC	L	SC		IV						M	E.Mantenimiento Cartuja
CA13.03.00	<b>Area: LABORATORIO Y CLINICAS</b>															
CA13.03.01.D	T.G.M Apoyo Docencia e Investig.	1			SC	L	SC		II						M	DUE.* Ver anexo Dptos e Ins
CA13.03.02	Encargado de Equipo	2			SC	L	SC		III						J.E.(1)	
CA13.03.03	T.E Laboratorio	1			SC	L	SC		III						M	Almacén
CA13.03.04	T.E Laboratorio	8			SC	L	SC		III						M	Clinicas y Laboratorios
CA13.03.05.D	T.E Laboratorio	1			SC	L	SC		III						M	* Ver anexo Dptos e Inst.
CA13.03.06	T.E Laboratorio	1			SC	L	SC		III						M	Fotografía
CA13.03.07	T.E Laboratorio	1			SC	L	SC		III						M	Rayos X
CA13.03.08	T.E Laboratorio	1			SC	L	SC		III						T	Almacén
CA13.03.09	T.E Laboratorio	1			SC	L	SC		III						T	Fotografía
CA13.03.10	T.E Laboratorio	1			SC	L	SC		III						T	Rayos X
CA13.03.11	T.E Laboratorio	7			SC	L	SC		III						T	Clinicas y Laboratorios
CA13.03.12	T.A Laboratorio	2			SC	L	SC		IV						M	A AMORTIZAR
CA14	<b>36 FACULTAD DE PSICOLOGIA</b>															
CA14.00.01	Administrador	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	1				
CA14.00.02	Jefe Sección Adjunto	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	2				
CA14.00.03	Responsable Negociado Dirección	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA14.00.04	Responsable Negociado	3	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA14.00.05.D	Responsable Negociado	5	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				Anexo Dptos.e Institutos
CA14.00.06	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				Conocimiento Idiomas
CA14.00.07	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4			C1	
CA14.00.08	Administrativo Ejecutivo Clínica A Psicológica	1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF2	4			C1	
CA14.00.09	Administrativo Ofimática	1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF2	4				Dominio ofimática
CA14.00.10	Administrativo Puesto Base	6	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF2	5				
CA14.01.00	<b>Area: CONSERJERIA</b>															
CA14.01.01	E.Equipo de Conserjería	1			SC	L	SC		III						M	
CA14.01.02	E.Equipo de Conserjería	1			SC	L	SC		III						T	
CA14.01.03	T.E Laboratorio	1			SC	L	SC		III						M	Medios Audiovisuales
CA14.01.04	T.E	1			SC	L	SC		III						M	Conserjería / Medios Audiovisuales
CA14.01.05	T.E	1			SC	L	SC		III						T	Conserjería / Medios Audiovisuales
CA14.01.06	T.A Servicios Conserjería	4			SC	L	SC		IV						M	
CA14.01.07	T.A Servicios Conserjería	3			SC	L	SC		IV						T	
CA14.03.00	<b>Area: LABORATORIO</b>															
CA14.03.01.D	T.E Laboratorio	3			SC	L	SC		III						M	* Ver anexo Dptos e Inst.
CA15	<b>28 FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN</b>															
CA15.00.01	Administrador	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	1				
CA15.00.02	Jefe Sección Adjunto	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	2				
CA15.00.03	Responsable Gestión	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	3				Conocimiento Idiomas
CA15.00.04	Responsable Negociado Dirección	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA15.00.05	Responsable Negociado U.Atención Departamental	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA15.00.06	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				Conocimiento Idiomas
CA15.00.07	Responsable Negociado	2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA15.00.08.D	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				Anexo Dptos.e Institutos
CA15.00.09	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4			C1	
CA15.00.10	Administrativo Ofimática	1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF2	4				Dominio ofimática
CA15.00.11	Administrativo Puesto Base	3	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF2	5				
CA15.01.00	<b>Area: CONSERJERIA</b>															
CA15.01.01	E.Equipo de Conserjería	1			SC	L	SC		III						M	
CA15.01.02	E.Equipo de Conserjería	1			SC	L	SC		III						T	
CA15.01.03	T.E Laboratorio	1			SC	L	SC		III						M	Laboratorio Idiomas
CA15.01.04	T.E Medios Audiovisuales	1			SC	L	SC		III						M	
CA15.01.05	T.E	1			SC	L	SC		III						M	Conserjería / Medios Audiovisuales

Código:	DOT.	Unidad Orgánica:	Adscripción										Observaciones					
Area:	Denominación	Puesto / Categoría Profesional	DOT	N	C	CE / C	TP	FP	ADM	GR	EE	AF	RF	TA	FE	TT	Observaciones	
CA15.01.06	T.E		1			SC	L	SC			III						T	Conserjería / Medios Audiovisuales
CA15.01.07	T.A	Servicios Conserjería	4			SC	L	SC			IV						M	A AMORTIZAR ( 1 )
CA15.01.08	T.A	Servicios Conserjería	3			SC	L	SC			IV						T	A AMORTIZAR ( 1 )
CA15.01.09	T.A	S.T.O.E.M.	1			SC	L	SC			IV						M	E.Mantenimiento Centro 1
<b>CA16</b>	<b>25 ETS DE ARQUITECTURA</b>																	
CA16.00.01	Administrador		1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	1					
CA16.00.02	Jefe Sección	Adjunto	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	2					
CA16.00.03	Responsable Negociado	Dirección	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA16.00.04	Responsable Negociado	U.Atención Departamental	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA16.00.05	Responsable Negociado		2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA16.00.06	Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					Conocimiento Idiomas
CA16.00.07	Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				C1	
CA16.00.08	Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					OPL
CA16.00.09	Administrativo Ofimática		1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF2	4					Dominio ofimática
CA16.00.10	Administrativo Puesto Base		3	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF2	5					
CA16.01.00	<b>Area: CONSERJERIA</b>																	
CA16.01.01	E.Equipo de Conserjería		1			SC	L	SC			III						M	
CA16.01.02	E.Equipo de Conserjería		1			SC	L	SC			III						T	
CA16.01.03	T.E		1			SC	L	SC			III						M	Conserjería / Medios Audiovisuales
CA16.01.04	T.E		1			SC	L	SC			III						T	Conserjería / Medios Audiovisuales
CA16.01.05	T.A	Servicios Conserjería	3			SC	L	SC			IV						M	
CA16.01.06	T.A	Servicios Conserjería	2			SC	L	SC			IV						T	
CA16.01.07	T.A	S.T.O.E.M.	1			SC	L	SC			IV						M	
CA16.01.08	T.E	Laboratorio	1			SC	L	SC			III						M	Aulas informática A Amortizar
CA16.03.00	<b>Area: LABORATORIO</b>																	
CA16.03.01.D	T.E	Laboratorio	1			SC	L	SC			III						M	* Ver anexo Dptos e Inst.
<b>CA17</b>	<b>43 ETS DE INGENIERIA INFORMÁTICA</b>																	
CA17.00.01	Administrador		1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	1					
CA17.00.02	Jefe Sección	Adjunto	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	2					
CA17.00.03	Responsable Gestión		1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	3					
CA17.00.04	Responsable Negociado	Dirección	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA17.00.05	Responsable Negociado	U.Atención Departamental	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA17.00.06	Responsable Negociado		3	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA17.00.07.D	Responsable Negociado		4	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					Anexo Dptos.e Institutos
CA17.00.08	Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					Conocimiento Idiomas
CA17.00.09	Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				C1	
CA17.00.10	Administrativo Ofimática		1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF2	4					Dominio ofimática
CA17.00.11	Administrativo Ofimática		2	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF2	4					Dominio ofimática.- OPL
CA17.00.12	Administrativo Puesto Base		4	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF2	5					
CA17.01.00	<b>Area: CONSERJERIA</b>																	
CA17.01.01	E.Equipo de Conserjería		1			SC	L	SC			III						M	
CA17.01.02	E.Equipo de Conserjería		1			SC	L	SC			III						T	
CA17.01.03	T.E		1			SC	L	SC			III						M	Conserjería / Medios Audiovisuales
CA17.01.04	T.E		1			SC	L	SC			III						T	Conserjería / Medios Audiovisuales
CA17.01.05	T.A	Servicios Conserjería	7			SC	L	SC			IV						M	
CA17.01.06	T.A	Servicios Conserjería	6			SC	L	SC			IV						T	
CA17.01.07	T.A	Seguridad ( a extinguir )	1			SC	L	SC			IV						M	A AMORTIZAR
CA17.01.08	T.A	Seguridad ( a extinguir )	1			SC	L	SC			IV						T	A AMORTIZAR
CA17.03.00	<b>Area: LABORATORIO</b>																	
CA17.03.01.D	T.E	Laboratorio	3			SC	L	SC			III						M	* Ver anexo Dptos e Inst.
<b>CA18</b>	<b>41 ETS DE INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</b>																	
CA18.00.01	Administrador		1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	1					Gestión Centro Politécnico
CA18.00.02	Jefe Sección	Adjunto	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	2					
CA18.00.03	Responsable Gestión		1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	3					
CA18.00.04	Responsable Gestión	U.Atención Departamental	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	3					
CA18.00.05	Responsable Negociado	Dirección	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA18.00.06	Responsable Negociado		3	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA18.00.07	Responsable Negociado		2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					Anexo Dptos.e Institutos
CA18.00.08	Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					Conocimiento Idiomas
CA18.00.09	Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				C1	
CA18.00.10	Administrativo Ofimática		1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF2	4					Dominio ofimática
CA18.00.11	Administrativo Puesto Base		4	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF2	5					
CA18.01.00	<b>Area: CONSERJERIA</b>																	
CA18.01.01	E.Equipo de Conserjería	Edificio Politécnico	1			SC	L	SC			III						M	
CA18.01.02	E.Equipo de Conserjería	Edificio Politécnico	1			SC	L	SC			III						T	
CA18.01.03	T.E	Edificio Politécnico	1			SC	L	SC			III						M	Conserjería / Medios Audiovisuales
CA18.01.04	T.E	Edificio Politécnico	1			SC	L	SC			III						T	Conserjería / Medios Audiovisuales
CA18.01.05	T.A	Servicios Conserjería	5			SC	L	SC			IV						M	
CA18.01.06	T.A	Servicios Conserjería	5			SC	L	SC			IV						T	
CA18.01.07	T.A	S.T.O.E.M.	1			SC	L	SC			IV						M	E.Mantenimiento Fuentesnueva
CA18.01.08	T.A	S.T.O.E.M.	1			SC	L	SC			IV						T	E.Mantenimiento Fuentesnueva
CA18.03.00	<b>Area: LABORATORIO</b>																	
CA18.03.01.D	T.E	Laboratorio	7			SC	L	SC			III						M	* Ver anexo Dptos e Inst.
CA18.03.02	T.A	Laboratorio	1			SC	L	SC			IV						M	A AMORTIZAR - Centro
<b>CA19</b>	<b>29 E.U. DE ARQUITECTURA TECNICA</b>																	
CA19.00.01	Administrador		1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	1					
CA19.00.02	Jefe Sección	Adjunto	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	2					
CA19.00.03	Responsable Negociado	Dirección	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA19.00.04	Responsable Negociado		2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
CA19.00.05	Responsable Negociado		2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					Anexo Dptos.e Institutos
CA19.00.06	Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					Conocimiento Idiomas
CA19.00.07	Responsable Negociado		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				C1	

Código:	DOT. Unidad Orgánica:	Adscripción												Observaciones		
Area:	Denominación Puesto / Categoría Profesional	DOT	N	C	CE / C	TP	FP	ADM	GR	EE	AF	RF	TA	FE	TT	Observaciones
CA19.00.08	Administrativo Ofimática	1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF2	4				Dominio ofimática
CA19.00.09	Administrativo Puesto Base	4	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF2	5				
CA19.01.00	<b>Area: CONSERJERIA</b>															
CA19.01.01	E. Equipo de Conserjería	1			SC	L	SC			III						M
CA19.01.02	E. Equipo de Conserjería	1			SC	L	SC			III						T
CA19.01.03	T.E. Laboratorio	2			SC	L	SC			III						M
CA19.01.04	T.E. Laboratorio	1			SC	L	SC			III						T
CA19.01.05	T.E.	1			SC	L	SC			III						M
CA19.01.06	T.E.	1			SC	L	SC			III						T
CA19.01.07	T.A. Servicios Conserjería	4			SC	L	SC			IV						M
CA19.01.08	T.A. Servicios Conserjería	3			SC	L	SC			IV						T
CA19.01.09	T.A. S.T.O.E.M.	1			SC	L	SC			IV						M
																E. Mantenimiento Fuente Nueva
CA20	<b>26 E.U. DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>															
CA20.00.01	Administrador	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	1				
CA20.00.02	Jefe Sección Adjunto	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	2				
CA20.00.03	Responsable Negociado Dirección	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA20.00.04	Responsable Negociado	2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA20.00.05 D	Responsable Negociado	2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				Anexo Dptos e Institutos
CA20.00.06	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				Conocimiento Idiomas
CA20.00.07	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				C1
CA20.00.08	Administrativo Ofimática	1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF2	4				Dominio ofimática
CA20.00.09	Administrativo Puesto Base	2	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF2	5				
CA20.01.00	<b>Area: CONSERJERIA</b>															
CA20.01.01	E. Equipo de Conserjería	1			SC	L	SC			III						M
CA20.01.02	E. Equipo de Conserjería	1			SC	L	SC			III						T
CA20.01.03	T.E. Medios Audiovisuales	1			SC	L	SC			III						M
CA20.01.04	T.E.	1			SC	L	SC			III						M
CA20.01.05	T.E.	1			SC	L	SC			III						T
CA20.01.06	T.A. Reprografía y Publicaciones	1			SC	L	SC			IV						M
CA20.01.07	T.A. Servicios Conserjería	4			SC	L	SC			IV						M
CA20.01.08	T.A. Servicios Conserjería	2			SC	L	SC			IV						T
CA20.01.09	T.A. S.T.O.E.M.	1			SC	L	SC			IV						M
CA20.03.00	<b>Area: LABORATORIO</b>															
CA20.03.01 D	T.E. Laboratorio	1			SC	L	SC			III						M
																* Ver anexo Dptos e Inst.
CA21	<b>12 E.U. DE TRABAJO SOCIAL</b>															
CA21.00.01	Administrador	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	1				Gestión Edificio S. Jerónimo
CA21.00.02	Jefe Sección Adjunto	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	2				
CA21.00.03	Responsable Negociado Dirección	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA21.00.04	Responsable Gestión	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	3				OPL.A AMORTIZAR
CA21.00.05	Responsable Negociado	2	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA21.00.06 D	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				Anexo Dptos e Institutos
CA21.00.07	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				Conocimiento Idiomas
CA21.00.08	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				C1
CA21.00.09	Administrativo Ofimática	1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF2	4				Dominio ofimática
CA21.00.10	Administrativo Puesto Base	2	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF2	5				
CA07.21	<b>13 EDIFICIO SAN JERÓNIMO</b>															
CA07.21.01.00	<b>Area: CONSERJERIA</b>															
CA07.21.01.01	E. Equipo de Conserjería	1			SC	L	SC			III						M
CA07.21.01.02	E. Equipo de Conserjería	1			SC	L	SC			III						T
CA07.21.01.03	T.E.	1			SC	L	SC			III						M
CA07.21.01.04	T.E.	1			SC	L	SC			III						T
CA07.21.01.05	T.A. Servicios Conserjería	5			SC	L	SC			IV						M
CA07.21.01.06	T.A. Servicios Conserjería	3			SC	L	SC			IV						T
CA07.21.01.07	T.A. S.T.O.E.M.	1			SC	L	SC			IV						M
																E. Mantenimiento Centro 2
CA22	<b>19 CAMPUS UNIVERSITARIO DE CEUTA</b>															
CA22.00.01	Administrador	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	1				
CA22.00.02	Jefe Sección Adjunto	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	2				
CA22.00.03	Responsable Gestión	1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	3				
CA22.00.04	Responsable Negociado Dirección	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA22.00.05	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA22.00.06	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				Conocimiento Idiomas
CA22.00.07	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				C1
CA22.00.08	Administrativo Ofimática	1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF2	4				Dominio ofimática
CA22.00.09	Administrativo Puesto Base	2	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF2	5				
CA22.01.00	<b>Area: CONSERJERIA</b>															
CA22.01.01	E. Equipo de Conserjería	1			SC	L	SC			III						M
CA22.01.02	E. Equipo de Conserjería	1			SC	L	SC			III						T
CA22.01.03	T.E.	1			SC	L	SC			III						M
CA22.01.04	T.E.	1			SC	L	SC			III						T
CA22.01.05	T.A. Servicios Conserjería	3			SC	L	SC			IV						M
CA22.01.06	T.A. Servicios Conserjería	2			SC	L	SC			IV						T
CA23	<b>26 CAMPUS UNIVERSITARIO DE MELILLA</b>															
CA23.00.01	Administrador	1	2	SA	2a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	1				
CA23.00.02	Jefe Sección Adjunto	1	3	SA	3a	F	C	A1	A-B	E1	AF2	2				
CA23.00.03	Responsable Gestión	3	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	3				
CA23.00.04	Responsable Negociado	3	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				
CA23.00.05	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				Conocimiento Idiomas
CA23.00.06	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				C1
CA23.00.07	Administrativo Ofimática	1	6	SA	6a	F	C	A1	C	E1	AF2	4				Dominio ofimática
CA23.00.08	Administrativo Puesto Base	2	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF2	5				
CA23.01.00	<b>Area: CONSERJERIA</b>															
CA23.01.01	E. Equipo de Conserjería	1			SC	L	SC			III						M
CA23.01.02	E. Equipo de Conserjería	1			SC	L	SC			III						T

Código:		DOT. Unidad Orgánica:		Adscripción													Observaciones		
Area:		Denominación Puesto / Categoría Profesional		DOT	N	C	CE / C	TP	FP	ADM	GR	EE	AF	RF	TA	FE		TT	
CA23.01.03	T.E			1			SC	L	SC		III							M	Consejería / Medios Audiovisuales
CA23.01.04	T.E			1			SC	L	SC		III							T	Consejería / Medios Audiovisuales
CA23.01.05	T.A Servicios	Consejería		5			SC	L	SC		IV							M	
CA23.01.06	T.A Servicios	Consejería		4			SC	L	SC		IV							T	
<b>INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN</b>																			
<b>IU01 14 CENTRO DE DOCUMENTACIÓN CIENTÍFICA</b>																			
IU01.00.01	Responsable Gestión	Administrador		1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	3					I.Andaluz. Interuniv. Criminología
IU01.00.02	Responsable Negociado			1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4				T	I.Andaluz. Interuniv. Criminología
IU01.00.03.D	Responsable Negociado	I.de Estudios de la Mujer		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					Dpto.e.Instituto
IU01.00.04.D	Responsable Negociado	I.de Desarrollo Regional		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					Dpto.e.Instituto
IU01.00.05.D	Responsable Negociado	I.de la Paz y los Conflictos		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					Dpto.e.Instituto
IU01.00.06	Administrativo Puesto Base			1	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF2	5					
<b>IU01.01.00 Area: CONSERJERIA</b>																			
IU01.01.01	T.A Servicios	Consejería		2			SC	L	SC		IV								M
IU01.01.02	T.A Servicios	Consejería		2			SC	L	SC		IV								T
<b>IU01.02.00 Area: HERBARIO</b>																			
IU01.02.01	T.S Apoyo	Docencia e Investig.		1			SC	L	SC		I								M
IU01.02.02	T.G.M Apoyo	Docencia e Investig.		1			SC	L	SC		II								M
IU01.02.03	T.E Laboratorio			1			SC	L	SC		III								M
IU01.01.S	T.A Servicios	Consejería		1			SC	L	SC		IV								M
<b>IU02 10 CENTRO FRAY LUIS DE GRANADA</b>																			
IU02.00.01	Responsable Gestión	Administrador		1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	3					I.Nutrición y Tec.de los Alimentos
IU02.00.02.D	Responsable Negociado	Instituto del Agua		1	5	SA	5a	F	C	A1	B-C	E1	AF2	4					
IU02.00.03	Administrativo Puesto Base			1	7	SA	7a	F	C	A2	C-D	E1	AF2	5					
<b>IU02.01.00 Area: CONSERJERIA</b>																			
IU02.01.01	T.A Servicios	Consejería		2			SC	L	SC		IV								M
IU02.01.02	T.A Servicios	Consejería		2			SC	L	SC		IV								T
<b>IU02.03.00 Area: LABORATORIO</b>																			
IU02.03.01.D	T.G.M Apoyo	Docencia e Investig.	Instituto del Agua	1			SC	L	SC		II								M
IU02.03.02.D	T.E Laboratorio		Instituto del Agua	1			SC	L	SC		III								M
IU02.03.03.D	T.E Laboratorio		Instituto de Nutrición y T.A.	1			SC	L	SC		III								M
<b>IU03 11 INSTITUTO ANDALUZ DE GEOFISICA Y PREVENCIÓN DE DESASTRES SISMICOS</b>																			
IU03.00.01	Responsable Gestión	Administrador		1	4	SA	4a	F	C	A1	B-C	E1	AF1	3					Dpto.e.Instituto
<b>IU03.02.00 Area: TECNICA</b>																			
IU03.02.01	T.S Apoyo	Docencia e Investig.		1			SC	L	SC		I								M
IU03.02.02	T.G.M Apoyo	Docencia e Investig.		1			SC	L	SC		II								M
IU03.02.03	T.E S.T.O.E.M.			6			SC	L	SC		III								M
IU03.02.04	T.A S.T.O.E.M.			1			SC	L	SC		IV								M A AMORTIZAR
<b>IU03.01.00 Area: CONSERJERIA</b>																			
IU03.01.01	T.A Servicios	Consejería		1			SC	L	SC		IV								T

**CLAVES DE INTERPRETACION**

DENOMINACIÓN PUESTO / CATEGORÍA PROFESIONAL		T.S = TITULADO SUPERIOR / T.G.M = TITULADO GRADO MEDIO / T.E = TÉCNICO ESPECIALISTA / T.A = TÉCNICO AUXILIAR.
COMPLEMENTO DE DESTINO	CD	SA= SEGÚN ACUERDO DE HOMOLOGACIÓN
COMPLEMENTO ESPECÍFICO / COMPLEMENTO DE CATEGORÍA	CE/CC	SC = SEGÚN CONVENIO
TIPO DE PUESTO	TP	F= FUNCIONARIO / L= LABORAL / E= EVENTUAL
FORMA DE PROVISIÓN	FP	C= CONCURSO / L= LIBRE DESIGNACIÓN / I= INDISTINTO / SC= SEGÚN CONVENIO
ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIÓN	ADM	A1= UGR / A2= UGR / UNIVERSIDADES ANDALUZAS / A3= UGR / TODAS LAS UNIVERSIDADES / A4= TODAS LAS ADMINISTRACIONES
ESCALA O ESPECIALIDAD	EE	E0= TODAS / E1= ADMINISTRACIÓN / E1.EE= ESPECIALIDAD INFORMÁTICA / E2= BIBLIOTECAS
AREA FUNCIONAL	AF	AF1= SERVICIOS Y ESTRUCTURAS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN / AF2= CENTROS ACADÉMICOS / AF3= BIBLIOTECAS / AF4= INFORMÁTICA
TITULACIÓN ACADÉMICA	TA	1.- Licenciado en Derecho / 2.- Arquitecto / 3.- Arquitecto Técnico / 4.- Ingeniero T.Industrial
TURNO DE TRABAJO	TT	J.E(1) = Jornada de Especial Dedicación / C1 = Jornada Continuada de mañana/tarde. / M= Mañana / T= Tarde / C= Corretornos / JEN= Jornada Especial Nocturna
OBSERVACIONES		OPL= Ocupado Personal Laboral / A.A = A AMORTIZAR.

ANEXO DEPARTAMENTOS

CÓDIGO	DEPARTAMENTO / INSTITUTO	DENOM./ CATEGORÍA PROFESIONAL	N	CD	CE	GR	T.T.	FACULTAD O ESCUELA	OBSERVACIONES
CA03.00.09.D 1	ALGEBRA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias	
CA11.00.10.D 1	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL Y GEOGRAFIA FISICA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Filosofía y Letras	
CA03.00.09.D 2	ANALISIS MATEMATICO	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias	
CA12.00.07.D 1	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Medicina	A.A
CA12.03.02.D 1	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	T.E Laboratorio				III	M	Medicina	A.A
CA12.03.02.D 2	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	T.E Laboratorio				III	M	Medicina	A.A
CA12.03.02.D 3	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	T.E Laboratorio				III	M	Medicina	A.A
CA12.03.02.D 4	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	T.E Laboratorio				III	M	Medicina	
CA12.03.02.D 5	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	T.E Laboratorio				III	M	Medicina	
CA12.03.02.D 6	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	T.E Laboratorio				III	M	Medicina	
CA12.03.02.D 7	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	T.E Laboratorio				III	T	Medicina	
CA12.03.03.D 1	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	T.A Laboratorio				IV	M	Medicina	A.A
CA12.00.07.D 2	ANATOMICA PATOLOGICA E HISTORIA DE LA CIENCIA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Medicina	
CA12.00.12.D 1	ANATOMICA PATOLOGICA E HISTORIA DE LA CIENCIA	Administrativo Puesto Base	7	SA	7a	B-C		Medicina	
CA12.03.02.D 8	ANATOMICA PATOLOGICA E HISTORIA DE LA CIENCIA	T.E Laboratorio				III	M	Medicina	
CA03.00.09.D 3	ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA (INSTITUTO )	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias	
CA03.03.01.D 1	ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA (INSTITUTO )	T.E Laboratorio				III	M	Ciencias	
CA11.00.10.D 2	ANTROPOLOGIA SOCIAL	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Filosofía y Letras	
CA17.00.07.D 1	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE LOS COMPUTADORES	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ingeniería Informática	
CA17.03.01.D 1	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE LOS COMPUTADORES	T.E Laboratorio				III	M	Ingeniería Informática	
CA02.00.06.D 1	BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Biblioteconomía y D.	
CA03.00.09.D 4	BIOLOGIA ANIMAL Y ECOLOGIA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias	
CA03.03.01.D 2	BIOLOGIA ANIMAL Y ECOLOGIA	T.E Laboratorio				III	M	Ciencias	
CA03.03.01.D 3	BIOLOGIA ANIMAL Y ECOLOGIA	T.E Laboratorio				III	T	Ciencias	
CA03.00.09.D 5	BIOLOGIA CELULAR	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias	
CA03.03.01.D 4	BIOLOGIA CELULAR	T.E Laboratorio				III	M	Ciencias	
CA03.00.09.D 6	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias	
CA03.03.01.D 5	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	T.E Laboratorio				III	M	Ciencias	
CA10.00.07.D 1	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Farmacia	
CA10.03.04.D 1	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	T.E Laboratorio				III	M	Farmacia	
CA12.00.07.D 3	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Medicina	
CA12.03.02.D 9	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	T.E Laboratorio				III	M	Medicina	

## ANEXO DEPARTAMENTOS

CÓDIGO	DEPARTAMENTO / INSTITUTO	DENOM./CATEGORÍA PROFESIONAL	N	GD	CE	GR	T.T	FACULTAD O ESCUELA	OBSERVACIONES
CA12.03.02.D 10	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	T.E Laboratorio				III	M	Medicina	
CA12.03.02.D 11	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	T.E Laboratorio				III	M	Medicina	A.A
CA12.03.02.D 12	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	T.E Laboratorio				III	M	Medicina	A.A
CA03.00.09.D 7	BOTÁNICA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias	
CA03.03.01.D 6	BOTÁNICA	T.E Laboratorio				III	M	Ciencias	
CA10.03.04.D 2	BOTÁNICA	T.E Laboratorio				III	M	Farmacia	
CA03.00.09.D 8	CARLOS I DE FÍSICA TEÓRICA Y COMPUTACIONAL (INSTITUTO)	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias	
CA03.03.01.D 7	CARLOS I DE FÍSICA TEÓRICA Y COMPUTACIONAL (INSTITUTO)	T.E Laboratorio				III	M	Ciencias	
CA08.00.05.D 1	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACION	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias Políticas y S.	
CA17.00.07.D 2	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN ARTIFICIAL	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ingeniería Informática	
CA17.03.01.D 2	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN ARTIFICIAL	T.E Laboratorio				III	M	Ingeniería Informática	
CA12.00.07.D 4	CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Medicina	
CA12.03.02.D 13	CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES	T.E Laboratorio				III	M	Medicina	
CA12.03.02.D 14	CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES	T.E Laboratorio				III	M	Medicina	
CA05.00.09.D 1	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias Económicas y E	
CA19.00.05.D 1	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Arquitectura Técnica	
CA16.03.01.D 1	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS	T.E Laboratorio				III	M	ETS Arquitectura	
CA10.00.07.D 2	DE ANALISIS CLÍNICOS (ESCUELA)	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C	E (	Farmacia	
CA10.03.03.D 1	DE ANALISIS CLÍNICOS (ESCUELA)	T.G.M DUE				II	M	Farmacia	
CA10.03.04.D 3	DE ANALISIS CLÍNICOS (ESCUELA)	T.E Laboratorio				III	M	Farmacia	
CA03.00.09.D 9	DE BIOTECNOLOGÍA (INSTITUTO)	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias	
CA03.03.01.D 8	DE BIOTECNOLOGÍA (INSTITUTO)	T.E Laboratorio				III	M	Ciencias	
CA12.00.07.D 5	DE NEUROCIENCIAS FEDERICO OLOREZ (INSTITUTO)	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Medicina	
CA12.03.02.D 15	DE NEUROCIENCIAS FEDERICO OLOREZ (INSTITUTO)	T.E Laboratorio				III	M	Medicina	
CA09.00.08.D 1	DERECHO ADMINISTRATIVO	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Derecho	
CA09.00.08.D 2	DERECHO CIVIL	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Derecho	
CA09.00.08.D 3	DERECHO CONSTITUCIONAL	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Derecho	
CA09.00.08.D 4	DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Derecho	
CA09.00.08.D 5	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Derecho	

ANEXO DEPARTAMENTOS

CÓDIGO	DEPARTAMENTO / INSTITUTO	DENOM./CATEGORIA PROFESIONAL	N.	CD	CE	GR	T.I	FACULTAD O ESCUELA	OBSERVACIONES
CA09.00.08.D 6	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO E HISTORIA DEL DERECHO	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Derecho	
CA09.00.12.D 1	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO E HISTORIA DEL DERECHO	Administrativo Puesto Base	7	SA	7a	B-C		Derecho	
CA09.00.08.D 7	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y R.INTERNACIONALES	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Derecho	
CA09.00.08.D 8	DERECHO MERCANTIL Y ROMANO	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Derecho	
CA09.00.12.D 2	DERECHO MERCANTIL Y ROMANO	Administrativo Puesto Base	7	SA	7a	B-C		Derecho	
CA09.00.08.D 9	DERECHO PENAL	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Derecho	
CA09.00.08.D 10	DERECHO PROCESAL Y ECLESIASTICO DEL ESTADO	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Derecho	
CA09.00.12.D 3	DERECHO PROCESAL Y ECLESIASTICO DEL ESTADO	Administrativo Puesto Base	7	SA	7a	B-C		Derecho	
CA01.00.05.D 1	DIBUJO	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Bellas Artes	
CA06.00.07.D 1	DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLASTICA Y CORP.	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias de la Educación	
CA06.00.07.D 2	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias de la Educación	
CA06.00.07.D 3	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias de la Educación	
CA06.00.07.D 4	DIDACTICA DE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias de la Educación	
CA06.00.07.D 5	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias de la Educación	
CA06.03.01.D 1	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	T.E Laboratorio	5	SA	5a	B-C	III M	Ciencias de la Educación	
CA06.00.07.D 6	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias de la Educación	
CA05.00.09.D 2	ECONOMIA APLICADA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias Económicas y E	
CA05.00.09.D 3	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias Económicas y E	
CA03.00.09.D 10	EDAFOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias	
CA03.03.01.D 9	EDAFOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA	T.E Laboratorio	5	SA	5a	B-C	III M	Ciencias	
CA10.00.07.D 3	EDAFOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Farmacia	OPL
CA10.03.04.D 4	EDAFOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA	T.E Laboratorio	5	SA	5a	B-C	III M	Farmacia	
CA04.00.06.D 1	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		CC-Actividad Fisica y D.	OPL
CA04.03.01.D 1	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	T.E Laboratorio	5	SA	5a	B-C	III M	CC-Actividad Fisica y D.	
CA04.03.01.D 2	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	T.E Laboratorio	5	SA	5a	B-C	III T	CC-Actividad Fisica y D.	
CA03.00.09.D 11	ELECTROMAGNETISMO Y FISICA DE LA MATERIA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias	
CA03.00.09.D 12	ELECTRONICA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORAS	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias	
CA03.03.01.D 10	ELECTRONICA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORAS	T.E Laboratorio	5	SA	5a	B-C	III M	Ciencias	

ANEXO DEPARTAMENTOS

CÓDIGO	DEPARTAMENTO / INSTITUTO	DENOM. / CATEGORIA PROFESIONAL	N	CD	CE	GR	T.1	FACULTAD O ESCUELA	OBSERVACIONES
CA20.00.05.D 1	ENFERMERIA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C	III	M	Ciencias de la Salud
CA20.03.01.D 1	ENFERMERIA	T.E Laboratorio							Ciencias de la Salud
CA01.00.05.D 2	ESCULTURA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C	III	M	Bellas Artes
CA03.03.02.D 1	ESCULTURA	T.E S.T.O.E.M.							Bellas Artes
CA03.03.02.D 2	ESCULTURA	T.E S.T.O.E.M.							Bellas Artes
CA03.00.09.D 13	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C			Ciencias
CA13.00.07.D 1	ESTOMATOLOGIA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C	III	M	Odontología
CA13.03.05.D 1	ESTOMATOLOGIA	T.E Laboratorio							Odontología
CA03.00.09.D 14	ESTRATIGRAFIA Y PALEONTOLOGIA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C	III	M	Ciencias
CA03.03.01.D 11	ESTRATIGRAFIA Y PALEONTOLOGIA	T.E Laboratorio							Ciencias
CA03.03.01.D 12	ESTRATIGRAFIA Y PALEONTOLOGIA	T.E Laboratorio							Ciencias
CA11.00.10.D 3	ESTUDIOS SEMITICOS	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C			Filosofía y Letras
CA19.00.05.D 2	EXPRESION GRAFICA EN ARQUITECTURA Y EN LA INGENIERIA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C			Arquitectura Técnica
CA10.00.07.D 4	FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C			Farmacia
CA10.00.07.D 5	FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C			Farmacia
CA10.03.04.D 5	FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA	T.E Laboratorio							Farmacia
CA10.00.07.D 6	FARMACOLOGIA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C	III	M	Farmacia
CA10.03.04.D 6	FARMACOLOGIA	T.E Laboratorio							Farmacia
CA11.00.10.D 4	FILOLOGIA FRANCESA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C			Filosofía y Letras
CA11.00.10.D 5	FILOLOGIA GRIEGA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C			Filosofía y Letras
CA11.00.10.D 6	FILOLOGIA INGLESA Y ALEMANA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C			Filosofía y Letras
CA11.00.10.D 7	FILOLOGIA LATINA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C			Filosofía y Letras
CA11.00.10.D 8	FILOLOGIA ROMANICA, ITALIANA, GALEGO-PORTUGUESA Y C.	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C			Filosofía y Letras
CA14.00.05.D 1	FILOSOFIA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C			Psicología
CA09.00.08.D 11	FILOSOFIA DEL DERECHO	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C			Derecho
CA03.00.09.D 15	FISICA APLICADA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C			Ciencias
CA03.03.01.D 13	FISICA APLICADA	T.E Laboratorio							Ciencias

OPL A

ANEXO DEPARTAMENTOS

CÓDIGO	DEPARTAMENTO / INSTITUTO	DENOM./CATEGORÍA PROFESIONAL	N	CD	CE	GR	T.T	FACULTAD O ESCUELA	OBSERVACIONES
CA03.00.09.D 16	FISICA MODERNA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C	III	M	Ciencias
CA03.03.01.D 14	FISICA MODERNA	T.E Laboratorio							Ciencias
CA03.00.09.D 17	FISICA TEORICA Y DEL COSMOS	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C	III	M	Ciencias
CA03.03.01.D 15	FISICA TEORICA Y DEL COSMOS	T.E Laboratorio							Ciencias
CA20.00.05.D 2	FISIOTERAPIA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C			Ciencias de la Salud
CA10.00.07.D 7	FISIOLOGIA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C	III	M	Farmacía
CA10.03.04.D 7	FISIOLOGIA	T.E Laboratorio							Farmacía
CA12.00.07.D 6	FISIOLOGIA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C	III	M	Medicina
CA12.03.02.D 16	FISIOLOGIA	T.E Laboratorio							Medicina
CA03.00.09.D 18	FISIOLOGIA VEGETAL	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C	III	M	Ciencias
CA03.03.01.D 16	FISIOLOGIA VEGETAL	T.E Laboratorio							Ciencias
CA10.00.07.D 8	FISIOLOGIA VEGETAL	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C	III	M	Farmacía
CA10.03.04.D 8	FISIOLOGIA VEGETAL	T.E Laboratorio							Farmacía
CA03.00.09.D 19	GENETICA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C	III	M	Ciencias
CA03.03.01.D 17	GENETICA	T.E Laboratorio							Ciencias
CA03.00.09.D 20	GEODINAMICA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C	III	M	Ciencias
CA03.03.01.D 18	GEODINAMICA	T.E Laboratorio							Ciencias
CA11.00.10.D 9	GEOGRAFIA HUMANA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C			Filosofía y Letras
CA03.00.09.D 21	GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C			Ciencias
CA12.00.07.D 7	HISTOLOGIA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C	III		Medicina
CA12.03.02.D 17	HISTOLOGIA	T.E Laboratorio							Medicina
CA11.00.10.D 10	HISTORIA ANTIGUA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C			Filosofía y Letras
CA11.00.10.D 11	HISTORIA CONTEMPORANEA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C			Filosofía y Letras
CA11.00.10.D 12	HISTORIA DEL ARTE	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C			Filosofía y Letras
CA11.00.10.D 13	HISTORIA MEDIEVAL Y CC.Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C			Filosofía y Letras
CA11.00.10.D 14	HISTORIA MODERNA Y DE AMERICA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C			Filosofía y Letras
CA18.00.07.D 1	INGENIERIA CIVIL	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C	III	M	Ingenieros de Caminos
CA18.03.01.D 1	INGENIERIA CIVIL	T.E Laboratorio							Ingenieros de Caminos
CA18.03.01.D 2	INGENIERIA CIVIL	T.E Laboratorio							Ingenieros de Caminos
CA18.03.01.D 3	INGENIERIA CIVIL	T.E Laboratorio							Ingenieros de Caminos

OPL A

ANEXO DEPARTAMENTOS

CÓDIGO	DEPARTAMENTO / INSTITUTO	DENOM. CATEGORÍA PROFESIONAL	N	CD	CE	GR	T.I	FACULTAD O ESCUELA	OBSERVACIONES
CA18.03.01.D 4	INGENIERIA CIVIL	T.E Laboratorio				III	M	Ingenieros de Caminos	
CA18.03.01.D 5	INGENIERIA CIVIL	T.E Laboratorio				III	T	Ingenieros de Caminos	
CA18.03.01.D 6	INGENIERIA CIVIL	T.E Laboratorio				III	T	Ingenieros de Caminos	
CA03.00.09.D 22	INGENIERIA QUIMICA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias	
CA03.03.01.D 19	INGENIERIA QUIMICA	T.E Laboratorio				III	M	Ciencias	
CA03.03.01.D 20	LABORATORIO QUIMICA GENERAL	T.E Laboratorio				III	M	Ciencias	
CA11.00.10.D 15	LENGUA ESPAÑOLA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Filosofía y Letras	
CA17.00.07.D 3	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ingeniería Informática	
CA17.03.01.D 3	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	T.E Laboratorio				III	M	Ingeniería Informática	
CA11.00.10.D 16	LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORIA DE LA LITERATURA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Filosofía y Letras	
CA11.00.10.D 17	LITERATURA ESPAÑOLA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Filosofía y Letras	
CA03.00.09.D 23	MATEMATICA APLICADA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias	
CA18.00.07.D 2	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTUR.	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ingenieros de Caminos	
CA18.03.01.D 7	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTUR.	T.E Laboratorio				III	M	Ingenieros de Caminos	
CA12.00.07.D 8	MEDICINA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Medicina	
CA12.03.02.D 18	MEDICINA	T.E Laboratorio				III	M	Medicina	
CA12.03.02.D 19	MEDICINA	T.E Laboratorio				III	M	Medicina	
CA12.03.02.D 20	MEDICINA	T.E Laboratorio				III	M	Medicina	A.A
CA12.03.02.D 21	MEDICINA	T.E Laboratorio				III	M	Medicina	A.A
CA12.00.07.D 9	MEDICINA LEGAL Y PSIQUIATRIA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Medicina	
CA12.00.07.D 10	MEDICINA LEGAL Y PSIQUIATRIA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Medicina	OPL A
CA12.03.01.D 1	MEDICINA LEGAL Y PSIQUIATRIA	T.S Apoyo Docencia e Investig				I	M	Medicina	Laboratorio ADN
CA12.03.02.D 22	MEDICINA LEGAL Y PSIQUIATRIA	T.E Laboratorio				III	M	Medicina	
CA12.00.07.D 11	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Medicina	
CA06.00.07.D 7	METODOS ,INVESTIGACIÓN Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias de la Educación	
CA05.00.09.D 4	METODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA DE LA EMPRESA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias Económicas y E	
CA03.00.09.D 24	MICROBIOLOGIA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias	
CA03.03.01.D 21	MICROBIOLOGIA	T.E Laboratorio				III	M	Ciencias	
CA10.00.07.D 9	MICROBIOLOGIA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Farmacia	
CA10.03.04.D 9	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	T.E Laboratorio				III	M	Farmacia	
CA10.03.04.D 10	MICROBIOLOGIA	T.E Laboratorio				III	M	Farmacia	

ANEXO DEPARTAMENTOS

CÓDIGO	DEPARTAMENTO / INSTITUTO	DENOM./CATEGORIA PROFESIONAL	N.	CD	CE	GR	T.T	FACULTAD O ESCUELA	OBSERVACIONES
CA12.00.07.D 12	MICROBIOLOGIA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C	M	Medicina	
CA12.03.02.D 23	MICROBIOLOGIA	T.E Laboratorio				III	M	Medicina	
CA12.03.02.D 24	MICROBIOLOGIA	T.E Laboratorio				III	M	Medicina	A.A
CA13.03.01.D 1	MICROBIOLOGIA	T.G.M Apoyo Docencia e Investig				II	M	Odontología	
CA03.00.09.D 25	MINERALOGIA Y PETROLOGIA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias	
CA03.03.01.D 22	MINERALOGIA Y PETROLOGIA	T.E Laboratorio				III	M	Ciencias	
CA03.03.01.D 23	MINERALOGIA Y PETROLOGIA	T.E Laboratorio				III	M	Ciencias	
CA10.00.07.D 10	NUTRICION Y BROMATOLOGIA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Farmacia	
CA10.03.04.D 11	NUTRICION Y BROMATOLOGIA	T.E Laboratorio				III	M	Farmacia	
CA12.00.07.D 13	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Medicina	
CA12.00.07.D 14	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Medicina	OPLA
CA03.00.09.D 26	OPTICA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias	
CA03.03.01.D 24	OPTICA	T.E Laboratorio				III	M	Ciencias	
CA05.00.09.D 5	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias Económicas y E	
CA10.00.07.D 11	PARASITOLOGIA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Farmacia	
CA10.03.04.D 12	PARASITOLOGIA	T.E Laboratorio				III	M	Farmacia	
CA03.03.01.D 25	PARASITOLOGIA	T.E Laboratorio				III	M	Ciencias	
CA06.00.07.D 8	PEDAGOGIA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias de la Educación	
CA12.00.07.D 15	PEDIATRIA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Medicina	
CA14.00.05.D 2	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Psicología	OPL
CA14.03.01.D 1	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO	T.E Laboratorio				III	M	Psicología	
CA01.00.05.D 3	PINTURA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Bellas Artes	
CA11.00.10.D 18	PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Filosofía y Letras	
CA06.00.07.D 9	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias de la Educación	
CA14.00.05.D 3	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Psicología	
CA14.00.05.D 4	PSICOLOGIA EXPERIMENTAL Y FISILOGIA DEL COMPORTAM.	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Psicología	
CA14.03.01.D 2	PSICOLOGIA EXPERIMENTAL Y FISILOGIA DEL COMPORTAM.	T.E Laboratorio				III	M	Psicología	
CA14.03.01.D 3	PSICOLOGIA EXPERIMENTAL Y FISILOGIA DEL COMPORTAM.	T.E Laboratorio				III	M	Psicología	
CA14.00.05.D 5	PSICOLOGIA SOCIAL Y MED.DE LAS CIENCIAS DEL COMPORT.	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Psicología	
CA03.00.09.D 27	QUIMICA ANALITICA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias	

ANEXO DEPARTAMENTOS

CÓDIGO	DEPARTAMENTO/INSTITUTO	DENOM/CATEGORIA PROFESIONAL	N	CD	CE	GR	TT	FACULTAD O ESCUELA	OBSERVACIONES
CA03.03.01.D	26 QUIMICA ANALITICA	T.E Laboratorio				III	M	Ciencias	
CA10.00.07.D	12 QUIMICA FARMACEUTICA Y ORGANICA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Farmacia	
CA10.03.04.D	13 QUIMICA FARMACEUTICA Y ORGANICA	T.E Laboratorio				III	M	Farmacia	
CA03.00.09.D	28 QUIMICA FISICA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias	
CA03.03.01.D	27 QUIMICA FISICA	T.E Laboratorio				III	M	Ciencias	
CA10.00.07.D	13 QUIMICA FISICA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Farmacia	
CA10.03.04.D	14 QUIMICA FISICA	T.E Laboratorio				III	M	Farmacia	
CA03.00.09.D	29 QUIMICA INORGANICA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias	
CA03.03.01.D	28 QUIMICA INORGANICA	T.E Laboratorio				III	M	Ciencias	
CA03.03.01.D	29 QUIMICA INORGANICA	T.E Laboratorio				III	M	Ciencias	
CA10.00.07.D	14 QUIMICA INORGANICA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Farmacia	
CA10.03.04.D	15 QUIMICA INORGANICA	T.E Laboratorio				III	M	Farmacia	
CA03.00.09.D	30 QUIMICA ORGANICA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias	
CA03.03.01.D	30 QUIMICA ORGANICA	T.E Laboratorio				III	M	Ciencias	
CA12.00.07.D	16 RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Medicina	
CA08.00.05.D	2 SOCIOLOGIA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias Politicas y S.	
CA17.00.07.D	4 TEORIA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ingeniería Informática	
CA05.00.09.D	6 TEORIA E HISTORIA ECONOMICA	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Ciencias Económicas y E	
CA21.00.06.D	1 TRABAJO SOCIAL	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Trabajo Social	
CA15.00.08.D	1 TRADUCCION E INTERPRETACION	Responsable Negociado	5	SA	5a	B-C		Traducción e Interpreta.	

## **NORMAS DE APLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.**

Según lo dispuesto en el artículo 147 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ( BOJA nº 236, de 9-12-2003), la relación de puestos de trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de administración y servicios, de acuerdo con las necesidades de la Universidad y en el que se señalan los requisitos para el desempeño de cada puesto. Dicha relación contemplará, al menos, la identificación y clasificación de los puestos de trabajo, con indicación de las unidades administrativas y orgánicas en las que éstos se integran y la denominación que les corresponda.( art.147.2).

La relación de puestos de trabajo será elaborada por el Gerente, previa negociación con la representación del personal de administración y servicios, y elevada al Rector, junto con el informe de dicha representación, para su aprobación por el Consejo de Gobierno. (art.147.3)

En la elaboración, actualización y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada se aplicarán las siguientes normas:

### **Artículo 1.- Modelo de Relación de Puestos de Trabajo:**

La propuesta de Relación de Puestos de Trabajo se confeccionará ajustada al modelo que figura como cabecera de las distintas unidades orgánicas que integran este documento y con los criterios e instrucciones que se exponen a continuación:

**1.1- Código:** Cadena alfanumérica que permite el tratamiento de la información de los puestos de trabajo de forma automatizada y su identificación.

**1.2.- Unidad Orgánica:** Se considerarán unidades orgánicas, al objeto de agrupación de puestos y de formulación de la propuesta de relación de puestos de trabajo adscritos a las mismas, las siguientes.

- Los Servicios y Estructuras de gestión y administración a que hace referencia el artículo 26 de los Estatutos de la Universidad de Granada.
- Los Centros Específicos recogidos en el artículo 21 de la citada norma.
- Las Unidades o Estructuras de Gestión y Administración que den soporte a los Servicios de Apoyo a la Comunidad Universitaria recogidos en el Título V de los Estatutos de la Universidad de Granada.
- Las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias definidas en el artículo 6 de los Estatutos de la Universidad de Granada, así como aquellos otros centros académicos que puedan crearse.

**1.3.- Area:** Dentro de las unidades orgánicas antes reseñadas, podrán establecerse distintas áreas cuando se considere conveniente individualizar del resto de la unidad.

### **1.4.- Denominación del puesto / Categoría profesional:**

1.4.1.- La denominación básica de los puestos de personal funcionario se ajustará a la plantilla tipo que figura en el artículo 2 de las presentes normas .

1.4.2.- La denominación complementaria se hará necesaria cuando se le asignen complementos específicos diferentes a puestos con la misma denominación básica e igual complemento de destino.

1.4.3.- Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, se podrán utilizar otras denominaciones en aquellos puestos de trabajo en los que tradicionalmente se vengán utilizando denominaciones especiales definitivas de funciones específicas.

1.4.4.- En cuanto al personal laboral, las categorías profesionales serán las descritas en el correspondiente convenio colectivo.

**1.5.- Dotación:** Indica el número de puestos de idénticas denominaciones, requisitos y características, ya sean retributivos o de cualquier tipo. Solamente se podrán agrupar en una sólo línea cuando se cumplan tales circunstancias.

**1.6.- Nivel:** Indica el intervalo de niveles de complemento de destino que corresponde al puesto de trabajo según lo dispuesto en Acuerdo para la Homologación del Personal de Administración y Servicios Funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas, alcanzado en la Mesa Técnica de Personal de Administración y Servicios Funcionario en la ciudad de Baeza el 19 de marzo de 2003 ( en lo sucesivo Acuerdo de Homologación ). Los puestos de trabajo se ordenarán, dentro de las distintas unidades orgánicas, de menor a mayor nivel de intervalo.

**1.7.- Complemento de Destino:** En esta columna (**CD**), se consignará la clave SA (Según Acuerdo). Los complementos de destino ( 1 al 30 ) que corresponde a cada puesto de trabajo estarán en función del intervalo en el que haya sido clasificado, tal y como se recoge en el artículo 3 de las presentes normas y conforme a las equivalencias establecidas en el Acuerdo de Homologación citado en el punto anterior.

**1.8.- Complemento Específico:** Los códigos que aparecen en la columna (**CE**) se corresponderán con los importes anuales que figuran en el artículo 4 . Dicha tabla se actualizará con carácter anual, debiendo figurar en el Presupuesto de la Universidad de Granada del ejercicio correspondiente.

**1.9.- Complemento de Categoría (CC):** el complemento de categoría será el que aparece recogido en el convenio colectivo correspondiente. Esta circunstancia se hará constar con la clave SG (Según Convenio).

**1.10.- Tipo de Puesto (TP):** En esta columna deberá de consignarse la clave F o L, según se trate de puestos que desarrollen funciones propias del personal funcionario o laboral, respectivamente. Cuando el puesto, por tener atribuidas funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial, y pueda ser desempeñado indistintamente por personal funcionario o eventual se consignará la clave E.

**1.11.- Forma de Provisión (FP):**

1.11.1.- El criterio general es el concurso de méritos para todos los puestos.

1.11.2.- Como excepciones se considera que pueden cubrirse por el sistema de libre designación aquellos puestos de asesoramiento o dirección adscritos a cargos nombrados por el Rector en base a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Granada o puestos de especial responsabilidad para los que, excepcionalmente, se prevea este sistema de provisión.

1.11.3.- Se utilizarán las siguiente claves: En el caso del Concurso la letra C; en el caso de la Libre Designación la letra L.

Quando el puesto, por tener encomendadas funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial, pueda ser desempeñado indistintamente por personal funcionario o eventual y provisto por libre designación, la letra I.

1.11.4.- El personal funcionario en servicio activo que desempeñe puestos de trabajo que en la columna de forma de provisión (FP) se exprese con la clave I deberá reunir los requisitos exigidos para su desempeño, y en dicho caso el puesto podrá ser provisto por concurso de libre designación.

1.11.5.- El personal de administración y servicios funcionario que sea nombrado para puestos de naturaleza eventual pasará a la situación administrativa de servicios especiales, o a la situación análoga descrita para el personal laboral.

**1.12.- Adscripción a Administraciones Públicas (ADM):** Se especificará en esta columna el tipo de administración a la que debe de pertenecer el titular del puesto. Con carácter general, dicha Administración será la Universitaria, excepto para aquellos puestos abiertos a la movilidad del resto de Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades y la Ley Andaluza de Universidades.

Las siglas que se emplearán serán:

- A1.- Administración Universitaria: PAS UGR.
- A2.- Administración Universitaria: PAS UGR y PAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS ( Según convenio de movilidad )
- A3.- Administración Universitaria: PAS UGR y PAS UNIVIERSIDAD ( Según convenio de movilidad )
- A4.- Administración Universitaria, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local ( según convenio de movilidad )

**1.13.- Adscripción a Grupos (GR):**

1.13.1.- Para la adscripción de puestos de trabajo a grupos de personal funcionario deberán combinarse las exigencias derivadas de las funciones de un puesto en cuanto a titulación y cualificación con factores ajenos a la pertenencia al grupo, como la capacidad de gestión y la experiencia, de modo que determinados puestos puedan ser ocupados por funcionarios de dos grupos consecutivos de titulación.

1.13.2.- En cualquier caso, la adscripción respetará los intervalos de niveles y los complementos de destino correspondientes a cada grupo de titulación establecidos en el Acuerdo de Homologación, tal y como se recoge en el artículo 3 de las presentes normas.

1.13.3.- La designación del grupo o grupos a que se adscribe el puesto o grupos de puestos se hará constar empleando las mismas letras utilizadas para su definición en el artículo 25 de la Ley 30/1984.

1.13.4.- Los puestos de trabajo que se adscriban a un determinado grupo seguirán siendo desempeñados por los funcionarios que actualmente ocupen esas plazas, aun cuando no pertenezcan al grupo de titulación al que dichos puestos hayan sido adscritos.

1.13.5.- En cuanto al personal laboral, la clasificación profesional y la adscripción a grupos se realizará conforme a lo previsto en el convenio colectivo vigente.

**1.14.- Adscripción a Escala o Especialidad (EE):** La adscripción a Escalas o Especialidades concretas se realizará teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones a desarrollar. Se establecen cuatro claves:

E0.- Para aquellos puestos que por tener atribuidas funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial pueda ser desempeñado indistintamente por personal de administración y servicios funcionario o laboral, de cualquier escala o categoría.

E1.- Para aquellos puestos cuyas funciones básicas sean la gestión y administración universitaria.

E1.EI.- Para aquellos puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario adscrito a la Especialidad de Informática de las distintas Escalas.

E2.- Para aquellos puestos a desempeñar por personal de las Escalas de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**1.15.- Área Funcional (AF):** Se entiende por área funcional el conjunto de actividades y tareas homogéneas con características comunes respecto de los conocimientos y formación necesarios, así como de los procedimientos de trabajo utilizados.

Las áreas funcionales para los puestos de personal de administración y servicios funcionario que se establecen son las siguientes:

**AF 1: Servicios y Estructuras de Gestión y Administración:** Se integran en esta área los puestos cuya actividad funcional comprenda la gestión, informe, tramitación, asesoramiento, tareas auxiliares o de apoyo, de los asuntos y expedientes de la administración universitaria general o especial. Por administración universitaria especial habrá de entenderse aquella cuyas materias se encuentren reguladas por normativa sectorial dentro del régimen administrativo, pero sin llegar a constituir la correspondiente área específica.

**AF 2: Centros Académicos:** Forman parte de esta área los puestos cuyas funciones sean las de cooperación, informe, asesoramiento, control o tramitación administrativa, derivadas de las competencias atribuidas a los Centros Académicos, Departamentos o Institutos Universitarios.

**AF 3: Biblioteca:** Se integran en este área los puestos técnico-facultativos cuya actividad funcional consista en la investigación, protección, conservación, restauración y difusión del patrimonio documental.

**AF 4 : Informática:** Pertenecen a esta área los puestos de planificación, análisis, programación y operación especializada sobre sistemas informáticos, incluyendo, por similitud de conocimientos, los puestos que intervengan en la planificación, instalación, mantenimiento y explotación de sistemas de comunicación y telecomunicación en general, cuando dichas tareas estén adscritas a personal funcionario.

**1.16.- Responsabilidad Funcional (RF):** La responsabilidad funcional de los puestos será la correspondiente al tipo ( de 1 a 5 ) en que haya sido clasificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Homologación.

**1.17.- Titulación Académica (TA):** En esta columna se consignará la titulación académica específica cuando sea necesaria además de la genérica correspondiente al grupo al que se haya adscrito el puesto. Esta especificidad sólo se admitirá cuando su necesidad se deduzca objetivamente de la índole de las funciones a desempeñar o de la aplicación de normativa.

**1.18.- Formación Específica (FE):** En esta columna se expresará la formación específica requerida cuando la naturaleza de las funciones del puesto se deduzca claramente su exigencia y siempre que la misma pueda ser acreditada por la posesión de diplomas y títulos reconocidos por la Administración Universitaria.

**1.19.- Turno de Trabajo (TT):** Se hará constar en esta columna la jornada de trabajo del puesto correspondiente. Con carácter general, todos los puestos de trabajo tendrán una jornada continuada, de mañana o tarde, sin perjuicio de las jornadas especiales que puedan establecerse, y que se harán constar en dicha columna. Cuando no aparezca clave alguna en esta columna habrá de entenderse que se trata de una jornada continuada de mañana.

Las claves utilizadas hacen referencia a las distintas modalidades de jornada de trabajo. La jornada definida con la clave C1 indica que se trata de una jornada continuada que podrá alternar sus horarios, en función de las necesidades que previamente se definan en, sólo mañana ( de 8 a 15 horas ) o de mañana/tarde ( de 12 a 19 horas ).

**1.20.- Observaciones:** Esta columna podrá utilizarse para hacer constar las circunstancias especiales que se consideren precisas, siempre que constituyan un elemento esencial para el desempeño del puesto, para una explicación de su ubicación o para una aclaración de la naturaleza de sus funciones.

**Artículo 2.- Plantilla Tipo.**

**PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO:**

La plantilla tipo para las distintas Escalas, y Especialidades será la siguiente:

<b>Intervalo</b>	<b>ADMNISTRACIÓN</b>	<b>BIBLIOTECAS</b>	<b>INFORMÁTICA</b>
Nivel 1	Vicegerente	Director	Director
Nivel 2	Jefe Servicio	Bibliotecario Jefe de Servicio	Informático Jefe de Servicio
Nivel 3	Jefe Sección	Bibliotecario Jefe de Sección	Informático Jefe de Sección
Nivel 4	Responsable Gestión	Bibliotecario Responsable Area	Informático Responsable Area
Nivel 5	Responsable Negociado		Informático
Nivel 6	Administrativo Ejecutivo		
Nivel 7	Administrativo Puesto Base		
Nivel 8	Auxiliar Puesto Base		

La asignación de nivel del resto de puestos no incluidos en la plantilla tipo se efectuará sobre la base de la responsabilidad que se derive de las funciones a ellos encomendadas y/o por analogía o similitud con los puestos tipo.

**Artículo 3.- Complementos de destino del personal funcionario de administración y servicios.**

Los complementos de destino, según con lo dispuesto en el apartado 2º del Acuerdo de Homologación serán los siguientes:

<b>Intervalo</b>	<b>N ( en RPT )</b>	<b>C.D.</b>	<b>Grupo</b>	<b>Observaciones.</b>
<b>1º</b>	1	<b>29</b>	A	
<b>2º</b>	2	<b>27</b>	A	
		<b>26</b>	B	+ Complemento Personal Nivelador ( procedimiento recogido en Acuerdo de Homologación apartado 3.b )

<b>3º</b>	3	<b>25</b>	A-B	
<b>4º</b>	4	<b>23</b>	B	Como excepción, grupo A de la Especialidad E2.- Biblioteca
		<b>22</b>	A	Nuevo Ingreso
		<b>22</b>	C	+ Complemento Personal Nivelador ( procedimiento recogido en Acuerdo de Homologación apartado 3.b )
<b>5º</b>	5	<b>20</b>	B-C	Los Puestos Base de Gestión del Anexo I percibirán el CD 22. ( Ver Acuerdo de Homologación )
<b>6º</b>	6	<b>18</b>	C	
<b>7º</b>	7	<b>17</b>	C-D	
<b>8º</b>	8	<b>15</b>	D	

#### **Artículo 4.- Complementos Específicos para el año 2004.**

Los complementos específicos para el ejercicio 2004 , expresados en su importe anual en euros serán los siguientes:

- Tipo 1 ( a ): 18.337,00 euros.-
  - Tipo 2 ( a ): 11.445,00 euros.-
  - Tipo 3 ( a ): 8.323,00 euros.-
  - Tipo 3 ( b ): 9.157,00 euros.-
  - Tipo 3 ( c ): 9.988,00 euros.-
  - Tipo 4 ( a ): 7.595,00 euros.-
  - Tipo 5 ( a ): 6.305,00 euros.-
  - Tipo 6 ( a ): 5.202,00 euros.-
  - Tipo 7 ( a ): 4.994,00 euros.-
  - Tipo 8 ( a ): 3.954,00 euros.-
- Esta tabla se actualizará con carácter anual, debiendo figurar en el Presupuesto de la Universidad de Granada del ejercicio correspondiente.
  - Así mismo, para 2005 y 2006, se procederá a la convergencia de los específicos del tipo 2 y 3 en los términos recogidos en el Acuerdo de Homologación.
  - Igual medida será de aplicación para los funcionarios que, ocupando puestos del intervalo 5 (complemento específico tipo 5 a), estén afectados por el Acuerdo de 19 de noviembre de 2003, de Interpretación y Desarrollo del Acuerdo antes citado.

*ACUERDO de 21 de junio de 2004, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento que regula los elementos básicos de identidad corporativa y la producción de documentos y material impreso.*

La importancia de la comunicación y la trascendencia de la imagen en las organizaciones actuales, muy especialmente en las Administraciones Públicas y concretamente en la Universidad de Málaga, unida a la necesidad de esta institución pública de reafirmar su autonomía y su carácter diferencial, hacen conveniente la aprobación de la siguiente normativa destinada a regular los elementos básicos de identidad corporativa, en el marco de un programa de imagen institucional que pretende mejorar la proyección exterior de esta institución académica, estableciendo los símbolos que expresan su identidad, definiendo su uso y concretando un conjunto de medidas que garantice la necesaria homogeneidad en sus manifestaciones externas.

Las Universidades tienen capacidad para establecer los símbolos que expresan su identidad y que sirven de elementos de cohesión, convirtiéndose en atributos de modernidad y dinamismo para proyectar la imagen de la institución, haciéndola más reconocible por los ciudadanos y el resto de las instituciones.

Las Universidades públicas están integradas por Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y por aquellos otros centros o estructuras que organicen enseñanzas en modalidad no presencial. Además las Universidades pueden crear otras estructuras que actúen como soporte de la investigación y de la docencia.

Son necesarias, pues, unas normas que establezcan los elementos básicos de identidad corporativa de la Universidad de Málaga para propiciar un mayor acercamiento al ciudadano, una proyección externa homogénea y un cambio en la cultura de la organización que dé más importancia a la comunicación y a la imagen institucional.

Esta variada estructura de las Universidades propicia la existencia de símbolos y logotipos diversos que producen confusión y falta de identificación, ofreciendo múltiples imágenes de la institución académica y no una visión homogénea en su proyección exterior y en su relación con los ciudadanos.

No obstante, con objeto de garantizar el pluralismo y la participación, atendiendo a la estructura de la Universidad, en el presente Reglamento se contempla la posibilidad de que Facultades, Escuelas, Institutos y Departamentos puedan crear sus propios símbolos de identidad, de acuerdo con un procedimiento reglado, que deberán ser utilizados por los citados órganos junto a los símbolos corporativos establecidos en este Reglamento.

Como instrumento oficial y público de constancia de la existencia de los símbolos de identidad corporativa, se crea el Registro de Símbolos de Imagen y Logotipos de órganos de la Universidad de Málaga, que dependerá de la Secretaría General de esta institución académica.

El artículo 5.1 de los Estatutos establece que el escudo de la Universidad de Málaga ostenta una paloma blanca, reproducción de la imagen que aparece en la litografía del malagueño Pablo Ruiz Picasso, titulada «La Paloma», orlada en letras capitales con la leyenda latina «Universitas Malacitana», y todo ello abrazado por dos ramas de laurel en forma de corona atada con cintas en su base y abierta en la parte superior.

El apartado 4 del citado artículo añade que el Consejo de Gobierno de la Universidad determinará, mediante el correspondiente reglamento, el régimen jurídico del escudo.

El escudo es el único elemento de identidad visual de la Universidad de Málaga que se regula expresamente en sus Estatutos, pero en una institución moderna, preocupada por su imagen, interesada en reafirmar su identidad y en mostrar una visión cohesionada ante la sociedad existen otros elementos de identidad corporativa que pueden propiciar un mayor acercamiento a la sociedad y una imagen más moderna de esta institución pública.

En este sentido tanto el escudo, como el logotipo y la marca de la Universidad de Málaga conforman los símbolos o elementos básicos de identidad corporativa. Con la finalidad de establecer unas normas de utilización del escudo de la Universidad de Málaga, del logotipo y de la nueva marca de «UMA», se contempla en este Reglamento la existencia de un Manual de normas de identidad visual corporativa que tendrá carácter obligatorio de acuerdo con los formatos, diseños y supuestos de uso previstos en el mismo.

Por otra parte, el establecimiento de una imagen corporativa homogénea lleva consigo la necesidad de arbitrar un procedimiento para la producción de documentos y material impreso que garantice la validez de los modelos utilizados y mejore la transparencia y la claridad en la relación con los usuarios.

La producción documental que llevan a cabo los diversos órganos administrativos en los que se estructura la Universidad de Málaga exige un esfuerzo de normalización y racionalización que facilite a los usuarios la identificación de esos documentos con formato, diseño y contenidos homogéneos, estableciendo una estructura común para su utilización por los órganos colegiados y unipersonales de esta institución académica.

Finalmente y tratando de garantizar una administración eficiente de los recursos públicos, el Reglamento contempla la utilización del material impreso existente en la actualidad hasta su agotamiento.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comunicación, Protocolo y Gabinete de la Rectora, previa deliberación del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno en su reunión ordinaria del día 22 de julio de 2004, aprueba el siguiente Reglamento:

## CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Objetivo y ámbito de aplicación.

Los órganos de gobierno y representación, los órganos de coordinación y ejecución de la política universitaria y el resto de los órganos de la Universidad de Málaga se ajustarán a lo previsto en estas normas en lo concerniente a:

a) Elaboración y emisión de documentos, modelos normalizados y material impreso.

b) Las informaciones, publicaciones, comunicaciones o cualquier tipo de expresión en cualesquiera soportes, incluidos los telemáticos o audiovisuales, así como los carteles o señalizaciones que elaboren o utilicen, en lo que se refiere a una imagen institucional, formatos y estructura general.

c) Uso y protección de los símbolos representativos de la Universidad de Málaga.

#### Artículo 2. Imagen Institucional.

1. La imagen institucional se fundamenta en la utilización, en todas las expresiones y comunicaciones, del Escudo de la Universidad de Málaga, con las características establecidas en el artículo 5.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados en virtud del Decreto 145/2003, de 3 de junio, publicado en el BOJA de 9 de junio.

2. La utilización del Escudo de la Universidad de Málaga junto a la denominación del correspondiente órgano administrativo, será obligatoria de acuerdo con los formatos, diseños

y supuestos de uso previstos en el presente Reglamento y en el Manual de normas de identidad visual corporativa.

Artículo 3. Elementos básicos de identidad corporativa.

A los efectos de este Reglamento se entiende por elementos básicos de identidad corporativa de la Universidad de Málaga los símbolos gráficos siguientes:

a) El escudo oficial, definido en el artículo 5.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados en virtud del Decreto 145/2003, de 3 de junio, publicado en el BOJA de 9 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga.

b) El logotipo que se construye en dos líneas: «UNIVERSIDAD» en caja alta y «de Málaga» en caja baja. Siempre en mayúsculas y justificadas a la izquierda.

c) La Marca Universidad de Málaga que añade al escudo oficial el Logotipo «Universidad de Málaga» a la derecha del mismo y centrada respecto al escudo.

d) La «Marca UMA» que recoge la tradición viva, espontánea y funcional de nombrar y reconocer esta Universidad por sus siglas.

Artículo 4. Símbolos de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación.

1. Los Centros, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de creación y modificación de los mismos se ajusten a las prescripciones del presente Reglamento.

2. Una vez aprobados y registrados, los símbolos podrán ser utilizados por los órganos correspondientes, junto a los símbolos establecidos en el artículo 3 de este Reglamento.

## CAPITULO II

### USO Y PROTECCION DE LOS ELEMENTOS DE IDENTIDAD CORPORATIVA

Artículo 5. Régimen de uso de los elementos básicos de identidad.

1. El uso de los elementos básicos de identidad de la Universidad de Málaga es privativo de la misma. Queda prohibida toda utilización de los símbolos incluidos en el Manual de normas de identidad visual corporativa, sin previo consentimiento expreso de la máxima autoridad académica y administrativa de esta institución.

2. El escudo y la marca «Universidad de Málaga» deberán figurar en todos los documentos administrativos y comunicaciones de tipo general, expedidos por los órganos de gobierno y de representación, así como por los órganos de coordinación y ejecución de política universitaria y por los órganos dependientes de ellos.

3. La marca «UMA» estará presente en todas las actividades de información y difusión publicitaria, publicaciones, señalización de edificios, así como en los usos relacionados con la recaudación de fondos para cubrir distintos gastos de la actividad universitaria.

Artículo 6. Protección de los símbolos.

1. Los elementos básicos de identidad corporativa, debidamente inscritos y publicados, tendrán la protección que establecen las leyes.

2. La inscripción de los símbolos en el Registro de símbolos de imagen y logotipos de órganos de la Universidad de Málaga les otorgará presunción de validez a los efectos del presente Reglamento. Los símbolos debidamente inscritos en dicho registro prevalecerán sobre cualesquiera otros no inscritos en el mismo.

## CAPITULO III

### PROCEDIMIENTO PARA LA CREACION O MODIFICACION DE SIMBOLOS

Artículo 7. Iniciación.

1. El procedimiento para la creación o modificación de símbolos podrá iniciarse a propuesta de el/la Rector/a, el Decano/a o Director/a del Centro, el/la Director/a del Departamento o el/la Director/a del Instituto Universitario de Investigación, debiendo expresar con toda claridad la definición del símbolo gráfico que se pretenda adoptar, mediante escrito dirigido a la Secretaría General de la Universidad de Málaga, que lo remitirá al Consejo de Gobierno de la misma.

2. La propuesta vendrá acompañada del acuerdo de creación o modificación aprobado por la Junta de Centro o el Consejo de Departamento en el supuesto de que la propuesta de creación o modificación de los símbolos de identidad provenga de los Centros o Departamentos.

Artículo 8. Aprobación.

La resolución del procedimiento y la aprobación de la propuesta de creación o modificación del nuevo símbolo corresponden al Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Artículo 9. Inscripción y publicación de los símbolos.

1. El acuerdo de creación o modificación de símbolos de imagen o logotipos propios será comunicado a la Oficina Española de Patentes y Marcas para facilitar el cumplimiento de la prohibición legal de registrar signos que los reproduzcan o imiten. Asimismo, serán inscritos en el Registro de Símbolos de Imagen y Logotipos de Organos de la Universidad de Málaga.

2. La eficacia del citado acuerdo quedará, por tanto, supe-  
ditada a la validez de la inscripción del nuevo símbolo o su modificación en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

## CAPITULO IV

### PUBLICACIONES, PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y SEÑALIZACION

Artículo 10. Publicaciones y publicidad institucional.

1. En las publicaciones y en los folletos de información o divulgación en cualquier soporte, así como en los anuncios institucionales en prensa de la Universidad de Málaga, deberán figurar elementos básicos de identidad corporativa.

2. En las expresiones, informaciones y comunicaciones que se elaboren en soportes audiovisuales o telemáticos necesariamente deberán aparecer elementos básicos de identidad corporativa.

Artículo 11. Carteles, rótulos y señalizaciones.

Las señalizaciones exteriores de identificación de las dependencias administrativas, así como los carteles de carácter informativo o publicitario destinados a su ubicación en vías públicas urbanas o interurbanas, se ajustarán a lo que se disponga al respecto en el Manual de normas de imagen visual corporativa.

## CAPITULO V

### PRODUCCION DE DOCUMENTOS

Artículo 12. Categorías de material impreso.

1. El material impreso normalizado para su utilización en comunicaciones de tipo general se clasificará en oficios, instrucciones de servicio, notas internas y cartas, en función respectivamente, del carácter externo, interno y personal o protocolario de la comunicación.

2. Los documentos normalizados de solicitud en soporte papel y telemático que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pongan a disposición de los ciudadanos se elaborarán de acuerdo con los criterios contenidos en los artículos siguientes de este Reglamento.

#### Artículo 13. Modelos normalizados.

1. En la primera hoja de todo modelo normalizado de solicitud figurará, convenientemente destacado en su encabezamiento, el escudo oficial de la Universidad de Málaga, un título que exprese claramente el objeto de la solicitud. También deberán figurar espacios reservados para la constancia de las fechas de entrada de la solicitud en cualquiera de los lugares en que ésta fuera presentada y en el registro del órgano competente.

2. El cuerpo del modelo se estructurará en las siguientes partes:

- a) Datos del solicitante.
- b) Datos relativos a la solicitud en la que se concrete la petición, hechos y razones en que se fundamenta la misma.
- c) Figurará impresa la relación de los documentos preceptivos, en su caso, que se deban acompañar al modelo, de acuerdo con la normativa correspondiente.
- d) Datos relativos a la notificación.

3. En el caso de que los datos de carácter personal consignados en el modelo normalizado vayan a ser objeto de tratamiento automatizado, figurarán convenientemente destacadas las advertencias a que se refiere la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como la norma de creación del fichero al que tales datos vayan a ser incorporados.

4. Todo modelo normalizado de solicitud correspondiente a procedimientos en los que se requiera la aportación de cualquier tipo de certificaciones emitidas por los órganos de la Universidad de Málaga, la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o de otras Universidades, deberá establecer un apartado para que el interesado deje constancia, en su caso, de su consentimiento expreso para que los datos objeto de certificación puedan ser transmitidos o certificados por medios telemáticos directamente al órgano requirente.

#### Artículo 14. Formalización de documentos.

1. Todo documento que contenga actos administrativos, incluidos los de mero trámite, debe estar formalizado. Se entiende por formalización la acreditación de la autenticidad de la voluntad del órgano emisor, manifestada mediante firma manuscrita o por símbolos o códigos que garanticen dicha autenticidad mediante la utilización de técnicas o medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

2. En los restantes documentos, especialmente en aquellos de contenido informativo, no se exigirá formalización, siendo suficiente con la constancia del órgano autor del correspondiente documento.

#### Artículo 15. Confección de documentos administrativos.

1. En todos los documentos que contengan actos administrativos, incluidos los de mero trámite, debe figurar un encabezamiento en el que consten al menos los siguientes datos:

- a) El título del documento, que expresará con claridad y precisión el tipo de documento, su contenido esencial y, en su caso, el procedimiento en el que se inserta.
- b) El número o clave asignado para la identificación del expediente en el que se integra el documento, con el objeto de facilitar al ciudadano su mención en las comunicaciones que dirija a la Administración Universitaria.

2. En los documentos que, de acuerdo con el apartado 1 del artículo anterior, hayan de estar formalizados debe constar:

a) La denominación completa del cargo o puesto de trabajo del titular del órgano administrativo competente para la emisión del documento, así como el nombre y apellidos de la persona que formaliza el documento.

b) En los casos en que, en aplicación de los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo haga por delegación de competencias o delegación de firma se hará constar tal circunstancia, expresando la disposición de delegación y la denominación del cargo o puesto de trabajo de quien formaliza.

c) El lugar y la fecha en que se formalice el documento.

d) La identificación del destinatario del documento, expresándose nombre y apellidos, si se trata de una persona física, la denominación social en los casos de personas jurídicas o la denominación completa del órgano o entidad a la que se dirige.

e) En todos estos documentos figurará el escudo oficial de la Universidad de Málaga, en los términos establecidos en el Manual de normas de identidad visual corporativa.

#### Disposición Adicional Primera.

El presente Reglamento se desarrollará a través del Manual de normas de identidad visual corporativa, que aprobará el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, a propuesta de la Dirección General de Comunicación, Protocolo y Gabinete de la Rectora.

Este Manual es el instrumento básico para el desarrollo de un completo programa de imagen institucional que tiene como objetivo la simplificación, normalización y racionalización de las expresiones básicas de identidad de la Universidad de Málaga.

#### Disposición Adicional Segunda.

Se crea el Registro de Símbolos de Imagen y Logotipos de órganos de la Universidad de Málaga, dependiente de la Secretaría General, que se encargará de tramitar las propuestas de creación o modificación de símbolos, comprobar la existencia de símbolos idénticos o similares, o que pudieran inducir a error, así como de la tramitación de los elementos de identidad corporativa en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

#### Disposición Adicional Tercera.

Con carácter excepcional, y siempre que se acrediten razones debidamente justificadas, el Consejo de Gobierno podrá autorizar la creación y modificación de símbolos de imagen o logotipos, a propuesta de otros órganos, no incluidos en el Capítulo III de este Reglamento y de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo.

#### Disposición Adicional Cuarta.

En los instrumentos contractuales o convencionales formalizados con otras Administraciones, entidades, instituciones, personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas, se incluirá el escudo oficial de la Universidad de Málaga.

#### Disposición Adicional Quinta.

Todos los símbolos y logotipos diferentes a los elementos básicos de identidad corporativa a los que alude el artículo 3, que estén utilizando los órganos a que hace referencia el artículo 1 de este Reglamento, deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con el procedimiento establecido. Procediendo a su posterior inscripción en la Oficina Española de Marcas y Patentes y en el Registro de Símbolos de Imagen y Logotipos de órganos de la Universidad de Málaga.

## Disposición Adicional Sexta.

Cualquier entidad, asociación o persona física que pretenda hacer uso de los símbolos de identidad corporativa de la Universidad de Málaga, deberá recabar, en cualquier caso, el consentimiento a que hace referencia el artículo 5.1 del presente Reglamento.

## Disposición Transitoria.

Seguirán utilizándose hasta que se agoten o, en todo caso, hasta transcurrido un año desde la entrada en vigor de este Reglamento, las existencias de material impreso anteriores a la aprobación del Manual de normas de identidad visual corporativa de la Universidad de Málaga.

## Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

## Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 21 de junio de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*ACUERDO de 19 de noviembre de 2004, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.*

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA núm. 108, de 9 de junio), en el Capítulo Segundo, de la Sección Primera del Título II, regulan diferentes aspectos relativos al Consejo de Gobierno de la misma, como órgano de gobierno de dicha Universidad, y le encomiendan la competencia para aprobar y modificar los Reglamentos de desarrollo de dichos Estatutos que no hayan sido atribuidos por éstos a otro órgano.

En consecuencia, y en virtud de la competencia otorgada por el artículo 18 de los citados Estatutos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2004, acuerda aprobar las siguientes normas de organización y funcionamiento.

## TITULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

## Artículo núm. 1. Ambito de aplicación.

Las presentes normas serán de aplicación al Consejo de Gobierno, como órgano colegiado de gobierno de la Universidad de Málaga, previsto en el artículo 17 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA núm. 108, de 9 de junio).

## Artículo núm. 2. Competencias.

El Consejo de Gobierno establece las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad, así como las directrices y procedimientos para su aplicación, en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración de los presupuestos.

En particular, son competencias del Consejo de Gobierno:

- a) Aprobar y modificar los Reglamentos de desarrollo de los Estatutos que no hayan sido atribuidos por éstos a otro órgano.
- b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y demás normas que resulten de aplicación.
- c) Velar por la eficacia de la docencia y la investigación.

d) Administrar el patrimonio de la Universidad.

e) Establecer los procedimientos de autorización y supervisión de los contratos previstos en el art. 83 de la Ley Orgánica de Universidades, mediante el correspondiente Reglamento.

f) Proponer al Consejo Social el presupuesto de la Universidad y la programación plurianual.

g) Informar sobre la implantación de nuevas enseñanzas conducentes a títulos universitarios de carácter oficial, y determinar las titulaciones propias de la Universidad de Málaga.

h) Informar la creación, modificación o supresión de centros universitarios.

i) Aprobar los planes de estudios de los distintos centros para su presentación al Consejo de Coordinación Universitaria.

j) Decidir sobre la propuesta de constitución, modificación o supresión de Departamentos.

k) Determinar la capacidad de los diferentes centros de la Universidad de Málaga para la oferta de plazas a estudiantes de nuevo ingreso, y establecer los procedimientos para la admisión de los mismos.

l) Proponer la ordenación territorial y urbanística del «campus» universitario.

m) Establecer las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad de Málaga.

n) Establecer criterios para la selección, contratación, adscripción, habilitación y promoción del Personal de Administración y Servicios.

o) Aprobar los convenios de colaboración e intercambio con otras universidades, organismos o entidades, nacionales o extranjeras.

p) Acordar la concesión de la medalla de oro de la Universidad.

q) Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios.

r) Acordar la creación de nuevos servicios, así como la modificación o supresión de los mismos y sus reglamentos de funcionamiento.

s) La elección de entre sus miembros de aquellos que, en representación de la comunidad universitaria, hayan de formar parte del Consejo Social.

t) Aprobar la normativa para la selección, contratación y promoción del personal docente e investigador.

u) Aprobar los planes generales de investigación.

v) Aprobar la normativa de evaluación del personal académico.

w) Decidir sobre la constitución o supresión de Secciones Departamentales.

## TITULO II

## DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

## Artículo núm. 3. Composición del Consejo de Gobierno.

1. El Consejo de Gobierno, presidido por el/la Rector/a o Vicerrector/a que lo sustituye, estará constituido por:

a) El/la Rector/a.

b) El/la Secretario/a General.

c) El/la Gerente.

d) Quince miembros designados por el/la Rector/a, incluyendo entre ellos una representación de todos los sectores de la comunidad universitaria con representación en el Claustro Universitario.

e) Veinte miembros elegidos por el Claustro Universitario, de entre sus miembros, reflejando la composición de los distintos sectores representados en el mismo. Concretamente, diez funcionarios docentes con título de Doctor, tres funcionarios docentes no Doctores y resto del personal docente e investigador, cinco alumnos y dos miembros del personal de administración y servicios.

f) Doce miembros elegidos por y de entre Decanos de Facultad y Directores de Escuela.

g) Tres miembros elegidos por y de entre Directores de Departamento e Institutos Universitarios de Investigación.

h) Tres miembros del Consejo Social, no pertenecientes a la comunidad universitaria.

2. La duración de la representación de los sectores y colectivos comprendidos en los apartados d) al h), ambos inclusive, será de cuatro años, excepto en el caso de los estudiantes, que será de dos años, y de quienes accedan a la representación como resultado de la sustitución de una vacante, en cuyo caso el período de representación será el que le restase al miembro sustituido.

Artículo núm. 4. Adquisición y pérdida de la condición de miembro del Consejo de Gobierno.

1. La condición de miembro del Consejo de Gobierno es personal e indelegable y se adquirirá en el momento en que se produzca el respectivo nombramiento por parte del/la Rector/a.

2. En ningún caso una misma persona puede formar parte del Consejo de Gobierno por más de uno de los apartados citados en el punto 1 del artículo número tres, debiendo el interesado optar por uno solo de ellos.

3. Quienes posean la condición de miembro del Consejo de Gobierno por uno de los apartados citados en el punto 1 del artículo número tres, y deseen obtener dicha condición por otro de los citados apartados, deberán previamente renunciar de forma expresa a su citada condición de miembro del Consejo de Gobierno.

4. Los miembros del Consejo de Gobierno perderán su condición de tales por:

a) Cumplimiento del período de mandato para el que fueron elegidos.

b) Incompatibilidad legal.

c) Incapacidad declarada por sentencia firme que conlleve la inhabilitación o suspensión para cargos públicos.

d) Renuncia expresa, mediante escrito dirigido al/la Rector/a de la Universidad de Málaga.

e) Pérdida de las condiciones necesarias para ser elegido.

f) Revocación de la designación.

g) Pérdida de la condición de miembro de la comunidad universitaria (excepto en el caso de los representantes del Consejo Social):

- En caso de jubilación de personal docente e investigador, si concurriera prórroga de actividad para finalizar el curso académico, ésta será la referencia temporal para formalizar la vacante.

- En el supuesto de finalización de estudios, la efectividad de la vacante como estudiante se producirá en la fecha de inicio del nuevo curso académico.

h) Cualquier otra causa prevista en el ordenamiento jurídico.

Artículo núm. 5. Vacantes.

1. Las vacantes que se produzcan en los miembros elegidos por el Claustro Universitario, por causa distinta a la finalización de su mandato, serán cubiertas por quien figure como suplente en la respectiva candidatura.

2. En los supuestos de inexistencia de suplentes para cubrir las vacantes que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el punto anterior, el Consejo de Gobierno adoptará las medidas oportunas para que se proceda a la realización de las elecciones parciales que resulten necesarias para cubrir las plazas vacantes.

3. Las vacantes que se produzcan, por causa distinta a la finalización de su mandato, en los miembros elegidos

por y entre los Decanos de Facultad y/o Directores de Escuelas, o en los elegidos por y entre los Directores de Departamento, serán cubiertas mediante la realización de las elecciones parciales que resulten necesarias, de acuerdo con el procedimiento por el cual fueron elegidos.

Artículo núm. 6. Derechos.

Son derechos de los miembros del Consejo de Gobierno cuantos les reconocen las Leyes y en particular los siguientes:

a) Asistir a las sesiones del Consejo de Gobierno.

b) Solicitar y recibir la información que, en cada caso, sea de interés para su efectiva participación en las actividades del Consejo de Gobierno.

c) Solicitar al Rector la inclusión de puntos en el orden del día del Consejo de Gobierno.

d) Participar en los debates, en la adopción de acuerdos del Consejo de Gobierno y, en su caso, hacer constar en acta sus votos particulares.

Artículo núm. 7. Deberes.

Son deberes de los miembros del Consejo de Gobierno:

a) Asistir a las sesiones del Consejo de Gobierno, así como contribuir a su normal funcionamiento. La imposibilidad de asistencia a alguna sesión deberá ser comunicada con anterioridad al inicio de la misma, mediante escrito dirigido al Secretario General de la Universidad de Málaga, indicando las causas que justifican la ausencia.

b) Observar y respetar, en las sesiones del Consejo de Gobierno, las normas de orden establecidas en el presente Reglamento. Para ausentarse de una sesión, cualquier asistente deberá obtener autorización de la Presidencia.

c) Formar parte de las Comisiones del Consejo de Gobierno para las que hayan sido elegidos o designados, asistir a sus sesiones y contribuir al buen fin de sus actividades.

d) Colaborar en la elaboración de los estudios, informes, encuestas y propuestas de resolución que se precisen.

e) No utilizar las informaciones, documentación o los datos facilitados o conocidos en función de las sesiones del Consejo de Gobierno, en contra de sus fines institucionales.

f) Informar periódicamente, y siempre que sean requeridos para ello, a los Centros, Departamentos, Institutos u otros órganos o sectores a los que representen en el Consejo de Gobierno.

g) Cualesquiera otros que sean establecidos por la legislación.

### TITULO III

#### DE LA ORGANIZACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Artículo núm. 8. Presidencia.

El/la Rector/a, como Presidente/a del Consejo de Gobierno, ejerce las siguientes funciones:

a) Ostentar la representación del Consejo de Gobierno.

b) Dirigir las sesiones, estableciendo la ordenación de los debates y adoptando las medidas que considere necesarias para el normal desarrollo de las sesiones.

c) Asegurar la compatibilidad entre los derechos y obligaciones académicas y/o profesionales de los miembros de la comunidad universitaria y las de miembro del Consejo de Gobierno.

d) Interpretar, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

Artículo núm. 9. Comisiones.

1. El Consejo de Gobierno podrá establecer tantas Comisiones como considere necesarias para su buen funcionamiento.

2. Las Comisiones establecidas por el Consejo de Gobierno no tendrán capacidad decisoria, a menos que expresamente se la hubiese concedido el citado Consejo.

#### TITULO IV

##### DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Artículo núm. 10. Convocatoria de sesiones.

1. El Consejo de Gobierno podrá ser convocado para la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones extraordinarias podrán realizarse a iniciativa del/la Rector/a o a solicitud de un tercio de los miembros del Consejo de Gobierno.

2. Corresponde al/la Rector/a fijar la fecha de celebración de las sesiones del Consejo de Gobierno.

3. La convocatoria de las sesiones ordinarias será efectuada por el Secretario General, por orden del/la Rector/a, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha fijada para su celebración, y a la misma se adjuntará el orden del día, el proyecto de acta de la sesión anterior y la documentación necesaria para el debate de los diferentes puntos.

4. La convocatoria de las sesiones extraordinarias será efectuada por el Secretario General, por orden del/la Rector/a, con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha fijada para su celebración, y a la misma se adjuntará el orden del día, y la documentación necesaria para el debate de los diferentes puntos.

5. La convocatoria de cada sesión y la documentación que la acompañe será remitida a los representantes del Consejo Social y de los estudiantes, a los domicilios que éstos hayan indicado a efectos de notificación. El resto de los miembros del Consejo de Gobierno la recibirán en sus respectivos lugares de trabajo.

6. El orden del día de las sesiones del Consejo de Gobierno será fijado por el/la Rector/a. No obstante, el punto o puntos cuya inclusión hubiese sido solicitada por un tercio de los miembros del Consejo deberán figurar inmediatamente después del punto relativo a la aprobación del proyecto de acta de la sesión anterior. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

7. El/la Rector/a podrá convocar a las sesiones del Consejo de Gobierno, con voz pero sin voto, y para ser oídas en asuntos concretos, a cuantas personas considere necesarias para un mejor conocimiento de los temas a debatir.

Artículo núm. 11. Inicio de las sesiones.

1. Para iniciar una sesión del Consejo de Gobierno, a la hora señalada en su primera convocatoria, será necesaria la presencia de dos terceras partes de sus miembros. En caso de no contar con dicha presencia, se aguardará a la hora prevista para la segunda convocatoria, siendo entonces suficiente la asistencia de la mitad más uno de los mismos.

2. Una vez iniciada una sesión no se exigirá quórum para la continuidad de la misma.

Artículo núm. 12. Desarrollo de las sesiones.

1. Ningún miembro del Consejo podrá intervenir ante el mismo sin la previa autorización del Presidente, quien concederá el uso de la palabra en el mismo orden en que los miembros hayan manifestado su deseo de hacer uso de ella.

2. Cualquier miembro del Consejo podrá ser llamado al orden cuando sus observaciones sean manifiestamente ajenas al tema que se esté debatiendo.

3. El Consejo de Gobierno podrá limitar la duración y el número de las intervenciones de sus miembros sobre un mismo asunto.

Artículo núm. 13. Cuestiones de orden.

1. Se considerarán cuestiones de orden, y de exigencia de decisión previa, entre otras, la propuesta de aplazamiento de debate, las limitaciones en las intervenciones, la propuesta de suspensión o cierre del debate o la propuesta de votación.

2. Las cuestiones de orden se decidirán, en caso necesario, por votación a mano alzada.

3. Durante la discusión de un asunto, un miembro podrá plantear una cuestión de orden, cuya resolución tendrá preferencia sobre cualquier otra cuestión.

Artículo núm. 14. Votaciones.

1. Cuando se anuncie el comienzo de una votación, ningún miembro podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se está efectuando la votación.

2. La votación podrá realizarse a mano alzada, o en secreto, cuando algún miembro así lo solicite.

3. Realizada una propuesta por el/la Rector/a, sin que nadie solicite su votación, se considerará aprobada por asentimiento.

4. Efectuada una votación sobre una determinada propuesta, ésta se considerará aprobada cuando obtenga a su favor más de la mitad de los votos emitidos, excepto en aquellos casos en los que se exijan mayorías específicas. A estos efectos únicamente se considerarán como votos emitidos los expresados a favor o en contra de la propuesta, no contabilizándose las abstenciones, los votos en blanco o los nulos.

5. En los supuestos de votación con más de dos propuestas, se procederá a la votación conjunta de todas ellas. Si ninguna de las propuestas obtuviera a su favor más de la mitad de los votos emitidos, se procedería a una nueva votación eliminando aquella que menos votos hubiese obtenido. Dicho procedimiento se seguiría hasta que alguna de las propuestas obtuviese más de la mitad de los votos emitidos.

6. En caso de producirse empate en alguna votación, se procederá a la concesión de un nuevo turno de palabra y a efectuar una segunda votación. Si persistiese el empate se entenderá rechazada la propuesta, o propuestas, sometidas a votación.

#### TITULO V

##### DE LA PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS

Artículo núm. 15. Actas.

1. El Secretario General es el fedatario de los acuerdos del Consejo de Gobierno.

2. Corresponderá al Secretario General la elaboración y custodia de las actas de las sesiones celebradas por el Consejo de Gobierno, en las que se recogerán resumidamente los acuerdos adoptados y las intervenciones cuya constancia haya sido solicitada expresamente. Para la realización de tal función será auxiliado por el Oficial Mayor y podrá utilizar las grabaciones sonoras de las sesiones.

3. Cualquier miembro del Consejo de Gobierno que no estuviese de acuerdo con el contenido del acta, solicitará las modificaciones pertinentes mediante escrito dirigido al Secretario General con una antelación mínima de un día a la fecha prevista para la sesión en que deba aprobarse el acta.

Artículo núm. 16. Difusión.

Se dará conocimiento a la comunidad universitaria de los acuerdos del Consejo de Gobierno por el procedimiento que asegure, de forma ágil, la mayor difusión de los mismos. En cualquier caso serán, además, publicados en los tablones de anuncios de la Secretaría General y de los Decanatos y Direcciones de los diferentes centros de la Universidad de Málaga.

## TITULO VI

## DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo núm. 17. Reforma.

1. Se podrá proceder a la reforma parcial o total del presente Reglamento cuando así lo solicite, al menos, un tercio de los miembros del Consejo de Gobierno.

2. Los proyectos de reforma del Reglamento deberán ser aprobados por más de la mitad de los miembros del Consejo de Gobierno.

## DISPOSICION DEROGATORIA

Queda expresamente derogado el Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno Provisional, aprobado por dicho órgano colegiado en su sesión del 12 de junio de 2002.

## DISPOSICION FINAL

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 19 de noviembre de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 293/2004-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro bienes homologados.

b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario para varias dependencias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 272.980,46 euros (doscientos setenta y dos mil novecientos ochenta euros y cuarenta y seis céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.12.2004.

b) Contratista: Ofita, SAMM.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 272.980,46 euros.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.5.04), Juan Francisco Sánchez García.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

Expte.: 2003/4113 (7-AA-1995-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Kilometración de la Red Complementaria de Carreteras de Andalucía. Zona Centro.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 244, de fecha 19.12.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 289.890,90 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Andaluza de Señalizaciones, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 205.793,55 euros.

Expte.: 2003/4114 (7-AA-1996-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Kilometración de la Red Complementaria de Carreteras de Andalucía. Zona Este.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 244, de fecha 19.12.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 289.890,90 euros.

5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 24 de noviembre de 2004.  
 b) Contratista: Andaluza de Señalizaciones, S.A.  
 c) Nacionalidad:  
 d) Importe de adjudicación: 205.097,81 euros.

Expte.: 2003/4116 (7-AA-1997-SZ).

2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del contrato: Kilometración de la Red Complementaria de Carreteras de Andalucía. Zona Oeste.  
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 244, de fecha 19.12.2003.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Tramitación ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso sin variantes.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 289.890,90 euros.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 26 de noviembre de 2004.  
 b) Contratista: Andaluza de Señalizaciones, S.A.  
 c) Nacionalidad:  
 d) Importe de adjudicación: 205.039,83 euros.

Sevilla, 3 de diciembre de 2004.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de repetición de estudios o serv. similares.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.  
 c) Número de expediente: 2004/1705.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Servicios.  
 b) Descripción del objeto: Transferencia del archivo de carreteras al Archivo Histórico Provincial, su organización y descripción.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: De urgencia.  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.  
 c) Forma: Repetición de estudios o serv. similares.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Sesenta y ocho mil euros (68.000,00 euros).  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 1 de diciembre de 2004.  
 b) Contratista: Amado Miguel T.I., S.L.  
 c) Nacionalidad: España.  
 d) Importe de adjudicación: Sesenta y ocho mil euros (68.000,00 euros).

Málaga, 22 de diciembre de 2004.- El Delegado, José María Ruíz Povedano.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncian los adjudicatarios del concurso abierto núm. 2004/247895.*

### 1. Entidades adjudicatarias.

a) Lote 1: Centro de Salud de Olivares a don Antonio J. Romero Guerrero, por un importe de 92.500 € y un plazo de ejecución del proyecto de 38 días, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

b) Lote 2: Centro de Salud de Guillena a don Juan Guerrero de Mier, por un importe de 89.000 € y un plazo de ejecución del proyecto de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución en el que se incluirán el contenido del mismo, así como cuantos otros documentos necesarios como datos de partidas, entre los que se incluirá el levantamiento topográfico del solar o edificio y el estudio geotécnico del terreno, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud para la reforma y ampliación o rehabilitación de los Centros de Salud de Olivares y Guillena.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.*

### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección General de Infraestructuras para la Educación de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras para la Educación.

1.c) 1.º Número de expediente: 3/2004/0018.

### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro, entrega, e instalación, de pianos, con destino al equipamiento de Conservatorios Profesionales Superiores y Medios de Música, dependientes de la Consejería de Educación».

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto de licitación: 105.600,00 euros.

5. Adjudicación: 105.600,00 euros.

a) Fecha: 26 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Francisco Pérez Almendros, 96.600,00 euros; Musical Ortiz, S.L., 9.000,00 euros.

Sevilla, 23 de diciembre de 2004.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de octubre de 2004, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan (BOJA núm. 213, de 2.11.2004).*

Advertido error en la Resolución de 19 de octubre de 2004, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos correspondientes a los Expedientes 3/2004/0011 y 3/2004/0012 (BOJA núm. 213, de 2 de noviembre de 2004), se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- En la página 24.741, en los apartados 4. (Presupuesto de licitación) y 5. (Adjudicación), así como la letra b) de este apartado (Contratista) del expediente 3/2004/0011, deben figurar las cifras de «54.257,60 euros».

- En la misma página, en los apartados 4. (Presupuesto de licitación); 5. (Adjudicación); y letra b) de este último apartado 5. (Contratista), del expediente 3/2004/0012, deben figurar las cifras de «23.775,32 euros».

Sevilla, 23 de diciembre de 2004

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 4308/2004).*

### 1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071, Sevilla.  
Tlfno.: 955 003 400; fax: 955 003 636.

### 2. Objeto del contrato.

a) Título: Ejecución del taller ambiental en el parque periurbano La Corchuela, término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

b) Número de expediente: 5027/2004/A/00.

c) Lugar de ejecución: Dos Hermanas (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 409.765,36 euros (inc. IVA).

### 5. Garantías.

Provisional: 8.195,31 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamiento y Uso Público.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

### 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo: ; Categoría: D.

b) Otros requisitos:

### 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: Sin variantes.

### 9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

### 10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de noviembre de 2004.- La Directora General, Rosario Pintos Martín.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publican las subvenciones concedidas para la mejora de infraestructuras taurinas para el año 2004.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y el artículo 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hacen públicas las subvenciones que se citan concedidas por el Director General de Espectáculos Públicos y Juego en materia taurina, tramitadas al amparo de la Orden de 19 de diciembre de 2003, que regula el procedimiento de concesión de las mismas y una vez finalizadas las actuaciones establecidas en los artículos 6 y 19 de la misma, con indicación del beneficiario, importe, finalidad y aplicación presupuestaria.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras.  
Finalidad: Ampliación de corrales, creación de un sistema de pasarelas sobre los mismos y un aula para la escuela taurina y montaje de burladeros y puertas de entrada y chiqueros.  
Importe: 120.369,26 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.761.00.22C.6

Beneficiario: Ayuntamiento de Aracena.  
Finalidad: Sustitución revestimiento en la grada de sol. Adaptación recinto desolladero a sala de cura. Finalización obras en chiqueros y repaso de pintura y carpintería.  
Importe: 33.203,36 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.761.00.22C.6

Beneficiario: Ayuntamiento de Benamejí.  
Finalidad: Sustitución de las gradas formadas por unas baldas de maderas sobre soporte metálico, por unos con asientos de plástico.  
Importe: 53.188,66 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.761.00.22C.6

Beneficiario: Ayuntamiento de Castillo de las Guardas.  
Finalidad: Construcción de callejón perimetral al ruedo. Adecuación en zona de graderío para persona con discapacidad física y obras para facilitar el acceso.  
Importe: 40.789,77 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.761.00.22C.6

Beneficiario: Ayuntamiento de El Real de la Jara.  
Finalidad: Ejecución de rampa de acceso y construcción de aseos adaptados a minusválidos. Reparación y mejoras de chiqueros.  
Importe: 37.725,37 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.761.00.22C.6

Beneficiario: Ayuntamiento de Huéscar.  
Finalidad: Construcción de escalera y almacén, colocación de barandillas, adecuación palco de presidencia y revestimiento de gradas.  
Importe: 57.348,11 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.761.00.22C.6

Beneficiario: Ayuntamiento de Montoro.  
Finalidad: Intervención zona palcos. Demolición manual de murete de coronación, gradas y tablero y construcción de zunchos perimetral y muro de cerramiento.  
Importe: 35.979,23 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.761.00.22C.6

Beneficiario: Ayuntamiento de Pegalajar.  
Finalidad: Construcción de barrera de protección de ruedo.  
Importe: 52.302,27 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.761.00.22C.6

Beneficiario: Ayuntamiento de Málaga.  
Finalidad: Ampliación bocanas parte alta de los tendidos.  
Importe: 69.093,97 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.761.00.22C.6

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Almería.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.: 01200405862.

Nombre, apellidos y último domicilio: Francisco Jesús Torres Caravac. C/ Alta de la Iglesia, 1-4.º Izq. Almería.

Expte.: 01200496374.

Nombre, apellidos y último domicilio: Angela Herrera Rodríguez. Genoveses, 27, 3.º A. 04008, Almería.

Expte.: 01200496556.

Nombre, apellidos y último domicilio: Manuel Zarco Fernández. Goleta, 5, 1.º D, Almerimar. 04700, El Ejido (Almería).

Expte.: 01200496983.

Nombre, apellidos y último domicilio: Encarnación Hernández Díaz. Ctra. Las Minas, 11, 1.º F. 04560, Gádor (Almería).

Expte.: 01200408127.

Nombre, apellidos y último domicilio: Juan Carlos Alcázar Rodríguez. C/ Andarax, 11. 04130, El Alquíán (Almería).

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 16 de diciembre de 2004.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002 y por la Orden de 1 de septiembre de 2003.*

Núm. Expte.: PL.0003.AL/04.

Beneficiario: Fundación Red Andaluza de Economía Social.  
Subvención: 250.000 €.

Núm. Expte.: AT.0003.AL/04.

Beneficiario: Suca, S. Coop. And.  
Subvención: 8.507,10 €.

Núm. Expte.: SC.0101.AL/03.

Beneficiario: Adralift, S.L.L.  
Subvención: 10.000 €.

Núm. Expte.: SC.0104.AL/03.

Beneficiario: Autotalleres Suanes, S.L.L.  
Subvención: 7.000 €.

Núm. Expte.: SC.0191.AL/03.

Beneficiario: Don Miky Elemar, S.L.L.  
Subvención: 20.000 €.

Almería, 16 de diciembre de 2004.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de VPO.*

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de delegación de competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido

en el art. 109 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de V.P.O. siguientes:

24194662L, José Gutiérrez Miranda, 6.156,53 €.

Granada, 15 de diciembre de 2004.- El Delegado, P.S.R. (D. 21/85), El Secretario General, José L. Torres García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don José Fernández Núñez la orden de incoación y pliego de cargos del expediente de daños ED-C-H-70/04.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José Fernández Núñez, con DNI núm. 29726923-K, y con último domicilio conocido en C/ Antonio Machado, núm. 4, de Moguer (Huelva), código postal 21800.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva ha acordado la incoación del expediente de daños ED-C-H-70/04, seguido a Ud., nombrando Instructora del mismo a doña M.ª Teresa Parralo Marcos, Jefa de Sección de Asuntos Jurídicos, y Secretaria a doña Josefa M.ª Volante Caro, Auxiliar Administrativa, y formulándose pliego de cargos, en aplicación a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dichos actos se encuentran a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 21 de diciembre de 2004.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 23 de julio de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de El Coronil (Sevilla) del Sector 2 (Expte. SE-248/04), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 23 de julio de 2004, aprobó definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de El Coronil (Sevilla) del Sector 2.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 30 de julio de 2004, y con el número de registro 141, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23 de julio de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación

de las Normas Subsidiarias del municipio de El Coronil (Sevilla) del Sector 2 (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de El Coronil (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable,

#### H E C H O S

Primero. El presente proyecto urbanístico tiene por objeto el cambio de calificación del Sector 2 de suelo urbanizable uso industrial a suelo urbanizable ordenado de uso residencial, planteando la ordenación detallada del sector, que legitima directamente la actividad de ejecución sin necesidad de planeamiento de desarrollo.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de El Coronil para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El presente proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede, bajo este aspecto, su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de El Coronil (Sevilla),

aprobado provisionalmente por el Pleno municipal en su sesión de 23.4.2004, en los términos establecidos por el artículo 33.2.a) de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### ANEXO II

#### ORDENANZAS REGULADORAS

#### P R E A M B U L O

Las Ordenanzas Reguladoras de la Modificación Puntual con ordenación detallada, sobre el Sector 2 de suelo urbanizable programado, que establece como uso global el residencial tienen por objeto reglamentar el uso de los terrenos y la edificación en que se materializarán las determinaciones de los diferentes documentos, de manera que se permitan la ordenación pormenorizada y la ejecución de la misma.

Serán también de obligado cumplimiento lo establecido en la Ley 7/02, de la Comunidad Autónoma Andaluza y el vigente Reglamento de Planeamiento.

El objetivo básico de este documento es establecer las condiciones de ordenación con el suficiente grado de pormenorización para poder desarrollar un sector de suelo urbanizable que representa una firme apuesta de consolidación del ámbito Oeste del núcleo como zona de extensión residencial.

Las presentes Ordenanzas, como instrumento de formalización urbana, pretenden establecer las condiciones en que deben desarrollarse los usos y las edificaciones de este sector de planeamiento, introduciendo el máximo de flexibilidad posible, a fin de que los diferentes instrumentos de desarrollo de las mismas (Proyecto de Urbanización, Proyectos de Parcelación y Proyectos de Edificación) cuenten con la suficiente libertad de expresión, para poder aportar lo que es propio a su ámbito de actuación de cara a materializar la imagen de ciudad inducida en la ordenación de este documento.

Este criterio básico de flexibilidad no solamente se instrumenta en relación a la posibilidad de implantación de diversas ofertas tipológicas, sino que deberá tener en cuenta, muy especialmente, la forma de implantar dichas opciones tipológicas en función de la estrategia promocional de materialización edificatoria que pudiera establecerse.

En el caso que nos ocupa las tipologías permitidas se reducen a:

- Vivienda Unifamiliar Adosada.
- Vivienda Plurifamiliar en Bloque.

Dentro de las diferentes estrategias promocionales podemos distinguir:

- Parcelación de manzana residencial ajustada a la tipología de vivienda unifamiliar y plurifamiliar.
- Proyecto Edificatorio Unitario sobre manzana residencial.

- Redacción previa de Estudio de Detalle que ordene los volúmenes de una manzana residencial.

La forma de materialización de la edificación de cada una de las manzanas resultantes en la ordenación va a influir notablemente en la configuración de la imagen urbana. De ahí que teniendo en cuenta las diversas posibilidades será necesario regular de forma flexible algunos de los parámetros a definir por las presentes Ordenanzas.

Así, junto a parámetros que necesariamente hay que concebir de forma rígida, como los referentes al número máximo de viviendas en cada manzana, la ocupación máxima permitida o la edificabilidad neta máxima, existen otros sobre los que será conveniente introducir una cierta flexibilización en función de la implantación tipológica y la oferta promocional, de forma que, como ya se ha comentado, se posibilite que desde la escala de trabajo de los Estudios de Detalle y los Proyectos Arquitectónicos se aporte significación y diversidad a la escena urbana.

En definitiva, con esta forma de proceder en la concepción del documento de ordenanzas se pretende evitar soluciones residenciales monótonas donde el empleo masivo de una misma tipología (generalmente el bloque horizontal alineado a vial) provoca situaciones poco recomendables caracterizadas por una acusada «anomia urbana» o falta de identidad.

## TITULO I

### GENERALIDADES

#### Artículo 1. Ambito territorial.

El ámbito territorial de aplicación de las presentes Ordenanzas Reguladoras es el Sector 2 de suelo urbanizable de uso global Residencial definido por las NN.SS. de El Coronil.

#### Artículo 2. Vigencia y modificaciones.

La vigencia de las determinaciones de la Modificación Puntual es indefinida ajustándose a lo establecido en los artículos 36 de la Ley 7/02 y 161 del Reglamento de Planeamiento.

Artículo 3. Documentación de la Modificación Puntual con ordenación detallada.

La Modificación Puntual con ordenación detallada del Sector 2 de suelo urbanizable, consta de la siguiente documentación:

- Memoria de Información.
- Memoria de Ordenación.
- Planos de Información.
- Planos de Ordenación.
- Ordenanzas Reguladoras.
- Plan de Etapas.
- Estudio Económico y Financiero.
- Documentación complementaria.

En caso de contradicción entre los documentos de la Modificación Puntual, el criterio de interpretación será el de la prevalencia de lo establecido en la Memoria de Ordenación del mismo sobre el resto de documentos.

#### Artículo 4. Terminología de conceptos.

Los conceptos utilizados en el desarrollo de las presentes Ordenanzas Reguladoras son los que, a continuación, se relacionan.

- Parcela: Es la superficie deslindada como unidad predial y comprendida dentro de las alineaciones exteriores.
- Linderos: Líneas perimetrales que delimitan una parcela y la distinguen de sus colindantes.

- Superficie de parcela: Es la dimensión de la proyección horizontal del área comprendida dentro de los linderos de la misma.

- Alineación: Es la determinación gráfica contenida en el Plano Red Viaria, de Alineaciones y Rasantes del documento que separa los suelos destinados a viales y espacios libres del destinado a las parcelas.

- Línea de edificación: Es la intersección del plano de fachada de la edificación con el terreno.

- Retranqueo: Es la anchura de la banda de terreno comprendida entre la alineación y la línea de edificación.

- Área de movimiento de la edificación: Es la superficie dentro de la cual puede situarse la edificación como resultado de aplicar la totalidad de las condiciones que inciden en la determinación de la posición del edificio en la parcela.

- Rasante: Es la línea que señala el Planeamiento como perfil longitudinal de las vías públicas tomada en el eje de las mismas.

- Ocupación: Es la superficie comprendida dentro del perímetro formado por la proyección de los planos de fachada sobre un plano horizontal.

- Cociente de ocupación: Es la relación entre la superficie ocupable por la edificación en una parcela y la superficie de la parcela. Se expresa en porcentaje.

- Cociente de edificabilidad: Es la relación entre la superficie total edificable y la parcela neta. Se indicará mediante una fracción que exprese la relación de metros de superficie edificada total por metro cuadrado de la superficie neta de parcela.

- Altura máxima: Es la dimensión vertical del sólido capaz, medida desde la rasante en el punto medio hasta la cara superior del último forjado.

- Altura libre de planta: Es la distancia vertical entre la cota de pavimentación y la cara inferior del forjado de techo de dicha planta.

- Planta: Es toda superficie horizontal practicable y cubierta.

- Sótano: Es la planta situada por debajo del suelo de la planta baja.

- Planta baja: Su suelo podrá situarse por encima de la rasante del terreno, medida en el punto medio de la fachada, hasta un máximo de 1 metro si la edificación dispone de sótano, y de 50 cm en caso contrario. La altura mínima de la planta baja estará comprendida entre 310 cm como mínimo y 370 cm como máximo medidos desde la cota de referencia antes definida.

- Planta piso: Es la situada por encima del forjado de techo de la planta baja.

- Atico: Es la última planta de un edificio cuando su superficie edificada es inferior a la normal de las restantes plantas y su fachada se encuentra retranqueada del plano de fachada del edificio.

- Patio: Es todo espacio no edificado limitado por fachadas interiores del edificio.

- Cuerpo saliente: Cuerpos de la edificación habitables u ocupables, cerrados o abiertos, que sobresalen del plano de fachada o de la alineación de la edificación, o de la alineación del espacio libre interior de la manzana.

- Elemento saliente: Son partes integrantes de la edificación o elementos constructivos no habitables ni ocupables, que sobresalen del plano de fachada, o de la alineación de la edificación, o de la alineación del espacio libre interior de la manzana.

## TITULO II

## REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO

## Artículo 5. Calificación del suelo.

El suelo de este Sector de planeamiento se califica en los siguientes usos y tipologías pormenorizados:

## 1. Suelo destinado a uso residencial.

- Manzanas M1, M2, M3, M4, M6, M7, M8 y M9.
- Tipologías admisibles: Vivienda Unifamiliar Adosada y Plurifamiliar en Bloque.

2. Suelo destinado a dotaciones públicas: Manzana M5, equipamiento social y comercial, manzana Dotacional para equipamiento docente.

3. Suelo destinado a Sistema de Espacios Libres de Dominio y Uso Público, compuesto por las parcelas ZV-1 y ZV-2 de uso pormenorizado «Jardín» y «Áreas de Recreo y Juego de niños».

## 4. Suelo destinado a red de viales públicos.

## Artículo 6. Estudios de detalle.

Sobre las manzanas residenciales definidas en este documento podrán redactarse Estudios de Detalle que ordenen los volúmenes de las mismas, definan las tipologías a implantar y reajusten las alineaciones y rasantes definidas con el fin de que aparezcan espacios libres interiores, que realizarán según lo dispuesto en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento, y serán de aplicación las condiciones establecidas en las presentes Ordenanzas para las Actuaciones Edificatorias Unitarias sobre manzanas residenciales.

## Artículo 7. Parcelaciones.

Las manzanas y parcelas definidas en este documento son divisibles cumpliendo las condiciones de parcela mínima que se establecen en las presentes Ordenanzas Reguladoras para cada una de las zonas de calificación pormenorizada.

Los proyectos de parcelación que necesariamente se redacten con carácter previo a los proyectos de edificación tendrán en cuenta lo dispuesto en el Título V, Capítulo I «Condiciones particulares del Uso Residencial».

Será de aplicación la vigente legislación urbanística.

## Artículo 8. Proyecto de urbanización.

El proyecto de urbanización se formulará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Planeamiento, desarrollando las determinaciones establecidas en este Plan Parcial en lo que a obras de urbanización se refiere.

Su ámbito de aplicación será la totalidad de los terrenos incluidos dentro de la delimitación del Sector.

Contemplará, además del desarrollo de las infraestructuras básicas del Sector, las conexiones a las redes de servicio generales del municipio de El Coronil.

Las condiciones mínimas que deberán reunir las infraestructuras de servicio en base a las que se redactará el proyecto de urbanización son las siguientes:

## 1. Red viaria.

Las calzadas se ejecutarán con firmes flexibles; los bordillos serán de hormigón o granito, preferentemente achaflanados para permitir la máxima libertad de acceso a las parcelas; las aceras serán de hormigón reglado o ruleteado, o bien se pavimentarán con baldosa hidráulica.

Todos los encuentros de calle serán dimensionados conforme a las Recomendaciones para el Diseño y Proyecto de Vialidad Urbana del MOPT y las condiciones de urbanización de las NN.SS.

## 2. Alcantarillado.

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de alcantarillado serán:

- Cámaras de descarga: Se dispondrán en cabecera de colectores.
- Los diámetros de las tuberías estarán comprendidos entre 30 y 100 cm; serán preferentemente de hormigón vibrado o centrifugado.
- La distancia máxima entre pozos de registro será de 50 metros, excepto en Emisario.
- La profundidad mínima de la red será de 1,60 metros.
- Las conducciones irán bajo zona de servicios o bajo las aceras.

Estas condiciones serán fijadas por la Compañía Suministradora, Aguas del Huéznar, S.A.

## 3. Red de abastecimiento.

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de agua serán:

- Presión mínima de trabajo en las tuberías 15 m.c.a.
- Velocidad máxima admisible: 1,5 m/s.
- Las tuberías irán bajo aceras o zonas verdes.
- Se dispondrán puntos de toma en todas las parcelas.
- La dotación de agua base para el cálculo es de 300 litros/habitante/día.
- En la red de distribución se dispondrán bocas de riego e hidrantes de incendio.

Estas condiciones serán fijadas por la Compañía Suministradora, Aguas del Huéznar, S.A.

## 4. Red de suministro de energía eléctrica.

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de energía eléctrica serán las siguientes:

- El consumo medio a considerar para el cálculo de la instalación será el resultado de aplicar al número máximo de viviendas de la ordenación el grado de electrificación máximo. Sobre este consumo se aplicarán los coeficientes de simultaneidad usuales de la compañía distribuidora.
- La red de alta tensión será aérea con conductores de aluminio-acero.
- La red de baja tensión será subterránea.
- Los centros de transformación se construirán preferentemente prefabricados para entradas y salidas subterráneas aunque se admitan otros tipos normalizados por la compañía distribuidora.
- La tensión en AT será la normalizada por la compañía en la zona y en BT las de 380/220 V.

## 5. Alumbrado público.

Los proyectos de alumbrado público se ajustarán a las condiciones siguientes:

- La red de alumbrado público será subterránea a base de cable de cobre, con aislamiento de 1.000 V bajo tubo de PVC, hormigón, fibrocemento ligero, etc.
- Los báculos serán galvanizados en caliente por inmersión de chapa de 3 o 4 mm de espesor; preferentemente tendrán una altura de 4 a 6 metros según la anchura de las calles.
- Las luminarias serán cerradas con cierre antivandálico o muy resistente.
- Las lámparas serán de sodio de alta o baja presión según necesidades específicas.
- Se realizará la instalación con alumbrado intensivo o reducido mediante el uso de equipos de ahorro de energía y apagando una lámpara sí y otra no mediante circuitos diferentes.

- La instalación de alumbrado cumplirá el REBT y concretamente la Norma MI-BI-009.

- Los puntos de luz se dispondrán en el borde de la acera más alejado de la calzada y siempre a una distancia del bordillo no superior a 1 metro.

- El alumbrado público será de trazado al tresbolillo.

- Para las vías de acceso e interiores al Sector, el alumbrado público cumplirá las siguientes condiciones:

Luminación media 1 cd/m<sup>2</sup>.

Uniformidades 0,4 a 0,5.

Deslumbramiento molesto = 4.

Deslumbramiento perturbador = 20.

Artículo 9. Ejecución de las obras de urbanización.

La Ejecución Material de las obras de urbanización correrá a cargo de la propiedad de los terrenos de las Unidades de Ejecución definida en el Sector.

### TITULO III

#### CONDICIONES GENERALES DE LOS USOS

A fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Modificación Puntual es necesario introducir las siguientes determinaciones relativas a los usos a implantarse en el Sector.

#### Capítulo I Uso Residencial

Serán de aplicación las determinaciones reguladas en el Título III «Normas Generales de la Edificación» de las NN.SS. de El Coronil.

Artículo 10. Usos residenciales pormenorizados.

Los usos y tipologías residenciales admisibles son los que a continuación se relacionan:

- Vivienda Unifamiliar Adosada.
- Vivienda Plurifamiliar en Bloque.

Artículo 11. Dotación de aparcamientos.

Se dispondrá una plaza de aparcamiento para cada unidad residencial, y siempre ligada a la misma.

Artículo 12. Usos prohibidos.

Queda excluida la actividad industrial en cualquiera de sus categorías.

Únicamente se permitirán actividades de carácter artesanal desarrolladas en las plantas bajas de las edificaciones y ligadas al uso residencial que se localice en la planta primera.

#### Capítulo II Usos compatibles

Los usos compatibles con el dominante del Sector son los que a continuación se relacionan.

Artículo 13. Definición y usos pormenorizados.

1. El uso deportivo y servicios terciarios es todo aquel que tiene por finalidad la prestación de servicios tales como los de alojamiento temporal, comercio al por menor en sus distintas formas, información, administración, actividades de intermediación financiera u otras.

Este uso global comprende los siguientes usos pormenorizados:

- Hospedaje.
- Espectáculos y salas de reunión.
- Comercio.
- Oficinas.

2. Se permiten asimismo actividades de carácter artesanal ligadas a la unidad residencial, localizadas en las plantas bajas de las edificaciones.

3. Cada uno de ellos deberá cumplir las condiciones de uso correspondientes, que establezcan las NN.SS. de El Coronil.

Artículo 14. Aparcamientos.

Se establece una dotación de aparcamientos para los usos compatibles de 1 plaza cada 100 metros cuadrados construidos.

#### Capítulo III Licencias de uso

La licencia de uso tiene por objeto autorizar la instalación y puesta en uso de los edificios o instalaciones previa comprobación de que han sido ejecutados conforme con las condiciones de las licencias concedidas (licencias de obras tratadas en el Título IV de las presentes ordenanzas) y de que se encuentran debidamente terminadas y aptas para su destino según las condiciones urbanísticas y sectoriales de aplicación.

### TITULO IV

#### CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACION

Se incluyen en este apartado todas aquellas determinaciones edificatorias comunes a los diferentes usos pormenorizados recogidos en la Modificación Puntual a las NN.SS. así como aquellas condiciones que deben cumplimentar las obras en relación con las vías públicas.

Artículo 15. Condiciones de las obras.

- Andamios: Para la colocación de andamios será preceptiva la correspondiente licencia municipal.

- Instalaciones en la vía pública: Para instalar en la vía pública anuncios, bancos, papeleras, bebederos, kioscos, etc., que no estén contemplados en el proyecto de urbanización del Sector, se requerirá licencia del Ayuntamiento, para lo cual habrá de presentarse el oportuno proyecto firmado por técnico competente.

- Vallas: La licencia para instalar vallas será preceptiva y estará vigente mientras duren las obras.

- Materiales en la vía pública: No se permite depositar ningún material en la vía pública si no se ha solicitado y obtenido la licencia municipal al efecto. Los materiales y escombros procedentes de obras o derribos se transportarán a vertederos designados por la Corporación. El transporte se realizará en vehículos idóneos para tal tarea.

- Licencias provisionales: Podrán autorizarse instalaciones y obras de carácter provisional previo informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo, que habrán de demolerse cuando lo acuerde el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización. La autorización aceptada por el propietario deberá inscribirse bajo las condiciones indicadas en el Registro de la Propiedad.

- Licencia de obras: Conforme a lo establecido en el artículo 242 de la vigente legislación urbanística, quedan sujetos a licencia previa todos los actos de edificación y uso del suelo que se pretendan ejecutar dentro del ámbito de aplicación de este documento. La competencia para otorgar licencias corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, salvo en los casos previstos en la legislación urbanística vigente.

Será en todo caso imprescindible para la concesión de las licencias la presentación del correspondiente proyecto suscrito por técnico competente y visado por su Colegio Profesional.

#### Artículo 16. Altura de la edificación.

La altura y el número máximo de plantas vendrán fijados en las condiciones particulares de los diferentes usos pormenorizados. En cualquier caso, esta altura máxima se obtendrá por adición de las alturas parciales de las diferentes plantas con que cuente la edificación, que serán las que, a continuación se relacionan:

- Planta baja. Su suelo podrá situarse por encima de la rasante del terreno, medida en el punto medio de la fachada, hasta un máximo de 1 metro si la edificación dispone de sótano, y de 50 cm en caso contrario. La altura mínima de la planta baja estará comprendida entre 310 cm como mínimo y 370 cm como máximo.
- Planta piso. Situada por encima del forjado de techo de la planta baja, tendrá una altura libre mínima de 270 cm.
- Planta sótano. Situada por debajo del forjado de suelo de la planta baja, tendrá una altura libre mínima de 225 cm.

#### Artículo 17. Patios. Condiciones higiénicas.

Todas las viviendas deberán tener al menos dos estancias de entre los dormitorios, estar o comedor, con luces directas a la calle. En lo relativo a los patios se estará a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas de las NN.SS. de El Coronil.

#### Artículo 18. Cómputo de la superficie edificada.

Para el cómputo de la superficie edificada serán de cumplimiento las determinaciones establecidas en las Normas Urbanísticas de las NN.SS. de El Coronil.

### TITULO V

#### CONDICIONES PARTICULARES DE CADA ZONA

##### Capítulo I

##### Condiciones particulares del Uso Residencial

Dentro de las manzanas de Uso Residencial se permite, indistintamente, la implantación de las siguientes tipologías:

- Vivienda Unifamiliar Adosada (1 vivienda/parcela).
- Vivienda Plurifamiliar en Bloque.

Con esta diversificación tipológica se pretende:

- Evitar soluciones residenciales monótonas donde el empleo masivo de una misma tipología provoca situaciones poco recomendables caracterizadas por una acusada «anomia urbana» o falta de identidad.
- Permitir diversas formas de promocionar la actuación residencial del Sector que van desde opciones de autoconstrucción (venta de parcelas y construcción individualizada por los particulares) hasta opciones de venta del producto final acabado (promociones de viviendas mediante la adopción de la tipología del bloque horizontal).

Las manzanas residenciales incluidas en el presente Plan Parcial, y el número máximo de viviendas de cada una de ellas, independientemente de la opción u opciones tipológicas que se adopten son los que a continuación se relacionan:

- Manzana M1. 5 Viviendas.
- Manzana M2. 22 Viviendas.
- Manzana M3. 37 Viviendas.
- Manzana M4. 7 Viviendas.
- Manzana M5. 0 Viviendas.

- Manzana M6. 22 Viviendas.
- Manzana M7. 36 Viviendas.
- Manzana M8. 17 Viviendas.
- Manzana M9. 23 Viviendas.

#### Sección 1.ª Condiciones particulares de la tipología de Vivienda Unifamiliar

La implantación de la tipología de vivienda unifamiliar adosada se permite en cualquiera de las manzanas residenciales que aparecen grafiadas en el Plano de «Calificación. Usos Pormenorizados».

#### Artículo 19. Condiciones de parcelación.

1. Superficie mínima de parcela: Unifamiliar adosada: 90 m<sup>2</sup>.
2. Frente mínimo de parcela: Unifamiliar adosada: 6,00 m<sup>2</sup>.

#### Artículo 20. Condiciones de edificación.

1. Condiciones de posición.  
Unifamiliar adosada:

- Con carácter general la edificación se alineará al vial, no obstante lo dispuesto en el apartado siguiente.
- La edificación podrá retranquearse total o parcialmente de la alineación hasta una distancia de 5,00 metros, a fin de generar un espacio delantero, siempre que el retranqueo afecte a toda una manzana, y se ejecute en un único proyecto edificatorio, cumpliendo las siguientes condiciones:

El cerramiento de este espacio deberá adoptar una altura mínima de 1 metro y máxima de 2,00. En este último caso se resolverá opaco hasta una altura máxima de 1 metro, y el resto hasta alcanzar la altura máxima con elementos vegetales y/o cerrajería.

La edificación se alineará obligatoriamente a los linderos laterales y se separará del testero una distancia igual o superior a tres metros.

2. Condiciones de ocupación.

- La ocupación máxima sobre rasante será del 59% de la superficie de la parcela.
- Bajo rasante, y con el fin exclusivo de situar los usos de garaje-aparcamiento y los elementos técnicos de los edificios, podrá autorizarse una planta sótano o semisótano cuyo techo no supere un metro de la cota de la rasante de la calle en el punto medio de la fachada y cuyo suelo no podrá superar la profundidad de tres metros medidos con idéntico criterio.
- La ocupación máxima de esta planta sótano será del 100% de la superficie de la parcela.

3. Condiciones de forma y volumen.

- La altura máxima será de dos plantas y 7,5 metros medidos hasta la cota superior del último forjado.
- Por encima de esta altura se admite la cubierta inclinada. Cuando se plantee la ocupación bajo cubierta inclinada, por encima de los 7,5 m de altura, computará como edificabilidad la superficie que presente una altura interior igual o superior a 1,60 m.
- También se permitirán por encima de las dos plantas y 7,5 m de altura, castilletes de tres metros de altura máxima con una ocupación menor o igual al 25% de la planta inmediatamente inferior y una superficie edificada máxima de 15 m<sup>2</sup> retranqueado de la línea de fachada la misma altura del cuerpo.
- Se permiten patios de luces y ventilación en las condiciones establecidas en el artículo 17 de las presentes Ordenanzas Reguladoras.
- Se permiten cuerpos y elementos salientes con las siguientes condiciones:

Los zócalos podrán sobresalir un máximo de 10 cm del paramento de fachada.

Las rejas y elementos ornamentales podrán sobresalir del paramento de fachada un máximo de 20 cm.

Los balcones podrán sobresalir del paramento de fachada un máximo de 45 cm, con las siguientes prescripciones:

No se autorizarán a una altura inferior a 3 metros. Deberán separarse, al menos, 70 cm de la medianera. Cada balcón se ceñirá a un hueco.

#### 4. Condiciones de edificabilidad.

- Se determina una edificabilidad máxima recogida en planos para cada manzana de uso global.

- A efecto del cómputo de la superficie máxima edificable será de aplicación lo establecido en los artículos 18 y 20 de las presentes Ordenanzas Reguladoras.

#### 5. Condiciones de estética.

La estética de las construcciones deberá garantizar su adecuación al entorno y los paramentos que sean visibles desde la calle deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean como los de las fachadas. Se prohíbe el empleo de materiales de revestimiento de fachada tipo vitrificado o piedra artificial de cualquier calidad o forma, excepto en los zócalos donde se autoriza el revestimiento con piedra.

#### Artículo 21. Condiciones de uso.

1. El uso establecido será el residencial y con las únicas limitaciones que las establecidas en el Título III de las presentes Ordenanzas Reguladoras.

2. Serán usos compatibles:

- Oficinas, pero tan sólo como uso complementario de la actividad principal.
- Comercial.
- Garaje, ligado a la vivienda.
- SIPS.
- Docente.
- Infraestructuras urbanas básicas.

### Sección 2.ª Condiciones particulares de la tipología Plurifamiliar en Bloque

La tipología de Bloque es aquella tipología proindivisa que adosa las viviendas por sus linderos laterales, admitiéndose asimismo las agrupaciones con fondo común y patios centrales de dimensiones mínimas de 3 metros y superficie mínima de 9 m<sup>2</sup>.

La implantación de esta tipología se permite en cualquiera de las manzanas residenciales grafiadas en el plano de «Calificación. Usos Pormenorizados».

#### Artículo 22. Condiciones de parcelación.

1. Superficie mínima de parcela 180 m<sup>2</sup>.
2. El frente mínimo de parcela se fija en 12 metros.
3. El número máximo de viviendas de la actuación se calculará en aplicación de la densidad edificatoria relacionada con la superficie de actuación (recogida en plano Ordenación-Usos).

#### Artículo 23. Condiciones de edificación.

1. Condiciones de posición.

La situación del bloque en la parcela será libre retranqueándose de las medianeras 5,00 metros, a excepción del lindero frontal al que podrán alinearse.

2. Condiciones de ocupación.

- Serán de aplicación las condiciones establecidas para la tipología de vivienda unifamiliar.

- En este caso el sótano o semisótano para garaje-aparcamiento podrá resolverse indistintamente individualizado para cada unidad residencial o común para todas ellas.

- El espacio libre privado resultante de la aplicación del cociente de ocupación podrá resolverse bien individualizado para cada unidad residencial, bien total o parcialmente comunitario. En cualquier caso el espacio libre comunitario deberá cumplir las siguientes condiciones:

En el espacio libre comunitario podrán desarrollarse actividades al aire libre complementarias a la residencia (áreas de juego, deportivas, piscina), así como la dotación de aparcamiento y/o el acceso a los aparcamientos localizados en el interior de cada unidad residencial.

Deberá disponer arbolado y vegetación en, al menos, el 50% de su superficie.

#### 3. Condiciones de forma y volumen.

La altura máxima será de PB+1 y 7,5 metros.

Cuando se plantee la ocupación bajo cubierta inclinada, por encima de los 7,5 m de altura, computará como edificabilidad la superficie que presente una altura interior igual o superior a 1,60 m.

También se permitirán por encima de las dos plantas y 7,5 m de altura, castilletes de tres metros de altura máxima con una ocupación menor o igual del 25% de la planta inmediatamente inferior y una superficie edificada máxima de 15 m<sup>2</sup>, retranqueado de la línea de fachada la misma altura del cuerpo.

#### 4. Condiciones de edificabilidad.

- Se establece una edificabilidad máxima recogida en planos para cada manzana.

- A efectos del cómputo de la superficie máxima edificable serán de aplicación los artículos 18 y 20 de las presentes Ordenanzas Reguladoras.

#### 5. Condiciones de estética.

La estética de las construcciones deberá garantizar su adecuación al entorno y los paramentos que sean visibles desde la calle deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean como los de las fachadas. Se prohíbe el empleo de materiales de revestimiento de fachada tipo vitrificado o piedra artificial de cualquier calidad o forma, excepto en los zócalos donde se autoriza el revestimiento con piedra.

#### Artículo 24. Condiciones de uso.

1. El uso establecido será el residencial y con las únicas limitaciones que las establecidas en el Título III de las presentes Ordenanzas Reguladoras.

2. Serán usos compatibles:

- Oficinas, pero tan sólo como uso complementario de la actividad principal.
- Comercial.
- Garaje, ligados a la vivienda.
- SIPS.
- Docente.
- Infraestructuras urbanas básicas.

### Capítulo II

#### Condiciones particulares de los Equipamientos Públicos

#### Sección 1.ª Condiciones particulares de las Dotaciones públicas

#### Artículo 25. Condiciones de parcelación.

Las parcelas designadas para Dotaciones de equipamientos, docente y social-comercial, en el plano de «Calificación. Usos Pormenorizados», serán indivisibles.

Artículo 26. Condiciones de edificación.

1. Condiciones de posición.

Se establece libertad en materia de posición, pudiendo alinearse a fachada o retranquearse 5,00 m.

2. Condiciones de ocupación.

- La ocupación máxima sobre rasante será la definida por las condiciones de posición.

- La ocupación máxima bajo rasante coincidirá con la establecida sobre rasante.

3. Condiciones de forma y volumen.

- La altura máxima será de dos plantas y 7,5 metros, medidos hasta la cota superior del último forjado.

- Por encima de esta altura se admite la cubierta inclinada. En el caso de cubierta plana, por encima de la altura máxima no se autorizará ninguna edificación, salvo la indispensable para resolver el acceso a la misma y acoger las instalaciones del edificio. Este cuerpo de edificación no podrá superar los tres metros de altura y deberá estar retranqueado de la alineación o alineaciones de fachada al menos tres metros y no deberá superar el 15% de la superficie construida en planta primera.

- Se permiten patios de luces y ventilación en las condiciones establecidas en el artículo 17 de las presentes Ordenanzas Reguladoras.

- Se permiten cuerpos y elementos salientes con las siguientes condiciones:

Los zócalos podrán sobresalir un máximo de 10 cm del paramento de fachada.

Las rejas y elementos ornamentales podrán sobresalir del paramento de fachada un máximo de 20 cm.

Los balcones podrán sobresalir del paramento de fachada un máximo de 45 cm, con las siguientes prescripciones:

No se autorizarán a una altura inferior a 3 metros. Deberán separarse, al menos, 70 cm, de la medianera.

Cada balcón se ceñirá a un hueco.

4. Condiciones de edificabilidad.

La superficie máxima edificable será la resultante de aplicar las condiciones de ocupación y las alturas.

Artículo 27. Condiciones de uso.

El uso será el que fije el Ayuntamiento en función de sus necesidades.

### Capítulo III

Condiciones particulares del Sistema de Espacios Libres de Dominio y Uso público

Se incluyen en este ámbito zonal las parcelas ZV-1 y ZV-2, tal como las designa el Plano de «Calificación. Usos Pormenorizados».

Artículo 28. Condiciones compositivas.

En la composición de estos espacios tendrán un peso específico importante el arbolado y otros elementos de jardinería, así como el mobiliario urbano.

Los elementos vegetales se proyectarán de acuerdo con los criterios de buen diseño, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, ambientales, estéticos, de coste y de mantenimiento, adecuando, en cualquier caso, la intervención al paisaje urbano en el que se sitúa.

El mobiliario urbano dependiendo del uso pormenorizado de la parcela será el adecuado a la función del espacio libre: Reposo, juego de niños, actos colectivos al aire libre, etc.; y se proyectará teniendo en cuenta las condiciones de funcionalidad, estética y adecuación al entorno, economía y segu-

ridad de los usuarios, utilizándose en lo posible elementos homologados.

Artículo 29. Condiciones de edificabilidad.

Para la materialización de las actividades complementarias a las que se hace referencia en el artículo siguiente se permite una edificabilidad de 0,1 m<sup>2</sup> techo/m<sup>2</sup> suelo.

Artículo 30. Condiciones de uso.

El uso dominante será el de Jardín en la parcela ZV-1 y ZV-2 y el Area de Juego y Recreo de niños.

Usos compatibles:

- Infraestructuras urbanas básicas.

- Instalaciones lúdico-recreativas complementarias.

### Capítulo IV

Condiciones particulares de los Equipamientos Públicos

Sección 1.ª Condiciones particulares de las Dotaciones públicas

Artículo 31. Condiciones de parcelación.

Las parcelas designadas para Dotaciones en el plano de «Calificación. Usos Pormenorizados» como M5 equipamiento social-comercial, y como dotacional equipamiento docente, serán indivisibles.

Artículo 32. Condiciones de edificación.

1. Condiciones de posición.

Se alineará a fachada y a medianera con las viviendas colindantes.

2. Condiciones de ocupación.

- La ocupación máxima sobre rasante será del 25% de la parcela.

- La ocupación máxima bajo rasante coincidirá con la superficie de la parcela.

3. Condiciones de forma y volumen.

- La altura máxima será de dos plantas y 7,5 metros, medidos hasta la cota superior del último forjado.

- Por encima de esta altura se admite la cubierta inclinada. En el caso de cubierta plana, por encima de la altura máxima no se autorizará ninguna edificación, salvo la indispensable para resolver el acceso a la misma y acoger las instalaciones del edificio. Este cuerpo de edificación no podrá superar los tres metros de altura y deberá estar retranqueado de la alineación o alineaciones de fachada al menos tres metros y no deberá superar el 15% de la superficie construida en planta primera.

- Se permiten patios de luces y ventilación en las condiciones establecidas en el artículo 17 de las presentes Ordenanzas Reguladoras.

- Se permiten cuerpos y elementos salientes con las siguientes condiciones:

Los zócalos podrán sobresalir un máximo de 10 cm del paramento de fachada.

Las rejas y elementos ornamentales podrán sobresalir del paramento de fachada un máximo de 20 cm.

Los balcones podrán sobresalir del paramento de fachada un máximo de 45 cm, con las siguientes prescripciones:

No se autorizarán a una altura inferior a 3 metros. Deberán separarse, al menos, 70 cm de la medianera. Cada balcón se ceñirá a un hueco.

2. Condiciones de edificabilidad.

La superficie máxima edificable será la resultante de aplicar las condiciones de ocupación y las alturas.

Artículo 33. Condiciones de uso.  
El uso será el dotacional privado.

Capítulo V  
Condiciones particulares de la Red Viaria

Comprende el suelo destinado a garantizar la circulación rodada y peatonal dentro del Sector. El uso dominante será, por consiguiente, el propio para dicha circulación.

Su diseño tendrá en cuenta las referencias dimensionales que se establecen en la Memoria de Ordenación de este documento, así como las determinaciones que se disponen en el artículo 8 de las presentes Ordenanzas Reguladoras. Se permite la instalación, como usos compatibles de elementos de las Infraestructuras urbanas básicas.

Sevilla, 13 de diciembre de 2004.- El Delegado, P.A. (D. 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada, la Resolución del Delegado Provincial de Granada, de 10 de noviembre de 2004, en materia de oficinas de farmacia.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 6/02.

Notificado a: Doña Gracia Poveda Albadalejo.

Ultimo domicilio: C/ Torre Machuca, 4, esc. 2-6.º, 18007 Granada.

Trámite que se notifica: Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Granada de 10 de noviembre de 2004.

Granada, 14 de diciembre de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 21 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Antonio García Fernández y doña Ana D. Cruz Lendínez del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Antonio García Fernández y doña Ana D. Cruz Lendínez del comunicado de incidencia en el procedimiento de adopción nacional núm. JA-0006/97 AN, al estar en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá com-

parecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado comunicado de incidencia en el procedimiento de adopción nacional núm. JA-0006/97 AN.

Se le significa que si transcurridos tres meses desde la notificación, no se realiza por ustedes actuación alguna en el expediente, se producirá la caducidad del mismo y se procederá al archivo de las actuaciones practicadas.

Jaén, 21 de diciembre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-1821/2002.

Nombre y apellidos: Don José Capitán Martínez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 4 de noviembre de 2004, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-3285/02.

Nombre y apellidos: Don Francisco Gómez Villanueva.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 4 de noviembre de 2004, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-708/03.

Nombre y apellidos: Doña María Martín Lacilla.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 4 de noviembre de 2004, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-956/03.

Nombre y apellidos: Adraf El Moussaqui El Kadioni.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 4 de noviembre de 2004, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra

la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1443/03.

Nombre y apellidos: Doña Concepción Sandoval Ríos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 4 de noviembre de 2004, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-0374/04.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Imelda Alcázar Andrade.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8 de noviembre de 2004, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del artículo 2.º c) del Decreto 2/99, disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del ingreso Mínimo de Solidaridad, calculado conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1904/04.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Ruiz Reina.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 3 de noviembre de 2004, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-2885/04.

Nombre y apellidos: Don José Martínez Romacho.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de octubre de 2004, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del artículo 2.º c) del Decreto 2/99, disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del ingreso Mínimo de Solidaridad, calculado conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3058/04.

Nombre y apellidos: Doña María del Carmen Amador Gallego.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8 de noviembre de 2004, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del artículo 2.º c) del Decreto 2/99, disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del

ingreso Mínimo de Solidaridad, calculado conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3435/2004.

Nombre y apellidos: Don Juan Francisco Macareno Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 15 de noviembre de 2004, por la cual se acuerda archivar la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Inclusión Social, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

## AYUNTAMIENTO DE TARIFA

*ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3733/2004).*

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-12/2004.

Interesado: Don Antonio Pelayo Romero.

Asunto: Prórroga ocupación temporal de 450 m<sup>2</sup> de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua. Monte afectado: Sierra Plata.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97 de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 19 de octubre de 2004.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

*ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3793/2004).*

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-22/2004.

Interesado: Don Jesús Silva Jiménez.

Asunto: Ocupación temporal de 1.000 m<sup>2</sup> de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Facinas.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre

un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 21 de octubre de 2004.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

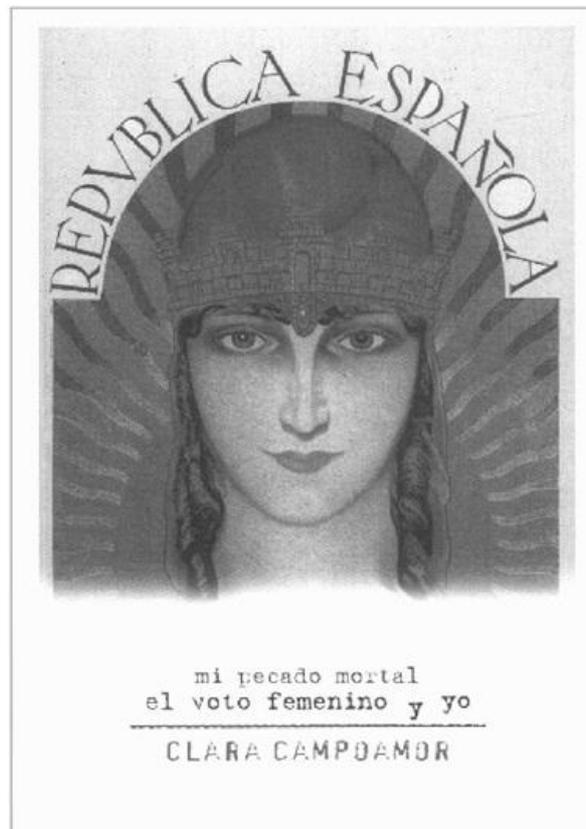
El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

## PUBLICACIONES

**Título:** Mi Pecado Mortal  
El voto femenino y yo

**Autora:** Clara Campoamor



**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2001

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

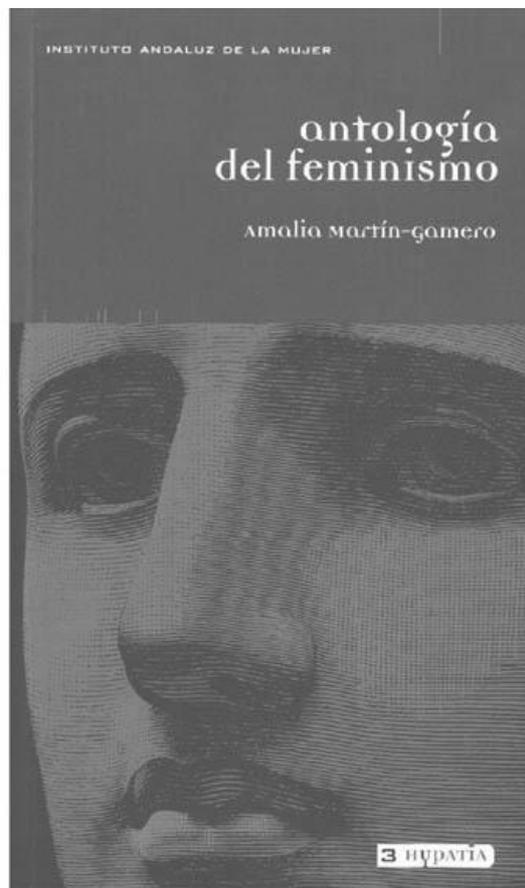
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,66 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

**Título:** Antología del Feminismo

**Autora:** Amalia Martín Gamero



**Realización:** Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

**Edita:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2002

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63